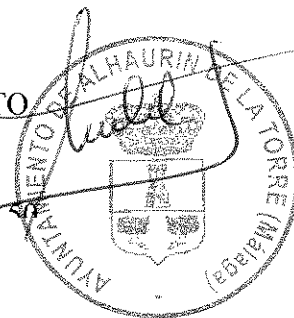




AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 97



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 15 DE  
DICIEMBRE DE 2011.**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y doce minutos del día quince de diciembre de dos mil once, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)  
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)  
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)  
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)  
D. Francisco José Martín López (P.P.)  
D. José Antonio López Marcet (P.P.)  
Dña. Carmen Doblas Torralvo (P.P.)  
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)  
Dña. María Isabel Durán Claros (P.P.)  
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)  
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)  
Dña. Rocío Espínola Hinojo (P.P.)  
Dña. Patricia Alba Luque (P.S.O.E.)  
D. Antonio Sánchez Montero (P.S.O.E.)  
D. Enrique Rodríguez Castellón (P.S.O.E.)  
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)  
Dña. Brénea Chaves Cuevas (I.U.L.V.-C.A.)  
D. Jorge Sánchez Vergara (I.U.L.V.-C.A.)  
D. Ramón Guanter Bruixola (U.P.yD.)  
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (ERES)

Secretaria General:

Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

**PUNTO PRIMERO.- Aprobación de las actas de las sesiones de 20/10/11, 24/10/11, 28/10/11, 04/11/11 y 10/11/11:** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/as señores/as asistentes si tenían que hacer alguna observación a las actas de 20/10/11, 24/10/11, 28/10/11, 04/11/11 y 10/11/11.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., manifestó que en el acta de 20 de octubre figura "...que la de Recursos Humanos se iba a realizar en octubre..." cuando, en realidad, había dicho "...que la de Recursos Humanos debería haberse realizado en octubre...".

Sometidas las actas a votación, incluyendo la observación formulada por Dña. Brénea Chaves, fueron aprobadas por unanimidad.

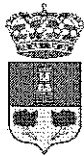
**PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta de Alcaldía para establecer los plenos el segundo viernes de cada mes, a las 08:00 horas:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de diciembre de 2011:

*"En sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, se constituyó la nueva Corporación, tras las elecciones locales convocadas por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el Pleno respecto a la exigencia del artículo 46,2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Pleno extraordinario de 21 de junio de 2011, al punto tercero, se acordó que el Pleno del Ayuntamiento celebraría sesión ordinaria en el salón de sesiones de la casa consistorial, el segundo jueves de cada mes a las 8:00 horas, en primera convocatoria y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.*

*Como consecuencia de las Elecciones Generales, convocadas por Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, y celebradas el pasado 20 de noviembre de 2011, el Sr. Alcalde de este municipio ha sido elegido Diputado al Congreso, por lo que, por motivos de agenda laboral y compatibilización con el nuevo cargo para el que ha sido elegido, se propone la adopción del siguiente*

### ACUERDO

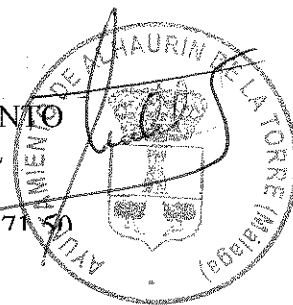
***PRIMERO.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebre sesión ordinaria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el segundo viernes de cada mes a las 08:00 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.***



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50



*SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, pueda variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración.”*

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., manifestó que su grupo no iba a apoyar la propuesta porque D. Enrique Rodríguez, de su grupo, había organizado su curso académico en función de no impartir clases el segundo jueves de cada mes, de forma que los viernes tendría problemas para venir, además de que no se han reunido con los portavoces para consultar sobre ese cambio.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., reiteró lo afirmado por la Sra. Alba y dijo que los concejales ya tienen planificado su trabajo, por lo que pide que los plenos se trasladen a las tardes, de forma que también puedan asistir los ciudadanos, por lo que no va a apoyar la propuesta, a pesar de que entiende que el Sr. Alcalde haya logrado salir como Diputado.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que su grupo sí iba a apoyar la propuesta, pues aunque su grupo prefiere que sean los plenos por la tarde y eso no va a aprobarse, le da igual un día que otro.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que, al incluir la propuesta que las sesiones sean a las ocho de la mañana, su grupo no va a apoyar la propuesta.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y UPyD) y 7 votos en contra (P.S.O.E., I.U. y ERES).

**PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta para determinar las fiestas locales del año 2012:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de diciembre de 2011:

*“Que presenta el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ante la Comisión Informativa de Asuntos Generales para su dictamen y ulterior remisión al Pleno, sobre la base de los siguientes:*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 14 de julio de 2011, adoptó, entre otros, acuerdo sobre la determinación de las fiestas locales para los días 20 de enero (San Sebastián) y 24 de junio (San Juan).*

*Resultando que el día 24 de junio de 2012 es domingo, este municipio contaría con un día festivo menos que el resto de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que,*

*SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES: Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al pleno para su aprobación acordándose, en su consecuencia, la rectificación del acuerdo plenario de 14 de julio de 2011, al punto tercero del orden del día, de forma que se determinen como fiestas locales de Alhaurín de la Torre para el año 2012 los días 20 de enero (San Sebastián) y 25 de junio (por traslado del 24 de junio, San Juan, al lunes).*

*Alhaurín de la Torre, a 30 de noviembre de 2011. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda."*

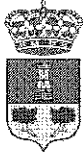
No se suscitó debate y, sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía para nombrar funcionario honorífico de la Diputación Provincial de Málaga y concederle la Medalla de Oro de la Provincia a D. Juan Márquez Delgado:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de diciembre de 2011:

*"Por la presente me es grato dirigirme a Vd. para comunicarle:*

*Primero.- En el Pleno celebrado por esta Corporación Provincial el pasado día 14 de agosto del 2011, y una vez que se trataron los asuntos que componían el orden del día, tuvieron lugar unas manifestaciones de los grupos políticos que integran la Diputación que por su especial interés les traslado:*

*"D. Elias Bendodo Benasayag, Presiden de de la Corporación que manifiesta que hoy es el ultimo Pleno en el que nuestro Secretario, aquí a la derecha nos acompaña como Secretario, después puede venir a todos los Plenos que considere oportuno; destaca que en este tiempo de algo más de un mes desde la constitución de la nueva Diputación a todos nos ha dado tiempo para conocerlo profundamente y de forma especial a mi; hace constar que la tranquilidad con la que se viene todas las mañanas a trabajar y firmar los documentos que a diario se le presentan se debe fundamentalmente a la labor del Secretario; dirigiéndose a el le dice, Juan yo creo que hablo en nombre de toda la Corporación y quiero agradecerle los años de esfuerzo que has dedicado a esta Provincia, a la Diputación y a sus pueblos, en todos te conocen y todos los Alcaldes nos hablan de tus bondades y eso para nosotros es un orgullo y el que tengas que abandonar tu puesta por jubilación una pena; por ello, indica, la*



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 057 41 77 50



*Presidencia propone a los tres grupos políticos presentar una moción conjunta de carácter institucional en el Pleno de septiembre, interesando para el actual Secretario General de esta Corporación, la Medalla de Oro de la Provincia; concluye destacando que esta medalla ostenta en el centro, la leyenda "Premio al Merito " y ello en el caso del que esta hablando, esta muy justificado y su concesión sera un motivo de satisfacción para la Corporación.*

*Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV-CA, manifiesta que aunque ha tenido poco tiempo para conocer los servicios y dedicación que el Secretario, Juan Márquez ha desarrollado en esta casa, si cree que no hay un Ayuntamiento de la Provincia que no le conozca y felicite el trabajo pedagógico que en muchos momentos ha tenido que hacer, y ello además velando por el cumplimiento de la Ley; añade, que agradece profundamente en nombre de su Grupo su trabajo y desea que la jubilación tan merecida la aproveche, que es lo que toca ahora; por tanto, como no puede ser de otra manera, anuncia que su Grupo esta a favor de la medalla de oro que se le va a proponer por el trabajo desarrollado.*

*D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista inicia su intervención manifestando que Juan, no es solo el Secretario de esta Institución, es, si se le permite la expresión, la Institución en persona, Juan es el ejemplo de los funcionarios eficaces, el ejemplo de los funcionarios de esta casa que se comprometen día a día para que la Provincia de Málaga progrese y tenga calidad de vida, Juan es natural de un pueblecito muy pequeño de esta Provincia de los que necesitan el apoyo de esta Corporación; hace constar que esta mañana en la Junta de Portavoces se ha destacado, que Juan es el ejemplo para llevar y tener la medalla de oro de esta Provincia y para ello va a tener el respaldo y aval de todos los Grupos Políticos, porque todos agradecen su esfuerzo y dedicación; recuerda que cuando él como Diputado entró en la Diputación con apenas 25 años, Juan le guió para el buen camino; afirma que ha conocido a muchos secretarios y muchos técnicos en distintas Instituciones (Parlamento Andaluz, Ayuntamientos, etc.), pero Juan es el ejemplo de lo que es un funcionario, no solo discreto si no comprometido con cualquier Diputado/a sea de la Oposición o del Gobierno; espera, y así se lo ha dicho antes de iniciar este Pleno, que su buena sabiduría la transmita al próximo Secretario/a de esta Corporación que tendrá que aprender mucho de lo que Juan ha hecho durante estos años; concluye diciendo que en nombre de todos los Diputados Socialistas que son, y lo han sido durante estos últimos años, muchas gracias par su trabajo.*

*D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular que dirigiéndose al Secretario le dice, Juan, de verdad que personalmente te voy a echar mucho de menos, pues en los cuatro años que he estado aquí en la oposición como portavoz, fue mi primera etapa como Diputado Provincial, he oído tus consejos y he comprobado lo que quieres a la Diputación, la has mimado como si fuera hija tuya, porque te dolía cuando salían noticias, que no beneficiaban su imagen, como*

C.I.F. P-2900700-B

*consecuencia de la confrontación política; recuerda, como Juan, antes de empezar un Pleno hablaba con el Vicepresidente Sr. Fernández España o con el Sr. Mora cuando luego fue Portavoz del Grupo Socialista y conmigo para que intentáramos llegar a última hora a un consenso y eso es señal de lo que quiere a esta Institución y su deseo de salvaguardar su imagen; afirma que hablar de la Diputación es hablar de Juan Márquez, porque no es solo el Secretario de la Diputación sino también ha sido de los Alcaldes de la Provincia, pues si alguno quería encontrar asesoramiento, o apoyo iba a la Secretaria a verle; por todo ello concluye su Grupo tiene palabras de agradecimiento para él, y espera que encuentre en la jubilación una etapa gozosa, para la que ya tiene proyectos muy interesantes y que van a seguir beneficiando a la Diputación y a sus pueblos, porque tiene mucho que dar todavía, por su gran visión y conocimiento de la realidad.*

*D. Juan Márquez Delegado, Secretario General de la Diputación, con la autorización de la Presidencia, se dirige a los asistentes a los que le reconoce como amigos, y les agradece las palabras tan emotivas pronunciadas, a pesar de que el durante los muchos años de servicio lo único que a hecho es intentar cumplir con su deber; añade que efectivamente su jubilación empieza el próximo 17 de septiembre, pero el desea colaborar con la Diputación y que si de esta no le llama, él la llamará porque quiere continuar ayudando a esta Provincia y a sus pueblos; les preocupan todos, desde los que están al norte como Cuevas de San Marcos hasta el Sur, como Almogía, y desde los que se encuentran en el oriente como Frigiliana a los de occidente, como Cortes de la Frontera; destaca que el ha querido estudiar y analizar los asuntos sometidos a su consideración desde una perspectiva completa para dar un consejo y un informe acertado; insiste es que lo que a hecho es lo que tenía que hacer pues para él el trabajo no ha sido un castigo de aquella condena bíblica de que se ganaría el pan con el sudor de su frente, sino que ha disfrutado trabajando y por ello continuará haciéndolo; finaliza reiterando su gratitud a los Diputados/as y a la Diputación a la que seguirá, en lo posible, asesorando de la misma manera que a los pueblos que la integran."*

*Segundo.- Como consecuencia de las anteriores manifestaciones, en la Sesión Plenaria del 20 de septiembre, se presentó una moción institucional que fue aprobada por unanimidad en la que se interesaba iniciar expediente para conocer los méritos del Secretario jubilado de esta Diputación Provincial, D. Juan Márquez Delgado, por si procede: Nombrarle funcionario honorífico de esta Diputación. Concederle la Medalla de Oro de la Provincia.*

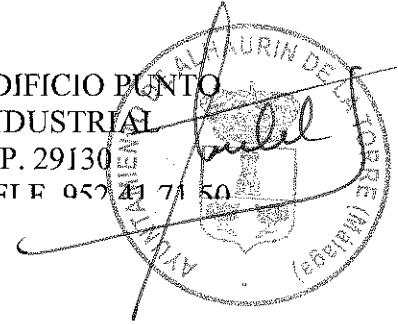
*Tercero.- A la vista de cuanto antecede y considerando que D. Juan Márquez Delgado ha prestado durante 46 años grandes servicios a la Administración Local, 43 de los mismos en esta Provincia y en concreto mas de 37 en esta Diputación, ofreciendo a esta y a los Diputados que la han integrado, una colaboración y lealtad total en beneficio de los habitantes de los pueblos y ciudades que la conforman,*



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL 052 41 71 50



*participando y asesorando, además ha estado presente en la constitución de las nueve Corporaciones democráticas que se han formado desde el año 1979, esta Delegación de Cultura a la que se le ha encomendado elaborar el expediente que pueda dar lugar al reconocimiento de los honores que se le han propuesto, ruega a ese Ayuntamiento o a la Alcaldía que Vd. preside, que si lo tiene a bien comunique a esta Corporación si se adhiere a la concesión de los honores que se pretende, en su caso, concederle.*

*Marina Bravo Casero. Diputada Delegada de Cultura y Deportes. Diputación de Málaga."*

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que D. Juan Márquez Delgado, se ha jubilado, tras haber agotado todas las prórrogas posibles y haber trabajado muy bien durante el gobierno de diferentes grupos, mereciéndose esta distinción.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la moción presentada por el grupo I.U. con registro de entrada nº. 15629:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de diciembre de 2011:

*"Jorge Sánchez Vergara viceportavoz del grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:*

**MOCION:**

*En defensa de los ciudadanos frente al abuso de la compañías eléctricas*

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

*El 27 de Septiembre de 2008 se publica en el BOP "REAL DECRETO 1578/2008, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, para dicha tecnología." Este decreto además de una considerable subida en el precio de la energía eléctrica, introducía la facturación mensual, en lugar de la bimensual que se aplicaba antes de la entrada en vigor del mismo. Con la nueva forma de facturación, las empresas suministradoras siguen realizando la lectura de los contadores cada dos meses, pero pasan un recibo mensual realizando una estimación del gasto en los meses en que no se realiza la lectura del contador. Las compañías suministradoras, que*

C.I.F. P-2900700-B

*comenzaron haciendo bien la estimación (bastante aproximada a la realidad) pronto comprendieron que podían sacar rentabilidad a costa de los ciudadanos modificando estas estimaciones según conveniencia. En estos momentos la mayoría de empresas están realizando las lecturas del contador los meses impares, y estimando, siempre por lo muy bajo, el consumo en los meses pares, de esta manera consiguen dos cosas:*

*En primer lugar, realizan una estimación muy baja el mes de Diciembre, para luego pasar a cobrar el gasto real, que suele ser del 300% o superior a la estimación, a principios del año y así aplicar la subida anual de la luz a esta cantidad, con esta medida, con una subida tipo del 4% (en la realidad suele ser superior, por ejemplo el año pasado subió casi un 20%), estarían robando a los ciudadanos entre 1 y 6 euros, según el consumo realizado.*

*En segundo lugar, para los consumidores que están cerca del umbral de subida de precio del Kw/h sin llegar a superarlo, con esta medida las compañías al realizar la estimación muy por debajo de la realidad, consiguen que al mes siguiente cuando llega la lectura real el consumidor haya superado este umbral y en consecuencia les cobran la unidad eléctrica a un precio superior, con la consiguiente subida en el recibo de la luz.*

*En definitiva, hecha la ley hecha la trampa, y en este caso las compañías suministradoras están aplicando premeditadamente y con mala fe una forma de tarificación que eleva el precio real a los ciudadanos en beneficio de las empresas, que facturan mas dinero por los mismo servicios.*

*Esta moción pretende que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre salga en defensa de los ciudadanos del municipio ante el abuso que están perpetrando estas empresas.*

#### ACUERDOS:

*Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre exija a Sevillana-Endesa, y si las hubiera, a las demás empresas suministradoras del municipio que realicen una correcta estimación del consumo eléctrico. (Esta estimación puede ser por ejemplo: una media del consumo anual, el consumo real del mismo mes del año anterior, una media trimestral...*

*Que el Ayuntamiento dote de recursos a la Oficina Municipal de Información al Consumidor OMIC, y la utilice para emprender acciones legales si fuese necesario contra las empresas suministradoras que actúan en el municipio por la manifiesta estafa que están realizando.*

*Fdo: Jorge Sánchez Vergara."*





AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELE 052 41 71 50



Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., explicó la propuesta objeto de debate y leyó la parte resolutive de la misma.

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Hacienda, indicó que su grupo coincide en el diagnóstico, pero no en las propuestas que se hacen porque no somos competentes para reclamar directamente a la empresa suministradora, sino que lo es el Ministerio de Industria; respecto a la O.M.I.C. indicó que la misma tiene sus funciones definidas y que dotarla de recursos es algo excesivo; dijo que también ve mal el término de estafa, pues, de considerarlo así se debería denunciar por la vía penal; y afirmó que si se modifican los términos del acuerdo estaría dispuesto a apoyar la propuesta.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., propuso la siguiente propuesta transaccional:

“Instar al Ministerio de Industria para que se cobre el consumo y no la estimación de consumo.”

D. Antonio Sánchez Montero, manifestó que su grupo iba a apoyar la propuesta, pues todo el mundo está sufriendo las subidas, y él considera que desde el Ayuntamiento se puede hacer algo.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que su grupo también iba a apoyar la propuesta y, si se acepta la transaccional, también la apoyará.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que también iba a apoyar la propuesta.

Dña. Brénea Chaves manifestó que la transaccional es complementaria, pero no cambiaba nada de la propuesta, pues la OMIC tiene unas competencias de asesoramiento para que el consumidor sepa donde reclamar, por lo que añadiría la transaccional, pero no cambiaría nada más.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que, desde su grupo, lamentaba la falta de ganas de sacar adelante la propuesta, con cuyo fondo, con que se cobre el consumo real, está de acuerdo todo el mundo; dijo que hay que partir de que el Gobierno de la Nación ha permitido lo que se ha producido, de forma que el recibo de la luz ha subido más de un cuarenta por ciento en los últimos años; dijo que el Ayuntamiento no puede exigir a las empresas, sobre todo, porque es un mercado que se ha liberalizado, pues hay empresas que producen la energía, otras que la distribuyen y otras que la comercializan, por lo cuál, es difícil encontrar un interlocutor válido.

C.I.F. P-2900700-B

Continuó el Sr. Alcalde indicando que la factura ha subido de una forma estrepitosa y, para que pareciera que pagamos menos, se puso la facturación por meses, además, hay consumidores que pagan recargo porque no han actualizado sus contratos y, cuando se exceden de determinados picos de consumo, se le imponen recargos, y es ahí donde a la OMIC se le ha encargado que informe sobre la actualización de los contratos; reiteró el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no se puede dirigir a la empresa, sobre todo porque ENDESA no es la única, por lo que habría que dirigirse a instancias oficiales superiores, por lo que insiste a I.U. a que reformule su propuesta.

El Sr. Alcalde dijo que si hay estafa, como se señala en la propuesta de IU, habría que preguntarse por qué nadie denuncia, y la contestación es, porque tienen el amparo del Gobierno, por lo que vamos a pedir al Gobierno que deje de ampararlas; dijo, por otra parte, que respecto al asesoramiento del OMIC propuesto, de acordarlo tendríamos que contratar a 4 o 5 abogados, pero esa no es la solución, si desde las instancias oficiales competentes no se regula y se les impide el abuso.

Dña. Brénea Chaves dijo que ella está de acuerdo en añadir la transaccional, pero sin retirar sus propuestas y, sobre la OMIC, todos sabemos lo que se puede hacer desde esa oficina, que es el asesoramiento, no necesitando abogados; y afirmó que si todos los ayuntamientos presentaran una propuesta similar las empresas no se reirían de nosotros.

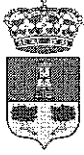
D. Joaquín Villanova dijo que lo que vale de la propuesta es su parte resolutive y que lo que quiere es que se cobre el consumo real, y que desde el Ayuntamiento se dote a la OMIC para que los ciudadanos se querellen contra las empresas suministradoras.

D. Francisco José Martín dijo que en la propuesta pone "...la utilice para emprender acciones legales...", replicándole la Sra. Chaves que lo que se haría sería orientar, indicando D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Comercio, que la OMIC ya realiza esa función de asesoramiento, y que la propuesta pone que se utilice para querellarse, ya que habla de estafa, y eso es un delito penal.

Dña. Brénea Chaves insistió en que cada grupo estimara su voto, y que aceptaba añadir la transaccional, de instar al Ministerio, a la Consejería y a todas las compañías suministradoras, pero no aceptaba ningún cambio más en su propuesta.

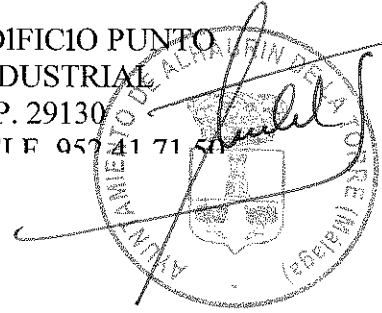
Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

**PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la moción presentada por el grupo I.U. con registro de entrada nº. 14605:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de diciembre de 2011:



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 052 41 71 50



*“La transparencia y las buenas practicas democráticas en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Por mas que lo niegue el equipo de gobierno, nos encontramos en un Ayuntamiento en el que no hay transparencia o hay solo la mínima que exige la ley, constituimos la corporación municipal de un pueblo grande y complejo, un Ayuntamiento con tanta actividad que sin un poco de buena voluntad por parte del Sr Alcalde a los Grupos de la oposición nos resulta imposible llevar a cabo nuestra labor de fiscalización.*

*Por poner un ejemplo en el pasado Pleno de Octubre en el que se aprobaban los presupuestos municipales, el Alcalde volvió a repetir una vez mas que somos uno de los pueblos que antes ha elaborado el presupuesto municipal sin embargo y una vez mas los concejales de la oposición opinamos unánimemente que 48 horas son del todo insuficientes para fiscalizar un presupuesto tan grande. Esto constituye una falta de transparencia y respeto hacia todos los vecinos que votaron por una opción que no es la de gobierno.*

*Respecto al derecho a la información, claman al cielo, las formas de proceder del Sr Alcalde de Alhaurín de la Torre, es vergonzoso que para conseguir cualquier información que creamos necesaria para el desarrollo de nuestro trabajo tengamos que recurrir incluso a los juzgados para muchas veces no conseguir o conseguir mucho tiempo después, cuando ya no es útil, la información solicitada. El equipo de gobierno repite una y otra vez que se hace todo conforme a ley, aunque mi grupo cuenta con alguna sentencia favorable que demuestra que no siempre es así, pero aun así la ley a veces es insuficiente, y en estos casos es necesario tirar de sentido común y de moral, dos cosas que por interés parecen haber perdido hace ya mucho.*

*Estos son ejemplos de las dificultades a las que nos enfrentamos los concejales de la oposición casi todas generadas por el Sr Alcalde, ahora analizaremos las facilidades, tenemos un Ayuntamiento que cuenta con una plantilla suficiente y medios materiales de ultima tecnología. Hoy en día se puede fotocopiar cualquier expediente en menos de 5 minutos, o se puede escanear el mismo y mandarlo por E-Mail al concejal solicitante, también contamos con medios informáticos que hacen mucho mas simple la labor de los funcionario de este Ayuntamiento y que solo seria cuestión de voluntad que también nos la facilitasen a los representantes municipales.*

*Por todo ello y mas propongo al Pleno Municipal la adopción de los siguientes*

#### *ACUERDOS:*

C.I.F. P-2900700-B

*Elaboración de un reglamento interno de transparencia y buenas prácticas que será elaborado por representantes de todos los grupos municipales. Este reglamento constara inicialmente de los siguientes puntos:*

*a) Ampliación del plazo de tiempo para estudiar la documentación llevada a comisiones informativas, actualmente son 48 horas que además el Alcalde siempre cuadra para que coincidan con el fin de semana que el Ayuntamiento permanece cerrado, se ampliara este periodo a 72 o 96 horas para que como mínimo abarquen un día laborable.*

*b) Autorización sistemática del derecho a copias (físicas o digitales) de toda la información solicitada, salvo en los casos que este expresamente prohibido por alguna ley como puede ser la Ley de protección de datos. Estas copias pueden ser realizadas por el concejal interesado para no cargar de trabajo innecesario a los trabajadores de la secretaria.*

*c) Autorización sistemática de las solicitudes de información.*

*d) Facilitar la fiscalización de las cuentas municipales aun cuando no están en periodo de exposición. El dinero municipal es de todos los vecinos, y como representantes de los mismos tenemos derecho a saber e informar a los ciudadanos de en que se gasta su dinero. El año pasado el Sr Alcalde repartió mas de UN MILLON DE EUROS en gratificaciones de tal forma que nos ha resultado imposible saber a quién y porqué fue a parar ese dinero PUBLICO.*

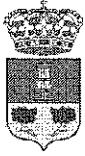
*e) Representación (no remunerada) para la fiscalización (sin voz ni voto, solo como oyentes) de los grupos de la oposición que quieran asistir a las mesas de contratación y a los exámenes de acceso a la función publica que se lleven a cabo en este Ayuntamiento.*

*f) Ampliar el acta de los Plenos municipales recogiendo en el mismo los ruegos y preguntas y asuntos urgentes que se den en la parte no resolutive del Pleno.*

*g) Limitar el tiempo de intervención del Alcalde en los Plenos municipales, o por lo menos dar a los concejales de la oposición que así los soliciten un turno de replica, del que actualmente no se dispone cuando el Alcalde hace una de sus largas intervenciones antes de finalizar el punto*

*h) Resto de puntos que se consensúen en una comisión integrada por un representante de cada Grupo Municipal.*

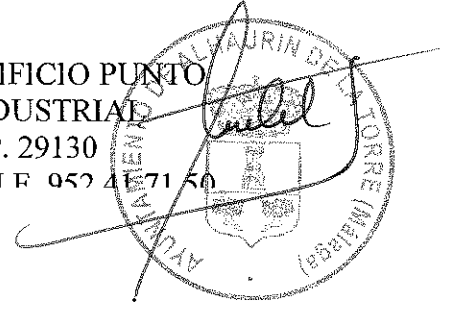
*En Alhaurín de la Torre a 4 de noviembre de 2011. Fdo: Jorge Sánchez Vergara."*



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50



D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., explicó la propuesta objeto de debate, leyendo, de forma extractada, el cuerpo de la misma y, de forma íntegra, la parte resolutive.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que el arte de la política es aunar esfuerzos, de los diferentes grupos, para que todos aprueben las propuestas, pero con la falta de respeto que muestra, la propuesta, hacia el Equipo de Gobierno, éste no se la puede aprobar; dijo que en todos los años que su grupo lleva gobernando, ha habido iniciativas para hacer un reglamento orgánico y, por una u otra causa, no se ha conseguido, pero, como la iniciativa de los grupos sea del talante de la propuesta presentada, no se va a conseguir.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que es cierto que en una ocasión un Juzgado dijo que se habían vulnerado los derechos de una concejala de I.U., pero hay catorce sentencias en otro sentido; dijo que los propios grupos de la oposición han felicitado a los trabajadores de Intervención; dijo que quieren más tiempo, pero aquí se cumple con lo que dicta la Ley; afirmó que el Alcalde interviene cuando considera necesario y, aunque a veces se pasa en el tiempo de sus intervenciones, también permite que los grupos se pasen en sus tiempos, aunque no por más tiempo de intervención, ésta es mejor; afirmó que la documentación que se entrega responde a lo que exige la ley, aunque, lógicamente, si se trae una figura urbanística, se trae su documentación, pero la oposición pide el Plan Parcial, que está en el archivo, pero siempre se da toda la documentación que va a pleno; en relación con la sentencia que se perdió dijo que si se hubiera reclamado, la hubiéramos ganado y dijo que se ha tenido que contratar a un abogado para atender todas las peticiones de la oposición.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que, en cuanto al examen de la documentación, se va a modernizar, para agilizarlo todo, con las nuevas tecnologías para facilitar la información, telemáticamente, en tiempo real, y podremos llegar a acuerdos, pero aún sin llegar, aún, a este momento, la información que se da es modélica, pero no podemos aprobar esta propuesta, sobre todo por las formas irrespetuosas que incluye.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que la transparencia es la base de la democracia y nosotros somos administradores de lo público, pero en este Ayuntamiento hay un lastre de transparencia, aunque se está mejorando, y puso de ejemplo algunos países, como Holanda, donde cualquier ciudadano puede solicitar información sobre los bienes de un ministro y se le facilita en quince minutos; afirmó que el Sr. Alcalde tiene un déficit de transparencia, por ejemplo en los datos de la Fundación de las Canteras o en los de las productividades a los trabajadores, pues otras administraciones, como el S.A.S., pone en el tablón de anuncios las productividades de sus trabajadores; dijo que se puede hacer lo que dice la Ley, pero un demócrata se debe

C.I.F. P-2900700-B

a la transparencia; y le dijo al Sr. Velasco que llevan mucho tiempo pidiendo un reglamento del pleno, pues somos administradores y debemos ser transparentes.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que está de acuerdo con el Sr. Rodríguez Castellón en que se está mejorando un poco en el Ayuntamiento, pero la transparencia es siempre necesaria y siempre se puede mejorar, por lo que su grupo va a apoyar la propuesta.

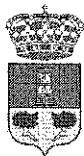
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que argumentar con juicios de valor, para no votar la propuesta, no tiene sentido, porque aquí se han aprobado propuestas que atacaban a otras administraciones y dijo que iba a apoyar la propuesta.

D. Jorge Sánchez dijo, respecto a las formas, que si se va a aprobar la propuesta, él está dispuesto a redactarla de mejor forma, y si al Alcalde le molestan lo de los tiempos, ya lo pone el aptdo. g) de la propuesta, pero las intervenciones del Alcalde son muy extensas, excediendo, en ocasiones, en más del doble, de la del proponente, como ha ocurrido en este punto; y dijo que, aunque el R.O.F. dice que hay que convocar, las comisiones informativas y los plenos, con cuarenta y ocho horas de antelación, le parece poco tiempo.

El Sr. Alcalde dijo que es potestad del Equipo de Gobierno reducir las comisiones informativas, pero él quiere dar más participación, y por eso ha creado las comisiones especiales, pero en las comisiones, la oposición no habla nada y prefieren que todo se vea en el Pleno; afirmó que a él no le gusta mirar al pasado, pero a él, cuando era concejal de la oposición, le impidieron entrar al Ayuntamiento en horario laboral, no por la tarde como ocurrió con las portavoces del P.S.O.E. e I.U.; afirmó que quiere hacer la Comisión de Personal bien y se les va a dar un mes para que estudien bien el proyecto de bolsa de trabajo que se va a presentar; y dijo que en este pleno hay puntos, como los de las ordenanzas, que se han traído para dar mayor participación; y dijo que próximamente habrá un pleno extraordinario, que podría haberse unido al ordinario, pero él quiere que se estudie todo bien.

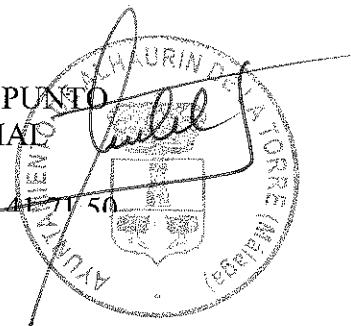
D. Enrique Rodríguez le pidió al Sr. Alcalde que se serenase pues lo único que se pide es más transparencia, aunque se ha afirmado que se ha mejorado, y aquí se ha afirmado que la oposición tiene manía persecutoria con el Sr. Alcalde y eso no es así, porque la mayor parte de los concejales tienen una agenda de trabajo y se ha hecho una programación para un año, pero al Alcalde le cuesta ser más transparente.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que la primera falta de transparencia es en las productividades del personal, que no niega que esté todo justificado, sino que lo han pedido en numerosas ocasiones y no se les facilita, por lo que no conocen el destino de las mismas; dijo que hay una falta de formas, pues hace



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 052 4127150



tiempo que se solicitó una Junta de Portavoces, de forma que se podrían consensuar muchos asuntos; y afirmó que no hay problemas para el diálogo y entiende los retrasos, pero no hay diálogo.

D. Ramón Guanter dijo que el Alcalde se ha puesto nervioso y eso que se le ha dicho que se está mejorando; y afirmó que si se aprueba esto sería bueno para el pueblo porque traería mayor transparencia.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que es un acto de transparencia el hecho de que los grupos estuvieran en las mesas y, aunque no es una obligación legal, sería un gesto.

D. Jorge Sánchez dijo que con las intervenciones del Alcalde se difumina el texto de la propuesta y si se queja de que no hablamos en las comisiones informativas debería dar más tiempo para su estudio; y afirmó que seguirá pidiendo más transparencia.

El Sr. Alcalde dijo que siempre se convoca con dos días hábiles de por medio y, si cae un fin de semana en medio, se tiene un día más; y afirmó que se intentará hacer todo lo posible para mejorar.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

**PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la moción presentada por el grupo UPyD con registro de entrada nº. 14776:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de diciembre de 2011:

*“D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, somete al Pleno Ordinario del mes de diciembre, para su debate y consideración, y si procede, su posterior aprobación, la siguiente:*

*Moción para suprimir el periódico de Información Municipal, Torre Información.*

*La actual coyuntura económica y social que, con mayor o menor intensidad nos afecta, obliga a replantear las estrategias de la acción municipal dentro de un criterio de austeridad acorde con dicha coyuntura.*

*El recorte en los gastos corrientes se hace perentorio, máxime cuando nuestro remanente de Tesorería baja en cada ejercicio y no se prevé un incremento de los ingresos.*



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

*Cualquier esfuerzo en este sentido será bueno y pensamos que, entre otras muchas, esta puede ser una buena iniciativa.*

*Por otro lado, es un periódico totalmente partidista, donde no se recoge la intervención de los grupos de la oposición en los plenos, no se recogen sus propuestas y mociones solo sale el Sr. Alcalde en una página sí y en la otra también.*

*Un periódico que no indica quién lo edita, ni un teléfono de información, que pese haber preguntado en varias ocasiones, el Sr. Alcalde no sabe no contesta, sin embargo todos los meses se coloca un stand dentro del Ayuntamiento para el reparto de dicho medio de información del Partido Popular.*

*Es por ello que solicitamos se suprima esta publicación, que de alguna forma duplica la información existente en la web, en los medios digitales de nuestro municipio y en la programación de Torrevisión.*

*El ahorro que supondría esta acción podría destinarse a las tantas familias necesitadas que se encuentran en estos momentos en Alhaurín de la Torre.*

*En Alhaurín de la Torre a 8 de noviembre de 2011. Ramón Guanter Bruixola.”*

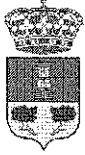
D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, le dijo al Portavoz del P.P., D. Gerardo Velasco Rodríguez, que aquí traía una moción, con talante y sin insultos, para que pueda aprobarla y, a continuación, leyó la propuesta objeto de debate.

D. Gerardo Velasco dijo que no sabía si reír o llorar, pues parece que el Sr. Guanter, cuando hace las propuestas, ni las lee ni las revisa, como le ocurrió en otro pleno que dijo que Loja tenía un kartódromo municipal, pero no advirtió que se trataba de Loja en Ecuador, no en Loja, España; a continuación el Sr. Velasco mostró un ejemplar del periódico “Torreinformación” y leyó los datos de editor, director, contacto, etc., indicando que el Sr. Guanter no sabe a dónde dirigirse, pero en el periódico figuran todos los datos; dijo que el Ayuntamiento no tiene nada que ver con los periódicos locales, autonómicos o nacionales y que todo lo que sea cerrar un periódico le recuerda a otros tiempos, por lo que le pide que busque soluciones y se reúna con el editor para que saque sus artículos, pues cada periódico saca lo que cree oportuno; y reiteró que no se trata de un periódico pirata pues están todos los datos de contacto.

Dña. Micaela García Márquez, del P.S.O.E., dijo que le parece una aberración democrática pedir el cierre de un periódico, aunque no se esté de acuerdo con lo que allí se exprese; dijo que el Ayuntamiento no puede pedir el cierre, aunque, como concejales, sí se pueden interesar por la publicidad institucional que aparece en el mismo, pues se paga con dinero público, por lo que ella propone la siguiente propuesta transaccional:

C.I.F. P-2900700-B

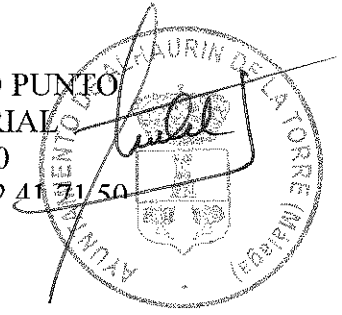




AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELEFONO 952 41 71 50



“Suprimir la publicidad del Ayuntamiento en el periódico Torreinformación.”

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que ella no pide el cierre de un periódico, aunque no esté de acuerdo con que la mayoría de los artículos sean del Ayuntamiento, pero sí le gustaría saber cuánto le cuesta al Ayuntamiento la publicidad que aparece ahí, pues para autobombo del Ayuntamiento ya tienen a Torrevisión, de forma que la publicidad del Equipo de Gobierno no debe salir del bolsillo de los ciudadanos, por lo que sí pide la fiscalización de la publicidad.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que su grupo no apoyar ninguna propuesta que solicite el cierre de ningún medio de comunicación, pero sí quiere saber si el Ayuntamiento paga publicidad en el periódico “Alhaurín de la Torre Actualidad”, pues ese periódico no tiene los datos de contacto.

D. Ramón Guanter pidió disculpas si se ha equivocado, pues en la propuesta no puso el periódico “Alhaurín de la Torre Actualidad”, que es el que no pone los datos de contacto; dijo que él no pide que se cierre ninguna empresa privada sino que no se malgaste el dinero público en lo que no se debe gastar; preguntó por qué hay un expositor en el Ayuntamiento para esos periódico y no lo hay, por ejemplo, para “La Fontana”; y dijo que el Ayuntamiento ha promocionado un karting en Plaza Mayor.

D. Gerardo Velasco le pidió al Sr. Guanter que trajera los empresarios para invertir en el karting; dijo que el Ayuntamiento no ha negado a ningún periódico a poner sus ejemplares en la entrada de la Casa Consistorial pues, de hecho, “La Fontana” lo tuvo en su momento; dijo que si lo que quiere es que no se gaste dinero en publicidad debería ponerlo en la propuesta, pero se fija en un grano de arena aquí cuando, en otras administraciones, se gasta un dineral en publicidad; afirmó que el P.P. es respetuoso con todos los medios, les gusten más o menos, pero no hay ningún acuerdo partidista con nadie, pues los periódicos deben hacer su función.

Dña. Micaela García dijo que no es cuestión de perseguir a los periódicos, pero tampoco de sufragarlos, a través de la publicidad, por lo que habría que saber cuánto nos gastamos en ellos; dijo que los dos periódicos tienen el mismo contenido, pero “Alhaurín de la Torre Actualidad” no pone datos de contacto, por lo que agradecería que le facilitaran el e-mail para poder enviarle sus artículos por si tiene la suerte de que le publiquen alguno; y le preguntó al Sr. Guanter si admitía la transaccional que ha propuesto.

Dña. Brénea Chaves dijo que si retiraba de la propuesta lo del cierre del periódico, su grupo apoyaría la propuesta.

D. Juan Manuel Mancebo reiteró su pregunta sobre si “Alhaurín de la Torre Información” recibe dinero por la publicidad municipal.

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 052 41 71 50

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que los grupos han tenido durante más de quince días la Cuenta General para saber cuál es el gasto por publicidad, por lo que no hay falta de transparencia; dijo que el director de "Torreinformación" vino en una ocasión a una sesión del pleno e intervino; dijo que cerrar un periódico le suena a volver a tiempos de Franco, pues es algo antidemocrático, por lo que no se puede escuchar al portavoz de ningún grupo pidiendo el cierre de un medio por el que se posibilita la libertad de expresión y si él sale más es porque genera más noticias, además, el P.S.O.E. manda artículos a "Torreinformación" y se los publica.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que, si sale la cartelera de las actividades culturales que hace el Ayuntamiento, eso no es publicidad del P.P. y hay que pagar porque salga, lo cuál es más barato en este periódico que en otros; dijo que no puede controlar que las noticias salgan con más rigor o menos, pero Alhaurín de la Torre es excepcional en el número de diarios digitales y de asociaciones, lo cuál indica que es un pueblo dinámico; y terminó diciendo que al Sr. Guanter le duele que el Alcalde salga mucho en los periódicos.

El Sr. Guanter dijo que quería dejar claro que su intención no es cerrar ningún periódico, sino que su postura es que no se malgaste el dinero público en publicidad unipartidista.

Dña. Micaela García le preguntó al Sr. Guanter si le parecería bien que se gastara el dinero si la publicidad fuera pluripartidista, preguntándole el Sr. Guanter, a la Sra. García, a quién le hacía oposición, contestándole la Sra García que no está de acuerdo con el cierre de un medio de comunicación por ser antidemocrático y que estará en contra de quién lo proponga, pues su grupo está de acuerdo con el pluralismo y con la libertad de expresión, que es lo que ellos defienden.

D. Ramón Guanter le preguntó al Sr. Alcalde si autorizaba que se pongan en el Ayuntamiento expositores de cualquier periódico que se publique en el municipio, contestándole el Sr. Alcalde que aquí no hay ningún expositor sino que el que quiere viene y pone sus periódicos y le preguntó al Sr. Guanter si conocía a alguien a quién se le haya negado que expusiera su periódico.

El Sr. Guanter manifestó que retiraba su propuesta del orden del día.

Siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos el Sr. Alcalde hizo un receso, reanudándose la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

**PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la moción presentada por el grupo ERES con registro de entrada nº. 14338:** Figura en el expediente el siguiente

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 052 41 71 50



dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de diciembre de 2011:

*“Moción que presenta D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo Municipal Electores, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3:*

*Moción para una declaración institucional solicitando al Partido Popular la retirada del Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto contra la Ley de Matrimonio Igualatoria 13/2005*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El 30 de septiembre de 2005 el Partido Popular, representado por un grupo de diputados encabezados por Ignacio Astarloa, presentó ante el Tribunal Constitucional un recurso contra la Ley que modificó el Código Civil español para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo.*

*El Partido Popular intentó justificar este recurso en base a una supuesta defensa del matrimonio como institución formada exclusivamente por hombre y mujer y recogida así en la Constitución Española de 1978.*

*El recurso presentado señala que la Ley es contraria a la Constitución porque vulnera el artículo 32 de la misma por no respetar la definición constitucional del matrimonio como unión de un hombre y una mujer, artículo que literalmente establece: “El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica”.*

*Después de 5 años, y a pesar de las constantes demandas y reivindicaciones de la sociedad civil para que este recurso sea retirado, el P.P. mantiene recurridos ante el Tribunal Constitucional los derechos de una parte de la población, poniendo en tela de juicio la dignidad como ciudadanos y haciendo gala de un escaso compromiso con la igualdad.*

*El Partido Popular como segunda fuerza política en el Congreso de los Diputados y como primer partido de la oposición no puede seguir obviando los derechos de una parte de la ciudadanía de este país, que más allá de su condición sexual, son ciudadanas y ciudadanos con plenos derechos reconocidos por un Estado democrático.*

C.I.F. P-2900700-B

*Sólo en Andalucía se han producido más de 5000 enlaces al amparo de esta Ley, y más de 25.000 en toda España, también en nuestro municipio cuya derogación en el supuesto de que el Partido Popular gane las próximas elecciones, o de que prospere el recurso producirá una situación de agravio con el resto de parejas y de "limbo" legal para sus hijos, ya que además se incluye un punto referido a la prohibición de la adopción por parejas del mismo sexo.*

*En mérito a lo expuesto, el grupo municipal Electores, solicita al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1.- Declaración institucional solicitando al Partido Popular, y a su presidente D. Mariano Rajoy, la retirada del recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la Ley de Matrimonio Igualitario 13/2005.*

*2.- Comunicación al propio Partido Popular, a los medios de información y a las asociaciones de Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales, de dicho acuerdo.*

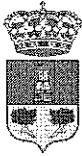
*En Alhaurín de la Torre, a 28 de octubre de 2011. Juan Manuel Mancebo Fuertes."*

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, leyó la propuesta objeto de debate y dijo que el derecho al matrimonio gay no atenta contra otros colectivos.

D. Francisco José Martín López, del P.P., dijo que la libertad de decidir está plenamente garantizada y, desde el 2008, hay consenso entre el P.P. y el P.S.O.E., pues no está en contra de las libertades; dijo que el P.P. llevó esto mismo en su programa, y en el Senado y en el Congreso se llevó a un instrumento jurídico para mayor consenso, pero esta Ley tiene un sólo artículo que tiene problemas y el problema es la técnica jurídica de este artículo, pues resulta contradictorio los términos en los que se venía entendiendo lo que es el matrimonio, pues se cambió en el segundo párrafo sin cambiar el primero, y el P.P. llevó una ley completa, no sólo la modificación de un artículo, y que lo que busca Rajoy es un consenso, sin herir susceptibilidades.

Continuó el Sr. Martín afirmando que cuando se habla de que la derogación puede quitar derechos, no es así; dijo que en 2004 había reivindicaciones que no se tuvieron en cuenta, cuando lo que se pedía es que se regulara mejor; dijo que un recurso de inconstitucionalidad lo que busca es un pronunciamiento sobre si se ajusta o no a la Constitución, y si resulta que es inconstitucional, la culpa es de quién haya hecho la Ley mal; en cuanto a la nomenclatura, hubo pronunciamientos de diferentes instancias a favor de las palabras propuestas por el P.P. que, sin embargo, no se aceptaron.

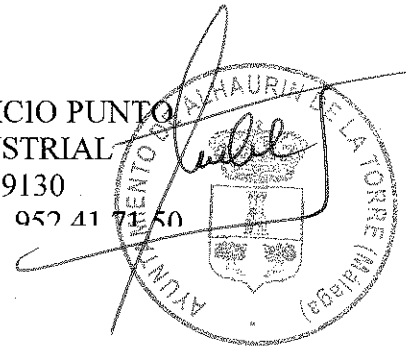
Dña. Micaela García Márquez, del P.S.O.E., dijo que le gustaría que el debate fuera más humano, y no tan jurídico, porque hablamos de personas; dijo que su grupo va a apoyar la propuesta y la Ley, pues el P.S.O.E. local fue el primero en presentar una



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 7150



propuesta para la retirada del recurso, aunque parece que el Constitucional no va a admitirlo; dijo que sabe cuál es la postura del P.P. y le gustaría que la gente leyera el recurso, pues el P.P. se muestra muy liberal y poco intervencionista en lo económico, pero muy regulador en otros asuntos, como el aborto o la muerte digna.

Continuó la Sra. García indicando que la palabra matrimonio viene del latín mater y la palabra patrimonio de pater, pero no quiere decir que las mujeres no puedan tener patrimonio, también la palabra salario viene del sumerio, sal, y nadie cobra hoy día su sueldo en sal, de forma que las palabras tienen un origen etimológico, pero el uso y el contexto social en el que se aplican le van dando significados diferentes; dijo que las bases del P.P. están de acuerdo con esta ley, pero no el aparato del partido, pues Celia Villalobos, por ejemplo, votó a favor de la misma; afirmó que no se trata de matrimonio sí o no, sino que hay más cosas detrás de la misma, como es la adopción, las herencias o las pensiones., pues existían familias monoparentales a los que ahora se les permite que esos niños tengan otro padre, y el amor que se sienten, las parejas homosexuales, se llama de la misma manera que la del reto de las parejas; y preguntó qué consecuencia ha tenido contra el resto de la sociedad española, si lo que han adquirido son los mismos derechos.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que la intervención de la Sra. García había sido muy buena, y si se quiere dar una palabra distinta a la unión entre personas es nuevamente una discriminación, después de haber estado muchos años perseguidos, de forma que, si lo cambiamos, es poner de nuevo trabas, hacer distinguos; dijo que tienen todo el derecho a ser iguales ante la Ley y, si esta Ley volviera atrás, se pregunta, en qué situación quedarían los hijos; preguntó si merece la pena todo esto por una palabra, cuando dentro del P.P. hay muchas parejas gays, por lo que hay que dejar que tengan los derechos que reconoce la Constitución a cada pareja; y afirmó que su grupo iba a apoyar la propuesta.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que cree en los derechos de todos los ciudadanos por igual y también cree en los derechos del P.P. a presentar un recurso si así lo consideran oportuno, pues el P.S.O.E. pidió retirar el recurso contra el Estatut y después resultó que iba en contra de todos los españoles, pero en este caso vería un gesto de los miembros del P.P. de Alhaurín de la Torre a instar a su partido a que retire el recurso, por lo que su grupo va a votar a favor de la propuesta.

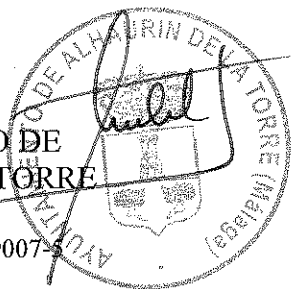
D. Juan Manuel Mancebo negó que el problema sea sólo la palabra matrimonio, pues el recurso habla de muchas más situaciones derivadas del Código Civil, que es del siglo XIX, pero el Código regula algo que ya existía y la única figura internacional que regula las herencias es el matrimonio; dijo que, detrás del ataque a la palabra, subyace un juicio de valor, y el P.P. se quiere apropiarse del concepto de familia, no admitiendo otros, y se recurre a cosas de otra época; dijo que la Ley no atenta contra los derechos de otros y, precisamente, por tratarse de una minoría, su voz debe tener más valor para

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 052 41 71 50

la defensa de sus derechos; y afirmó que lo que se está pidiendo, con la retirada del recurso, es que estas personas superen una situación de incertidumbre generada por el P.P..

D. Francisco José Martín dijo que no hay incertidumbre porque hay consenso en los conceptos civiles que se quieren regular, y si el cincuenta y seis por ciento de la población está a favor de la Ley, quiere decir que, aproximadamente, la mitad está en contra, pero la democracia significa hacer lo que la mayoría quiere, no lo que quiere la minoría; dijo que no tiene que haber discriminación de ningún tipo, sino que contempla la posibilidad de que otros piensen de otra manera, y no es que la minoría imponga su criterio; dijo que él había intentado situar el tema, y justificar por qué el PP presentó este recurso de inconstitucionalidad, siendo, en cualquier caso, el Tribunal Constitucional, el garante de la máxima norma del Estado y se pronuncia sólo sobre si la Ley está o no dentro de los parámetros de la Constitución y si no entrara también podría plantearse la modificación de la Carta Magna.

Dña. Micaela García dijo que el recurso se presentó porque la Ley se aprobó y favorece a un colectivo, pero a las personas que se manifiestan no les afecta y ella está convencida de que la mayoría del P.P. está de acuerdo con la Ley por lo que podrían romper la disciplina de voto.

Dña. Brénea Chaves dijo que votar esta propuesta significa instar a la retirada del recurso y como se está de acuerdo en modificar la Ley deberíamos dejarnos de recursos y de coartar los derechos de las personas.

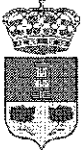
D. Juan Manuel Mancebo le pidió al Sr. Alcalde coherencia porque él es una de las personas de las primeras que en Andalucía ha comenzado casando a parejas homosexuales y le rogó que no dirigiera el voto de los concejales del P.P. y les diera libertad de decisión sobre el sentido del mismo, por lo que le pide que el P.P. se abstenga en la votación, como hizo el P.P. en el Ayuntamiento de Cáceres, de forma que la propuesta saldría adelante sin que los concejales se opongan al P.P..

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

El Sr. Alcalde dijo que él nunca se ha querido crear problemas internos en ningún partido y que lo que ha hecho el Sr. Martín López es interpretar la Ley; afirmó que no se discute el fondo sino las formas, pues es un tema que está debatido; dijo que para él todos son iguales; y dijo que Dña. Micaela García ha estado impresionante en su intervención y que ha sido la mejor intervención de la legislatura.

**PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la utilización temporal y esporádica de inmuebles municipales:**

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELEFONO 952 41 71 50

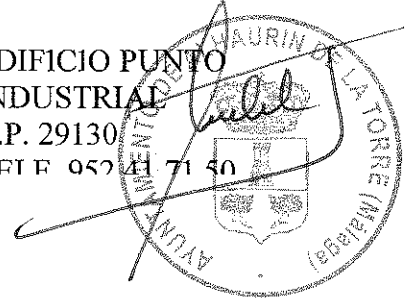


Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 17 de octubre de 2011:

*“Al objeto de regular el otorgamiento de licencia de uso común especial para la utilización privativa temporal de las dependencias municipales, que tengan la condición de bienes de dominio público, para la realización de toda clase de actos culturales, sociales o comerciales, tales como conciertos, actuaciones, proyecciones, comidas, cenas, exposiciones y congresos, grabaciones de todo tipo de carácter publicitario..., por los servicios jurídicos se ha redactado la correspondiente Ordenación reguladora.*

*Conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, se eleva a dictamen de la Comisión informativa de Asuntos Generales, la siguiente propuesta de resolución:*

*PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la utilización temporal y esporádica de inmuebles municipales.*

*SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*En Alhaurín de la Torre a 13 de Octubre de 2.011. EL ALCALDE. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”*

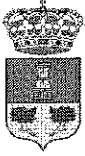
**“ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL Y ESPORÁDICA DE INMUEBLES MUNICIPALES.**

#### **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

*Artículo 1.- La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del otorgamiento de licencia de uso común especial para la utilización privativa temporal de las dependencias municipales que tengan la condición de bienes de dominio público a cualquier persona física o jurídica privada para la realización de toda clase de actos culturales, sociales o comerciales, tales como conciertos, actuaciones, proyecciones, comidas, cenas, exposiciones y congresos, grabaciones de todo tipo de carácter publicitario, para las que el Ayuntamiento autorice su uso temporal, conforme a la legislación vigente.*

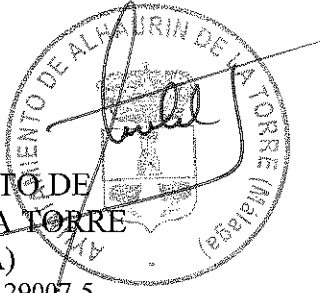
*Los actos de utilización de los espacios municipales por otras Administraciones Públicas se instrumentalizarán mediante el correspondiente convenio administrativo.*

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

*La presente ordenanza tampoco será de aplicación a la utilización de los Centros Sociales Municipales, autorización para la instalación de casetas de feria, comercio ambulante, utilización de espacios deportivos ni a cualesquiera otros usos de instalaciones que cuenten con una ordenanza específica.*

*Artículo 2.- La presente ordenanza constituye la normativa específica municipal para regular el uso común especial privativo de los edificios y dependencias municipales que así se determine por la Corporación Municipal para los fines previstos en el artículo 1.*

*La licencia se otorgará a modo discrecional y en precario, siendo revocable por el Ayuntamiento en cualquier momento sin derecho a indemnización, salvo la devolución de las tasas que se hayan abonado según lo dispuesto en la presente ordenanza.*

## **CAPITULO II. SOLICITUDES.**

*Artículo 3.- Las solicitudes de autorización dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre o en cualquiera de los registros u oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con una antelación mínima de 60 días al de la celebración de la actividad correspondiente, siendo remitidas a la Delegación competente para su tramitación.*

*Las solicitudes presentadas con una antelación inferior a la indicada en el párrafo anterior podrán ser tramitadas discrecionalmente si se estima que la actividad programada resulta de interés para el municipio y siempre que no haya programado ningún evento para la fecha solicitada.*

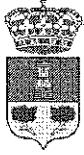
*Artículo 4.- Las solicitudes que se formulen deberán contener los datos a que se refiere el párrafo primero del artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, debiendo consignarse en cualquier caso los siguientes extremos:*

*a) Nombre y domicilio del interesado, y en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificación. En el caso de que la solicitud sea presentada por un representante del interesado, tal circunstancia deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, no admitiéndose ninguna solicitud sin tal extremo.*

*b) Identificación del bien inmueble cuya utilización se solicita, especificando el uso concreto que se pretende dar a la dependencia solicitada; que deberá exponerse con toda claridad (concierto, actuación, representación, reunión, exposición, cena, etc...),*

C.I.F. P-2900700-B

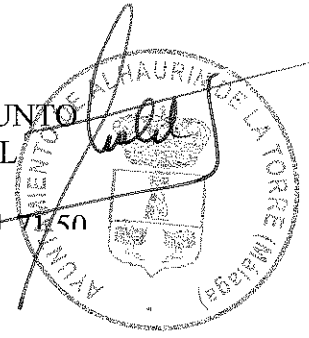




AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F. 052 41 7150



*indicando, en su caso, la denominación establecida en el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la actividad que corresponda.*

*c) En el caso de que la actividad solicitada implicase la utilización de los servicios de una empresa de catering, deberá hacerse constar en la solicitud la identificación de la misma.*

*e) Lugar y fecha de la solicitud.*

*f) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad por cualquier medio.*

*g) Unidad Administrativa a la que se dirige.*

*Los interesados podrán utilizar el modelo de solicitud que se adjunta a la presente ordenanza como ANEXO I.*

*A las solicitudes que se presenten por los interesados, deberá acompañarse la siguiente documentación:*

*Documento Nacional de Identidad del solicitante.*

*Para el caso de que el solicitante sea una persona jurídica, escritura de constitución o cuando este documento no sea preceptivo, documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad.*

*Documento acreditativo de la representación si se actúa a través de representante.*

*Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por utilización de dominio público que resulte de aplicación.*

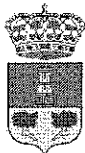
*Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El solicitante podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento según modelo insertado en el perfil del contratante.*

*Programa de actividades en el que se indicarán los días y el horario en el que se va ocupar el bien, incluyendo el tiempo que sea preciso para las tareas de acondicionamiento, montaje y desmontaje, en su caso.*

*Declaración responsable respecto del cumplimiento de la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (Ley 13/1999 de 15 de diciembre y Real Decreto 2886/1982). ANEXO II*

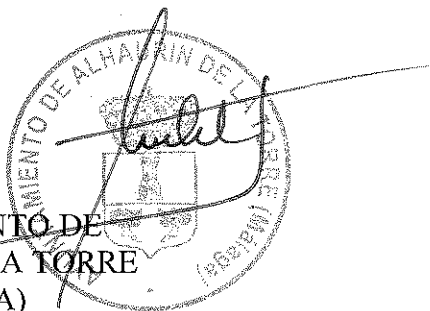
*Para el caso de que la utilización requiera operaciones de montaje y desmontaje que precisen del desplazamiento de trabajadores externos al Ayuntamiento, se deberá presentar proyecto de montaje y desmontaje junto con una declaración responsable (ANEXO III) en la que se ponga de manifiesto que se ha dado cumplimiento con la normativa de prevención de riesgos laborales, así como que todos y cada uno de los*

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

*trabajadores han sido informados e instruidos acerca de los riesgos generales y específicos, medidas de protección y prevención así como medidas de emergencia. En estos supuestos, los solicitantes deberán haber solicitado y obtenido previamente de este Ayuntamiento la información a que se refiere el artículo 7 del RD 171/2004 de 30 de enero.*

*En el caso de celebración de espectáculos musicales, teatrales o cualquier otro que implique la utilización de obras incluidas en el catálogo de la SGAE, declaración responsable de haber obtenido la previa autorización de dicha Sociedad para la celebración del evento, o en su defecto, declaración de que no se van a utilizar en la actuación obras integradas en el repertorio de dicho organismo.*

*Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial*

*Artículo 5.- Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 4, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición.*

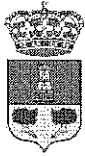
### **CAPITULO III. FORMALIZACION DE LA AUTORIZACIÓN.**

*Artículo 6.- El Ilmo. Sr. Alcalde u órgano en quién delegue, procederá a otorgar las autorizaciones mediante resolución, teniendo en cuenta las características del recinto a utilizar y calidad del acto, a cuyo efecto podrá recabar cuantos informes estime convenientes, considerándose como criterios determinantes para el otorgamiento de la autorización, por orden de relevancia:*

- a) Actividades culturales.*
- b) Fecha de entrada en el registro del órgano competente de la solicitud de autorización.*
- c) Actos sociales y comerciales, de interés general para el municipio de Alhaurín de la Torre.*
- d) Otros actos.*

*La resolución podrá exigir, cuando se estime conveniente, la constitución de fianza en cualesquiera de las formas admitidas legalmente. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales a la situación anterior al momento de la cesión. También*

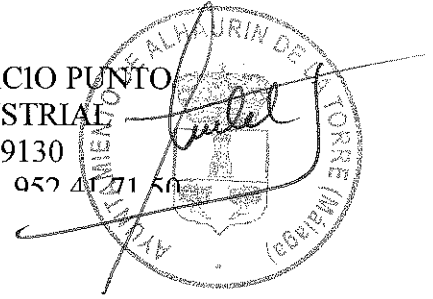
C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELE 952 41 71 50



*responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente ordenanza.*

*La resolución podrá imponer condiciones particulares en relación al aforo máximo permitido, restricciones al acceso de menores o limitaciones derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

*No podrá autorizarse la celebración de actos en instalaciones municipales cuando se haya autorizado previamente otra actividad en el mismo inmueble que la haga incompatible por cuestiones de fecha y/u horarios.*

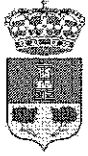
*La resolución que otorgue la utilización del inmueble llevará implícita la autorización para la realización del espectáculo público o actividad recreativa en su caso, e incluirá, como mínimo, los datos identificativos de la persona titular y persona o entidad organizadora, la denominación establecida en el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la actividad que corresponda, el período de vigencia de la autorización, el aforo de personas permitido y el horario de apertura y cierre aplicable al establecimiento en función del espectáculo público o actividad recreativa extraordinarios autorizados.*

*El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de un mes, contado desde la presentación de solicitudes en un registro oficial. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 30/1993 de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo y del Procedimiento Administrativo Común; ello sin perjuicio de que se dicte resolución pasado ese plazo sin vinculación alguna al sentido del silencio.*

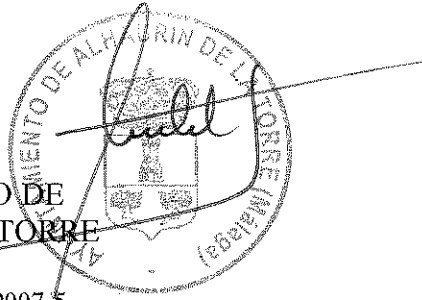
*La autorización estará condicionada a la suscripción de las pólizas de seguro a que se refiere el artículo 7 de la presente ordenanza.*

*Artículo 7.- Aprobada autorización por el órgano competente, se comunicará a la mayor brevedad posible a los interesados, quienes deberán presentar en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la misma, y en cualquier caso, con anterioridad a la celebración del evento, documentación acreditativa de haber suscrito póliza de seguro de Responsabilidad Civil en materia de espectáculos públicos o actividades recreativas según lo dispuesto en el Decreto 109/2005 de 26 de abril.*

*Igualmente será obligatorio para el organizador del evento la suscripción de una póliza de seguros que cubra los daños y riesgos que pueda sufrir el inmueble en el que se vaya a realizar el acto.*



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 052 41 71 50

*La vigencia de los contratos de seguro deberá acreditarse por la empresa organizadora del espectáculo o de la actividad mediante el ejemplar de la póliza y el recibo del pago de las primas correspondientes al período del seguro en curso, o copia auténtica de los mismos.*

*No se podrá celebrar el evento sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.*

*Artículo 8.- En todo momento, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de resolver la autorización sin derecho a indemnización, caso de precisar la utilización de las dependencias para actividades o usos municipales.*

*Tal resolución será motivada y notificada al interesado con la antelación suficiente procediéndose por parte del Ayuntamiento a la devolución de las cantidades ingresadas por el interesado en concepto de tasa.*

#### **CAPITULO IV. NORMAS DE UTILIZACION.**

*Artículo 9.- Será imprescindible la presentación de notificación de la resolución de la autorización mencionada en el artículo 6, para que por los responsables municipales, se autorice el acceso los recintos cedidos.*

*Artículo 10.- Caso de que los actos programados, y para los que se ha cedido la dependencia, no se correspondan con los que se estén llevando a cabo en la misma, el Ayuntamiento podrá resolver unilateralmente la autorización y anular el acto en ese momento, sin derecho a devolución de cantidad alguna de la cuota percibida y con incautación de la fianza depositada, en su caso.*

*Artículo 11.- El personal responsable de la organización de la actividad, deberá someterse en todo momento a las instrucciones del personal municipal, quienes podrán adoptar las decisiones convenientes para el adecuado uso de las instalaciones, mobiliario, enseres y jardines, pudiendo paralizar y/o alterar el montaje con el objeto de garantizar la preservación de los inmuebles, debiendo comunicar inmediatamente toda alteración al Departamento a que los mismos figuren adscritos.*

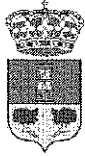
*Artículo 12.- El otorgamiento de la autorización para la utilización de las dependencias municipales, comprende la prestación de los siguientes servicios, que son de cuenta del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

*Ornamentación habitual.*

*Personal de servicio y mantenimiento ordinario.*

*Servicio de limpieza ordinario.*

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELE 959 41 71 50



*Calefacción/refrigeración (Caso de estar disponibles)  
Luz y agua.*

*Artículo 13.- Los demás servicios necesarios para la celebración del acto, los aportará el interesado e irán a su cargo, no obstante la supervisión de los mismos por el personal municipal.*

*Artículo 14.- Las dependencias municipales no podrán utilizarse como almacén, por lo que deberá retirarse todo el material que se haya aportado, una vez finalizado el periodo de autorización.*

*Artículo 15.- Todo tipo de vehículos deberán permanecer fuera de los recintos de los inmuebles y jardines, salvo que existan espacios específicamente indicados para ello; por tanto de precisarse el traslado de material a los mismos ello deberá realizarse por medio de carretillas y otros medios ligeros. Tales medios utilizados para el traslado de material serán depositados en el lugar destinado a tal fin que se indique por el personal municipal.*

*Artículo 16.- Todos los elementos y material que utilicen los medios de comunicación social deberán comunicarse previamente al Departamento Municipal correspondiente para garantizar la adecuada utilización de las dependencias, a cuyo efecto se pondrá en conocimiento de la citada unidad con una antelación de diez días el acto o celebración al que concurren.*

*Artículo 17.- Queda expresamente excluida de la autorización la habitual utilización que el Ayuntamiento viene haciendo de las dependencias destinadas a usos o fines propios municipales.*

*Artículo 18.- El organizador del evento controlará y evitará la admisión de público en número superior al determinado como aforo máximo para el citado evento.*

*Artículo 19.- En ningún caso está permitido clavar o suspender paneles ni otros objetos de paredes, techos, plantas o columnas de los inmuebles. Los enseres y mobiliario deberán ser respetados, estando expresamente prohibido su uso para cualquier tipo de montaje.*

*Cuando para el montaje y/o desmontaje de las instalaciones, que en su caso se autoricen por el Ayuntamiento, sea necesario disponer de más días o parte de los mismos, que los que se limiten al acto para el que se autoriza la autorización, deberá satisfacerse la tasa correspondiente por los citados días, de conformidad con la Ordenanza fiscal correspondiente.*

*Artículo 20.- Después de cada autorización, las dependencias deberán presentar el*

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-290075



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 052 41 71 50

*mismo aspecto con el que fueron entregadas, en todos sus extremos, tales como, limpieza, ornato público, equipamientos, instalaciones o elementos en general pertenecientes a las dependencias municipales, siendo de exclusiva responsabilidad del interesado el garantizar tales circunstancias.*

*Artículo 21.- Será necesario retirar la basura y deshechos después de cada utilización.*

*Artículo 22.- Para todo tipo de actos que precisen el uso del teléfono los interesados deberán dirigirse directamente a la compañía de telefonía correspondiente.*

*Los teléfonos instalados en las dependencias, están reservado exclusivamente para uso interno por los servicios municipales.*

*Artículo 23.- Cualquier gasto que pudiera derivarse de la celebración de la actividad correrán a cargo del solicitante, tales como megafonía, publicidad, montaje y desmontaje.*

*Artículo 24.- En ningún caso y en ninguna de las dependencias a que se refiere la presente Ordenanza, se autorizará cualquier tipo de artificio pirotécnico o cualquier otro dispositivo que pudiera poner en peligro los citados edificios, incluyéndose la totalidad de los recintos pertenecientes al patrimonio local, o la seguridad de las personas que en ellos se encuentren.*

*La utilización de los citados edificios y dependencias municipales deberán sujetarse en todo momento a las disposiciones que sobre ruidos establezcan las Administraciones Públicas dentro de su competencia.*

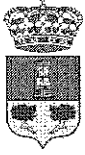
#### **CAPITULO V.**

*Artículo 25.- La tasa que han de abonar los interesados/usuarios de las dependencias municipales previstas en la presente ordenanza, se ajustarán a lo previsto en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa vigente en el momento de la celebración del acto autorizado.*

*Artículo 26.- Cuando las operaciones de montaje y desmontaje se realicen en días distintos al de la celebración del acto, para estos días se aplicará, igualmente, la cuota a que se refiere el artículo anterior.*

*Artículo 27.- No será procedente la devolución de las cuotas percibidas en los supuestos de no celebración o suspensión de la actividad, por causas imputables al cesionario.*

*Los usuarios deberán avisar con una antelación mínima de 30 días en los supuestos de*



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL 952 41 71 50



*suspensión de los actos programados, a fin de posibilitar el uso de las dependencias por parte de alguna persona o entidad que pudiera estar interesada en ello y a la que, por razón de antigüedad de la petición, hubiese habido necesidad de denegarle el permiso correspondiente.*

#### *CAPITULO VI. RESOLUCION DE LA AUTORIZACIÓN*

*Artículo 28.- Causas de resolución de la autorización: Son causas de resolución de la autorización:*

- a) La demora en el cumplimiento de las instrucciones que se le indiquen por el personal adscrito a gestión de los inmuebles.*
- b) La cesión de los derechos y obligaciones dimanantes de la autorización a un tercero.*
- c) El incumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en la presente Ordenanza.*

#### *CAPÍTULO VII.- RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES.*

*Artículo 29.- Responsabilidades*

*Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales objeto de utilización, responderán de los daños y perjuicios que por su dolo, culpa negligencia o inobservancia se ocasionen en los mismos. Si fueren varios los ocupantes, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de las tasas, de la indemnización de los daños y perjuicios que ocasionen en los locales, instalaciones y bienes que en ellos pudieran encontrarse y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.*

*Artículo 30.- Infracciones*

*Son infracciones las siguientes acciones u omisiones previstas en esta Ordenanza:*

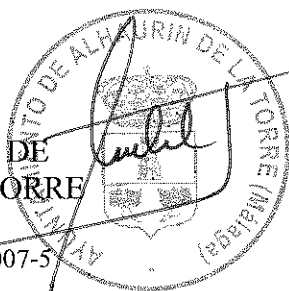
*1.- Son infracciones leves:*

- a) La producción de daños en los inmuebles, cuando su importe no exceda de 300 euros.*
- b) El incumplimiento de las disposiciones que regulan la utilización de los inmuebles cedidos en uso cuando no puedan considerarse falta grave o muy grave.*
- c) El incumplimiento del deber de conservar en buen estado las dependencias cedidas.*
- d) No realizar las labores de limpieza del inmueble o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente ordenanza.*
- e) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza que no tengan la consideración de grave o muy grave.*



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

2.- *Son infracciones graves:*

- a) *La producción de daños en los inmuebles, cuando su importe supere la cantidad de 3.000 euros y no puedan calificarse como infracción muy grave.*
- b) *La realización de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas en el inmueble, cuando produzcan alteraciones irreversibles en ellos.*
- c) *La ocupación del inmueble una vez finalizada la cesión en uso.*
- d) *La comisión de tres infracciones leves en el plazo de un año.*
- e) *El uso del inmueble objeto de cesión en uso sin sujetarse a su contenido o para fines distintos de los que las motivaron.*
- f) *Las actuaciones sobre las dependencias que impidan o dificulten gravemente la normal prestación del servicio público en el edificio en que se encontrasen.*
- g) *Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización municipal.*
- h) *No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.*

3.- *Son infracciones muy graves:*

- a) *La producción de daños en los inmuebles, que inutilicen el mismo para el uso público o den lugar a perjuicios graves en el servicio público que se presta en el edificio en el que se insertan.*
- b) *La transmisión o cesión de los inmuebles cedidos en uso.*
- c) *La comisión de tres infracciones graves en el plazo de un año.*
- d) *El uso de un inmueble municipal sin la correspondiente autorización o sin contar con el seguro a que se refiere el artículo 7 de la presente ordenanza*

*Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos y las leves a los seis meses. Para el cómputo de estos plazos se estará a lo establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Artículo 31 .- Sanciones*

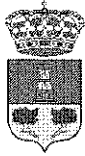
*Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán:*

*Infracciones muy graves: Multa desde 15.025,31 a 30.050,61 euros.*

*Infracciones graves: Multa desde 3.005,07 a 15.025,30 euros.*

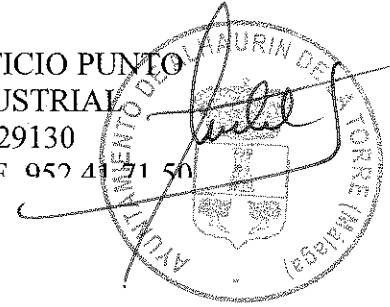
*Infracciones leves: Multa desde 60,10 a 3.005,06 euros.*





AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50



*Las sanciones que pueden imponerse serán independientes de la reparación del daño y de la restitución de lo usurpado.*

*DISPOSICION ADICIONAL.*

*Se autoriza al Excmo. Sr. Alcalde para la realización de las gestiones necesarias en orden a la aplicación de la presente ordenanza.*

*DISPOSICION FINAL.*

*Esta Ordenanza entrará en vigor, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la íntegra publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.*

*ANEXO I*

*MODELO DE SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA TEMPORAL DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.*

*DATOS DEL ORGANIZADOR DEL EVENTO*

*APELLIDOS/NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:* \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ DNI O CIF  
 \_\_\_\_\_ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN  
 \_\_\_\_\_, MUNICIPIO  
 \_\_\_\_\_, PROVINCIA \_\_\_\_\_, C.P.  
 \_\_\_\_\_, TELÉFONO \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_

*DATOS DEL REPRESENTANTE DEL ORGANIZADOR*

*APELLIDOS/NOMBRE* \_\_\_\_\_ DNI  
 \_\_\_\_\_, DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN  
 \_\_\_\_\_, MUNICIPIO, \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_, C.P.  
 \_\_\_\_\_, TELÉFONO \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

*DATOS DEL INMUEBLE SOLICITADO Y DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR*

*INMUEBLE QUE SE SOLICITA* \_\_\_\_\_  
*DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD (SEGÚN NOMENCLÁTOR DECRETO*  
*78/2002 DE 26 DE DICIEMBRE)* \_\_\_\_\_  
*FECHA DE CELEBRACIÓN* \_\_\_\_\_, *HORARIO DE*  
*INICIO Y FINALIZACIÓN (INCLUIR TIEMPO NECESARIO PARA LAS*  
*OPERACIONES DE MONTAJE, EN SU CASO)* \_\_\_\_\_  
*NECESITA MONTAJE Y DESMONTAJE CON TRABAJADORES AJENOS AL*  
*AYUNTAMIENTO SI* NO.  
*SERVICIO DE CATERING (EN SU CASO)* \_\_\_\_\_

*La persona abajo firmante, en su propio nombre y derecho, o en representación de*  
 \_\_\_\_\_, *solicita el otorgamiento de*  
*licencia de uso común especial para la utilización privativa temporal del inmueble*  
*indicado en la presente solicitud para la celebración del evento especificado, durante*  
*las fechas y horario que se indican en el presente documento; todo ello según los*  
*requisitos y condiciones que se exigen en la ORDENANZA REGULADORA DE LA*  
*UTILIZACIÓN TEMPORAL Y ESPORÁDICA DE INMUEBLES MUNICIPALES, que*  
*declara conocer y aceptar.*

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*Fdo.*

*Documentación adjunta:*

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 74 50



ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA REAL DECRETO 2816/1982, DE 27 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE POLICÍA DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, Y LA LEY 13/1999, DE 15 DE DICIEMBRE, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA.

Don, \_\_\_\_\_, en nombre propio, o en su calidad de representante de la empresa \_\_\_\_\_, en relación con lo previsto por el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, y la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía:

MANIFIESTA

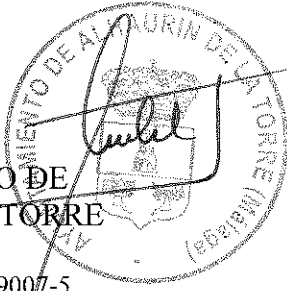
1. Que el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pone a disposición de la entidad \_\_\_\_\_ las instalaciones \_\_\_\_\_ y servicios \_\_\_\_\_ del inmueble denominado \_\_\_\_\_, según la ordenanza municipal, para la celebración del evento denominado \_\_\_\_\_.
2. Que controlará y evitará la admisión de público en número superior al determinado como aforo máximo para el citado evento, de forma que no se vean disminuidas las condiciones de seguridad exigible para las personas o bienes.
3. Que no realizará modificaciones de las condiciones técnicas del inmueble citado, sin haberse obtenido previamente la correspondiente autorización administrativa, y siempre que tales modificaciones no creen situaciones de grave riesgo para la seguridad e integridad física de las personas o bienes.
4. Que la Empresa Principal cumple con carácter general la normativa vigente para la celebración de espectáculos públicos.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Fdo: .....



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

DNI:.....

*ANEXO III*

*DECLARACIÓN RESPONSABLE REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 31/1995 Y RD. 171/2004 EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.*

*Don*

\_\_\_\_\_, en  
(nombre propio o en calidad de representante de la empresa  
\_\_\_\_\_), según lo previsto en el artículo 24 de la  
Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:

*MANIFIESTA*

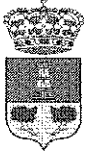
*Primero.- Que \_\_\_\_\_, a partir de ahora, y a efectos del presente documento, peticionario, solicita al Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre el acceso a sus instalaciones, \_\_\_\_\_ Para el cumplimiento de los trabajos, el peticionario debe desplazar trabajadores a las instalaciones antes indicadas, siendo dichos trabajadores los que se indican en la relación adjunta. La fecha prevista de incorporación de los trabajadores es: \_\_\_\_\_*

*Segundo.- A efectos de lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales procedo a declarar y manifestar que:*

*A) El peticionario cumple con carácter general la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, de forma específica, cumple las siguientes obligaciones, en toda la amplitud, que se recogen en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:*

- Evaluación inicial de riesgos laborales (Art. 16).*
- Adaptación y adecuación de los equipos de trabajo y EPI's utilizados (Art. 17).*
- Cumplimiento del deber de información, consulta y participación de los trabajadores (Art. 18).*
- Cumplimiento del deber de formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales (Art. 19).*
- Formación a los trabajadores en emergencias (Art. 20 y 21).*
- Cumplimiento de las obligaciones impuestas en la vigilancia de la salud (Art. 22).*
- Cumplimiento del deber de documentación (Art. 23).*
- Especial protección a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos,*

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50



*protección de la maternidad y protección de los menores (Art. 28).*

- *Cumplimiento de las obligaciones impuestas con las empresas de Trabajo Temporal (art. 28).*

*B) Asimismo declara que ha sido informado e instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre con carácter previo a la realización de la actividad acerca de los siguientes aspectos:*

- *Riesgos generales y específicos existentes en los centros e instalaciones municipales en los que se va a prestar el servicio.*
- *Medidas de protección y prevención existentes en los centros e instalaciones referidos al apartado anterior.*
- *Medidas de emergencia a aplicar en dichos centros e instalaciones, incluido el supuesto de riesgo grave e inminente.*

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*Fdo.*

**RELACIÓN DE TRABAJADORES**

*D.*

\_\_\_\_\_ en  
calidad de Recurso Preventivo de la empresa: \_\_\_\_\_

*CERTIFICA: que el personal del listado que a continuación se relaciona cumple con carácter general la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, de forma específica, con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.*

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI PASAPORTE

- *Agregar las hojas que sean necesarias para el listado completo del personal.*

*SOLICITA: se autorice la entrada del citado personal a sus instalaciones.*

Fecha \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que se traen a Pleno tres ordenanzas, siendo esta una aprobación inicial, de forma que habrá un periodo de exposición pública de treinta días y que, después, vendrá a pleno de nuevo con las modificaciones, esperando que se hagan de forma consensuada; y dijo que se iban a debatir conjuntamente las tres, aunque se votarán por separado.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que consideraba positiva la elaboración de estas tres ordenanzas, pues el Ayuntamiento tiene que velar por el patrimonio municipal y pasó a explicar las alegaciones que ha presentado su grupo; en cuanto a la ordenanza del C.I.E. dijo que ve positivo que se flexibilice el acceso a esos espacios, aunque cree que las modificaciones no son valientes para apoyar el comercio, ya que lo único que se hace es una reducción a partir del cuarto año, y, en cuanto al periodo de cotización, pide que sea de sólo seis meses, de forma que se potencie más este centro, que ha estado abandonado mucho tiempo; y, en cuanto a la ordenanza de las terrazas, dijo que la ve correcta y que ya verá si presenta alegaciones.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que su grupo se iba a abstener y que iba a presentar alegaciones, compartiendo las que ha expresado el P.S.O.E. en relación con la ordenanza de inmuebles municipales; y, en cuanto a la ordenanza de las terrazas, dijo que no le parece justo que se cobre lo mismo a las terrazas situadas en el centro del pueblo que las que estén situadas en las barriadas, por lo que debería haber un baremo por zonas.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., añadió respecto a la Ordenanza del C.I.E, que dicho centro no debía tener sus oficinas cerradas, y ahora menos que nunca, y consideraba que si para ello fuera necesario que el Ayuntamiento renunciara a parte del importe que podría cobrar, debía hacerlo, ya que dicho centro se encuentra infrautilizado, por lo que consideraba que se ha de flexibilizar el acceso a sus instalaciones.

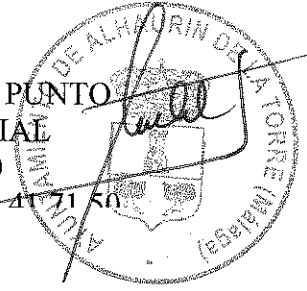
D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que su grupo iba a apoyar las ordenanzas, pero que iba a presentar alegaciones, como, por ejemplo, en el artículo 2 de la ordenanza de las terrazas sólo se habla de los locales que se dediquen a la hostelería, aclarándole D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Comercio, que la hostelería incluye a bares y restaurantes; dijo que está de acuerdo con restringir el uso de música, pero se pregunta qué ocurre en feria, por lo que debería admitirse para



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F. 052 41 71 50



determinadas fechas; y pidió una comisión de seguimiento, participada por todos los grupos y sin remuneración, para el otorgamiento de esos espacios.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que su grupo se iba a abstener y que presentará alegaciones en el periodo de exposición pública.

Dña. Patricia Alba dijo que quería explicar el sentido de su voto, pues iban a votar en contra, no por ninguna razón, sino porque iban a presentar alegaciones, y si se aceptaban, votarían a favor, en el Pleno en el que se llevara la aprobación definitiva de las mismas.

D. Joaquín Villanova dijo que las ordenanzas se traen a pleno como una iniciativa suya para mejorar la participación y el consenso con los grupos, que le parecía de buena política que los grupos aleguen y propongan cuestiones que puedan mejorarlas, si bien deben registrar por entrada dichas alegaciones, para su mejor constancia y que no se quede ninguna atrás; dijo que por lo que respecta al C.I.E. han pasado muchos pequeños comerciantes, pero la situación económica no está bien e, incluso regalando la nave, hay quien no puede pagar ni el autónomo, por lo que considera que las cosas gratis no están bien, pues sería una competencia desleal, respecto a los demás comerciantes; dijo que, por poner un ejemplo, es como el empresario que viene al Ayuntamiento diciendo que quiere invertir, en el municipio, 200 millones de euros, y sin embargo no quiere invertir en suelo, sino que lo pide gratis, pese a la solvencia acreditada en la cantidad que desea invertir....; dijo que estaba de acuerdo en que hay que flexibilizar, y ayudar al empresario que después de haber invertido en la nave, le sale el alquiler, tras el cuarto año, como un alquiler privado, si bien esto no puede ser eterno, porque, se había dicho, supondría una competencia desleal respecto a los demás empresarios.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que si un negocio no puede pagar cincuenta euros de alquiler, no debe ser un buen negocio, cuando es mucho más barato que en el mercado, y el C.I.E. es una ayuda para el que comienza de cero y se flexibilizan las condiciones para el acceso, pero sin eternizar estas condiciones, para que otros empresarios jóvenes, o de nueva creación, también puedan arrancar.

En relación con las terrazas, el Sr. Alcalde dijo que, en ocasiones, han habido problemas con la utilización de la vía pública, por lo que, con esta ordenanza se va a homogeneizar todo para mejorar la estética y el comercio de nuestro pueblo; al Sr. Sánchez le dijo que los importes no vienen por discrecionalidad del Alcalde sino que son los técnicos los que han redactado la ordenanza y a él sólo le han consultado en relación con los colores, que él piensa que deben ser colores pastel; dijo que todo esto viene motivado por la Ley Antitabaco, a raíz de la cuál han proliferado numerosas terrazas, pero se debe regular su otorgamiento, para que se haga de una forma democrática y ordenada..

C.I.F. P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y UPyD), 6 en contra (P.S.O.E. e I.U.) y 1 abstención (ERES).

**PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la modificación de la Ordenanza reguladora del empleo y la actividad económica a través del acceso a los espacios del C.I.E.:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 7 de noviembre de 2011:

*“La ordenanza reguladora del fomento del empleo y la actividad económica a través del acceso a los espacios del Centro de Iniciativa Empresariales resultó publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 37 de 24 de febrero de 2009.*

*Con este texto se pretendía impulsar el espíritu emprendedor en el municipio, facilitando y animando la creación de empleo y el enriquecimiento de nuestro tejido productivo, mediante el arrendamiento bonificado de los talleres y oficinas disponibles en el Centro. El actual régimen de reducciones sobre el precio oficial de arrendamiento en el mercado es de un 75% durante el primer año de ocupación, un 50% durante el segundo y un 25% para el tercero.*

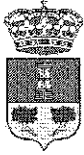
*La coyuntura socio-económica aconseja adaptar la medida de fomento a la actual situación, para que ésta siga siendo efectiva, lo cual requiere la revisión del texto y especialmente de los tipos de bonificaciones indicados en el párrafo anterior.*

*Conforme con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales la siguiente propuesta de resolución:*

**PRIMERO.-** *Modificar la ordenanza reguladora del fomento del empleo y la actividad económica a través del acceso a los espacios del Centro de Iniciativa Empresariales en los siguientes términos:*

Texto actual	Texto modificado
Artículo 2 Renta del arrendamiento – punto 2.	Artículo 2 Renta del arrendamiento – punto 2.
<i>A efectos de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 7/1999 de bienes de las Entidades Locales Andaluzas, para hacer efectiva la acción de fomento, prevalecerá el interés social sobre el económico, por lo que el tipo de licitación se verá reducido</i>	<i>A efectos de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 7/1999 de bienes de las Entidades Locales Andaluzas, para hacer efectiva la acción de fomento, prevalecerá el interés social sobre el económico, por lo que el tipo de licitación se verá</i>





AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50



C.I.F. P-2900700-B

<p><i>en un 75% durante el primer año, un 50% durante el segundo y un 25% durante el tercero.</i></p> <p><i>En el supuesto de prórroga, la renta del arrendamiento inicial -no bonificada- será actualizada según el Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística. A partir de ese momento, el precio será objeto de revisión para cada período prorrogado aplicando a la renta correspondiente a la última anualidad, la variación porcentual experimentada por el mismo índice en el período de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de revisión.</i></p>	<p><i>reducido en un 75% durante el primer año, un 50% durante el segundo y un 25% durante el tercero y siguientes.</i></p> <p><i>En el supuesto de prórroga, la renta del arrendamiento del cuarto año será actualizada según el Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística. A partir de ese momento, el precio será objeto de revisión para cada período prorrogado aplicando a la renta correspondiente a la última anualidad, la variación porcentual experimentada por el mismo índice en el período de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de revisión.</i></p>
<p><i>Artículo 4 Beneficiarios y beneficiarias de los espacios del Centro de Iniciativas Empresariales – Apartado c) (1).</i></p> <p><i>c) Empresarios y empresarias individuales y representantes de personas jurídicas(1), correspondientes a empresas que a la fecha de presentación de la solicitud lleven menos de 18 meses de actividad(2), que presenten solicitud para la consolidación y desarrollo de la actividad.</i></p> <p><i>(1) Tales personas físicas deberán acreditar mediante vida laboral que no cotizaron en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los 18 meses previos al inicio de la actividad para la que se pretende el apoyo y que se han incorporado como trabajadores a tal proyecto cotizando continuamente desde el comienzo de actividad en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.</i></p>	<p><i>Artículo 4 Beneficiarios y beneficiarias de los espacios del Centro de Iniciativas Empresariales – Apartado c) (1).</i></p> <p><i>c) Empresarios y empresarias individuales y representantes de personas jurídicas(1), correspondientes a empresas que a la fecha de presentación de la solicitud lleven menos de 18 meses de actividad(2), que presenten solicitud para la consolidación y desarrollo de la actividad.</i></p> <p><i>(1) Tales personas físicas deberán acreditar mediante vida laboral que no cotizaron en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los 12 meses previos al inicio de la actividad para la que se pretende el apoyo y que se han incorporado como trabajadores a tal proyecto cotizando continuamente desde el comienzo de actividad en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.</i></p>
<p><i>Artículo 8 Obligaciones del beneficiario de las ayudas – Apartado c)</i></p>	<p><i>Artículo 8 Obligaciones del beneficiario de las ayudas – Apartado c)</i></p>



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

<p><i>Cumplir, durante el primer año de alquiler, los compromisos detallados en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato:</i></p> <p><i>La inversión en activos fijos (excluida la adquisición de inmuebles, de vehículos y los inmateriales) tanto en términos cualitativos como cuantitativos.</i></p> <p><i>La creación de los puestos de trabajo previstos.</i></p>	<p><i>Cumplir, durante el primer año de alquiler, los compromisos detallados en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato:</i></p> <p><i>La cuantía de inversión en los activos fijos previstos en la solicitud o similares (siempre excluida la adquisición de inmuebles, de vehículos y los inmateriales).</i></p> <p><i>La creación de los puestos de trabajo previstos.</i></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*SEGUNDO.- Aplicar la modificación del texto de la ordenanza con carácter retroactivo a los contratos de arrendamiento firmados para el Centro de Iniciativas Empresariales que se encuentre vigentes a la fecha efectiva de aprobación de la propuesta.*

*Alhaurín de la Torre, a 28 de octubre de 2011. EL ALCALDE PRESIDENTE.  
Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”*

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y UPyD), 6 en contra (P.S.O.E. e I.U.) y 1 abstención (ERES).

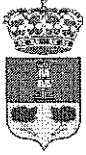
**PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen referente a la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del uso e instalación de terrazas y elementos auxiliares en espacios públicos:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 7 de noviembre de 2011:

*“Que presenta ante la Comisión Informativa de Asuntos Generales el Alcalde-Presidente, sobre la base de los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*La climatología de nuestro municipio y el carácter abierto y vitalista de sus gentes hacen que nuestros ciudadanos pasen en sus calles y plazas gran parte del tiempo que dedican al esparcimiento y a las relaciones sociales, en cuyo contexto, las terrazas de los establecimientos de hostelería representan un papel fundamental.*

*Dado el carácter tradicional de dichas instalaciones así como su indiscutible repercusión económica, se ha venido autorizando su montaje. No obstante ello, se hace necesario disponer de la adecuada regulación que haga compatibles los derechos*



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50



*individuales y colectivos de los ciudadanos con el desarrollo de la actividad económica que en dichas terrazas se realiza, permitiendo una regulación más detallada en aspectos tan esenciales como los relativos a requisitos técnicos y estéticos, así como por la determinación de espacios y zonas singulares de especial consideración como, por ejemplo, el Casco Histórico o la travesía, para los que resulta necesario fijar condiciones especiales.*

*Con la presente ordenanza también se pretende crear un procedimiento de otorgamiento ágil pero que garantice a su vez el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la misma, simplificando los trámites en caso de renovación.*

*La nueva Ordenanza pretende cambiar la imagen de las terrazas mejorando los elementos estéticos, el diseño y la calidad de estas instalaciones, definiendo unas condiciones de uso que eviten las molestias al vecindario y a los ciudadanos en general, al tiempo que establece un procedimiento administrativo claro, sencillo y ágil que facilite la tramitación de las licencias y la renovación de las mismas*

*En su virtud,*

*SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES: Que teniendo por presentada esta Propuesta sírvase admitirla junto con el texto que la acompaña, y en su consecuencia dictamine favorablemente su aprobación inicial.*

*Alhaurín de la torre a 3 de noviembre de 2011. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”*

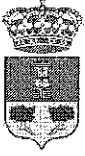
Asimismo figura en el expediente la siguiente ordenanza:

**“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO E INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y ELEMENTOS AUXILIARES EN ESPACIOS PÚBLICOS**

#### **CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

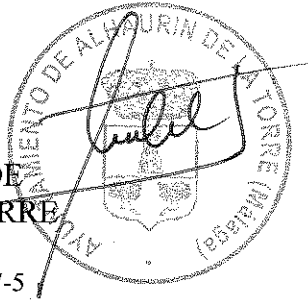
##### **Artículo 1. Objeto.**

*La presente Ordenanza regula las condiciones de instalación y uso en espacios públicos de terrazas, entendiéndose por tales un conjunto de mesas con sus correspondientes sillas, que pueden ir acompañadas de instalaciones auxiliares, como elementos de delimitación, cobertura o soporte tales como sombrillas, toldos, jardineras, separadores, tarimas, aparatos de iluminación o climatización u otros elementos de mobiliario urbano móviles o desmontables, donde los establecimientos de hostelería que desarrollan su actividad en el interior de un local comercial o quiosco*



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 052 41 71 50

*legalmente autorizados, pueden prestar servicio al público. La terraza debe ser una instalación aneja a un establecimiento hostelero ubicado en un inmueble.*

*La instalación y uso de las terrazas quedan sometidos a la previa obtención de la licencia municipal correspondiente, quedando expresamente prohibida el uso e instalación de terrazas en espacios públicos sin licencia municipal. El otorgamiento de dicha autorización conllevará el derecho a ocupar la porción del dominio público a que la misma se refiere.*

*La instalación y uso de terrazas en espacios privados de uso público también queda sometida a la presente Ordenanza, si bien los titulares de dichas instalaciones no tendrán que pagar al Ayuntamiento por concepto de ocupación de vía pública, al no ser ese espacio de titularidad municipal.*

*La presente Ordenanza no será de aplicación a los casos de terrazas situadas en espacios de titularidad y uso privado, que se regirán en su caso por las condiciones que se fije en la licencia de apertura de la actividad. El carácter de uso privado de esos espacios, deberá quedar claramente delimitado por elementos permanentes de obra, (vallado; tapia; etc.) que impidan o restrinjan el libre uso público.*

*La presente ordenanza no será de aplicación a la instalación y uso de terrazas en la vía pública con carácter ocasional, entendiéndose por tales aquéllas que se autoricen exclusivamente para el periodo comprendido durante la celebración de las festividades de Semana Santa y Feria de San Juan. No obstante lo anterior, estas ocupaciones deberán respetar lo dispuesto en el Capítulo II de la presente ordenanza y obtener la preceptiva autorización municipal.*

*Artículo 2. Condiciones generales para obtener licencia.*

*Podrán solicitar licencia para la instalación y uso en espacios públicos de terrazas todos aquellos establecimientos, incluidos quioscos, con licencia de apertura, que se dediquen a la hostelería y que cuenten con fachada exterior a una o varias vías urbanas o espacios públicos, a excepción de aquellos a los que les esté expresamente prohibido por la normativa vigente.*

*Sólo las zonas de la vía pública que confronten con las fachadas de los establecimientos pueden ser ocupadas con terrazas, aunque, con carácter excepcional, el Ayuntamiento podrá autorizar su instalación en otros lugares, atendiendo a circunstancias singulares que puedan concurrir, reservándose siempre la facultad de especificar los espacios ocupables.*

*Artículo 3. Naturaleza de las autorizaciones.*

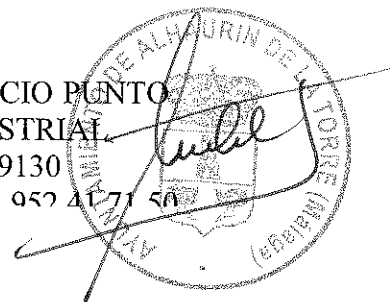
C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50



*Tendrán en todo caso carácter temporal, limitado a un máximo de doce meses de duración, finalizando en cualquier caso el 31 de diciembre del año en curso y podrán ser renovables.*

*La expedición de las autorizaciones se concederán siempre en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarlas sin efecto, limitarlas o reducirlas en cualquier momento, si existiesen causas razonadas que así lo aconsejasen, mediante resolución motivada.*

*Cuando concurran circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización de suelo para el destino autorizado, tales como obras, situaciones de emergencia, acontecimientos públicos o cualquiera otras, la autorización quedará sin efecto hasta que desaparezcan dichas circunstancias. Asimismo, la Policía Local podrá modificar las condiciones de uso temporalmente por razones de orden público o circunstancias especiales del tráfico. En todos estos supuestos, no se generará ningún derecho de los afectados a indemnización o compensación alguna, a excepción del reintegro de la parte proporcional del importe abonado en concepto de ocupación de vía pública correspondiente al período no disfrutado.*

*Las autorizaciones se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros. La licencia municipal expedida deberá estar en lugar visible del establecimiento y habrá de exhibirse a la Inspección Municipal, cuantas veces sea requerida. Deberá incluir, al menos, las dimensiones del espacio sobre el que se autoriza, su situación, los elementos auxiliares, y, en su caso, el número total de mesas y sillas.*

*Artículo 4. Compatibilidad entre el uso público y la utilización privada de los espacios de la vía pública ocupados por terrazas.*

*La autorización para la instalación de terrazas en la vía pública, es una decisión discrecional del Ayuntamiento, que supone la utilización especial de un espacio público, por lo que su autorización deberá supeditarse a criterios de minimización del uso privado frente al público debiendo prevalecer en los casos de conflicto, la utilización pública de dicho espacio y el interés general ciudadano.*

*Artículo 5. Espacios susceptibles de ocupación.*

*Puede autorizarse la instalación de terrazas en espacios longitudinales y centrales. Son espacios longitudinales aquellos en los que predomina la función de paso sobre la función de estancia, como aceras y calles peatonales; y centrales, aquellos en los que, en cambio, predomina la función de estancia y encuentro.*

C.I.F. P-2900700-B

*El órgano competente para otorgar la autorización, en desarrollo de esta Ordenanza, podrá delimitar espacios excluidos, en los que se prohíbe expresamente la instalación de terrazas o se restringe su utilización, así como espacios saturados, en los que se podrán mantener las terrazas existentes, pero no se permitirá la apertura de nuevas terrazas a nuevos establecimientos ni la ampliación de las ya existentes.*

#### *Artículo 6. Zonas de libre ocupación.*

*Sin perjuicio de aquellos que el Ayuntamiento pueda delimitar en el desarrollo de la presente Ordenanza, queda expresamente prohibida la instalación de terrazas en las siguientes zonas:*

- Las destinadas a operaciones de carga y descarga y las paradas de autobuses y de taxis autorizadas. No obstante, en este caso se podrán autorizar en la acera cuando la anchura de la misma haga compatible su ocupación con los servicios citados.*
- Las situadas en zonas de circulación hacia pasos de peatones y pasos de cebra.*
- Las zonas que de ser ocupadas dificulten la visión y/o maniobra de entrada o salida de vehículos autorizados, salidas de emergencia o señales urbanas.*
- La calzada de las calles en las que exista aparcamiento quincenal.*
- Otros espacios que pudiera decidir el Ayuntamiento en función de las condiciones urbanísticas, estéticas, medioambientales, de tráfico, de los servicios urbanos afectados, etc.*

#### *Artículo 7. Horarios.*

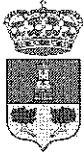
*El horario de funcionamiento de las instalaciones será el recogido en la Orden de 25 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía o disposición que la sustituya.*

*En ningún caso, el horario establecido habilita para exceder del horario máximo de apertura que el establecimiento tenga autorizado según su categoría.*

*Cuando concurren razones de alteración de la pacífica convivencia o de molestias al vecindario, el Ayuntamiento podrá reducir para determinadas zonas el horario, compatibilizando los intereses en juego, a fin de armonizar los propios del establecimiento y el derecho al pacífico descanso de los ciudadanos con residencia en el entorno.*

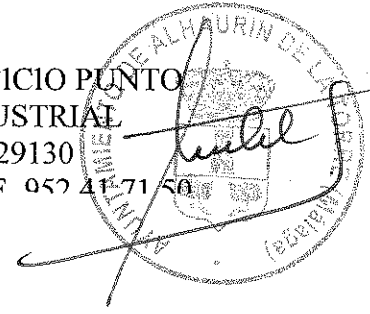
*El funcionamiento de la terraza no podrá iniciarse antes de las 08:00 horas, pudiendo iniciarse el montaje en el momento de la apertura del establecimiento.*

### **CAPÍTULO II.- ORDENACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LAS TERRAZAS EN ACERAS Y CALLES.**



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50



#### *Artículo 8. Tipología de mesas y su disposición.*

*Se establece como tipología estándar, a los efectos del cálculo de la superficie y capacidad de las terrazas, la mesa cuadrada de 70 cm. de lado o la circular de 75 cm. de diámetro, con cuatro sillas, y dispuestas de forma reticular, en filas y columnas, permitiendo el paso entre las mesas. Esta mesa tipo ocupa una superficie media de 4 m<sup>2</sup>.*

*En los casos en que las mesas tipo estén dispuestas en una única fila, como es el caso de las terrazas instaladas en calzada sobre plazas de aparcamiento en línea, que no necesitan disponer de acceso entre ellas, se considera una ocupación media de 3 m<sup>2</sup>.*

*Cuando se desee instalar mesas diferentes o disponerlas en agrupaciones específicas distintas de la "tipología estándar", de forma que las mesas ocupen una superficie diferente a la estimada para estas, (4 m<sup>2</sup> ó 3 m<sup>2</sup> por mesa) el interesado podrá solicitar la autorización de un número de mesas diferente, siempre que se respeten el resto de condiciones de la instalación en cuanto a ocupación de espacios. Para ello, el solicitante deberá detallar gráficamente, con el suficiente detalle, las características de los elementos de la terraza.*

*La disposición de mesas de dimensiones diferentes a la tipo o su colocación en disposiciones distintas a la estándar, excediendo el espacio autorizado, darán lugar a la corrección del número de mesas autorizadas, para equipararlo al "número equivalente de mesas de tipología estándar".*

*En todo caso se deberá cumplir el Decreto 293/2009, de 7 de julio, Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, o norma que lo sustituya.*

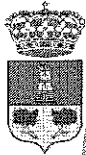
#### *Artículo 9. Ocupación con mesas en calzada, sobre aparcamientos.*

*Para la ocupación de la calzada con mesas, se establece la distinción según que el aparcamiento de vehículos esté permitido en línea o en batería, y sobre dicha superficie se superpondrá una tarima balizada con barandillas de protección peatonal fijándose el número de mesas en función de una, incluidas sillas, por cada 3 m<sup>2</sup>.*

*El Ayuntamiento, a través del servicio municipal competente podrá dictar las normas complementarias que estime oportuno por razones de tráfico, en desarrollo de esta norma de la presente Ordenanza, modificando incluso las dimensiones de las terrazas.*

*En los casos en que se pudiese optar entre colocar mesas en acera o calzada (en plazas de aparcamiento), deberá ocuparse la acera.*

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

9.1. *Anchura y longitud de la zona de ocupación en calzada, con aparcamiento en línea:*

a) *La anchura no excederá en ningún caso de 2 metros, ni de la línea de aparcamiento en las calles en que éste se encuentre señalizado horizontalmente, dejando siempre un mínimo de 3 metros de carril libre en calles de circulación rodada de sentido único.*

b) *La longitud de la terraza tampoco excederá en ningún caso de la que tenga la fachada del establecimiento.*

9.2. *Anchura y longitud de la zona de ocupación en calzada, con aparcamiento en batería:*

a) *La anchura de la zona de ocupación no podrá exceder del ancho de la banda de aparcamiento, dejando siempre al menos otros tres metros de carril libre en las calles de circulación rodada de sentido único.*

b) *La longitud no podrá exceder de la que tenga la fachada del establecimiento.*

*Artículo 10. Ocupación con mesas en aceras y zonas peatonales.*

*La longitud de la zona a ocupar en aceras y calles peatonales será como máximo de 10 metros, y en el caso de que la fachada del establecimiento sea inferior, podrá ampliarse hasta dicha longitud, previo consentimiento por escrito de los vecinos colindantes afectados.*

*Si más de un establecimiento de un mismo edificio solicita autorización para la instalación de una terraza, cada uno ocupará la longitud del ancho del frente de su fachada, repartiéndose el resto de la longitud de la fachada propia y de los colindantes proporcionalmente a la capacidad de los respectivos establecimientos. En este caso, se mantendrá entre ellas una separación que permita identificar físicamente las terrazas.*

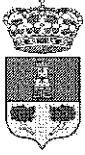
*La autorización sólo podrá concederse fijándose el número de mesas en función de una, incluidas sillas, por cada 4 metros cuadrados, salvo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8, en cuyo caso será una mesa por cada 3 metros cuadrados.*

*Los criterios para la instalación de mesas en terrazas serán:*

*Las terrazas podrán situarse tanto en la zona exterior de los acerados como adosadas a la fachada del establecimiento, guardando un ancho libre de paso mínimo de 1,50 metros y respetándose el itinerario de forma continua, evitando quiebros a lo largo de una línea de manzana. Cuando ya existiesen otras terrazas autorizadas en la misma vía, la situación de las nuevas deberá respetar la alineación existente.*

C.I.F. P-2900700-B

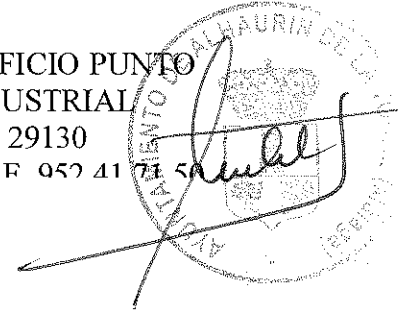




AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F. 052 41 71 5



*En zonas peatonales se establece la distinción según se trate de aceras, calles peatonales, o de plazas.*

a) *Aceras:*

*-Ancho inferior a 3 m: se prohíben las terrazas.*

*-Ancho entre 3 m y 4,50 m: se deberá dejar un espacio peatonal no inferior a 1,50 m.*

*-Ancho superior a 4,50 m: la ocupación de terrazas no será superior al 60% de la anchura disponible.*

*- La terraza se separará no menos de 40 centímetros del bordillo, ampliándose dicha distancia a 80 centímetros en el caso de aceras con estacionamiento de vehículos en línea, al objeto de no entorpecer la entrada y salida de pasajeros de los vehículos estacionados.*

b) *Calles peatonales: Deberán distinguirse dos supuestos:*

b.1) *Calles peatonales con terrazas situadas a ambos lados.*

*- La terrazas se situarán adosadas a la fachada del establecimiento, debiendo permitir un espacio para el tránsito peatonal central mínimo de 2,50 m, por lo que el ancho mínimo para poder instalar terrazas será de 5,50 m*

*-Ancho inferior a 5,50 m: se prohíben las terrazas.*

*-Ancho superior a 7,50 m: la ocupación de terrazas no será superior a dos tercios de la anchura disponible.*

b.2) *Calles peatonales con terrazas situadas a un único lado*

*- Se aplicarán los mismos criterios que para las aceras, salvo la separación a bordillo.*

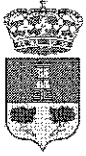
*Artículo 16. Ocupación en plazas y espacios centrales.*

*La instalación de terrazas en estos espacios dependerá de su morfología, de las características de las calzadas que los circundan, del tráfico que transite por ellos, así como de cualquier otra circunstancia que pudiera incidir en el funcionamiento y seguridad de la instalación. No se autorizarán terrazas en aquellas zonas que, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, su instalación llevé implícito algún peligro para los peatones, para el tráfico o para los usuarios de las mismas.*

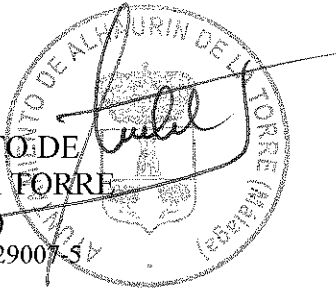
*Para la concesión de licencias en este tipo de espacios será condición necesaria que se cumplan los siguientes requisitos:*

*-Las dimensiones del área de localización se determinarán en función de las necesidades evaluadas objetivamente, en base al diseño urbano existente o previsto, al espacio y a su demanda social.*

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

*-Se respetarán escrupulosamente todas las zonas ajardinadas y arboladas, las zonas de juego y descanso existentes, así como el mobiliario urbano.*

*-La disposición del mobiliario permitirá, en todo caso, la fluidez del tráfico peatonal debiendo quedar libre un paso mínimo de 1,50 metros, que podrá ser ampliado.*

*-Se podrá autorizar la instalación de sombrillas que cubran las mesas, total o parcialmente, siempre que cumplan las condiciones exigidas en esta Ordenanza y condiciones estéticas adecuadas al entorno.*

*-La instalación podrá autorizarse a establecimientos comerciales en el propio espacio central, aunque tenga que cruzarse una calzada de tráfico rodado, previo informe del Área de Tráfico. No se permitirá en calles con doble sentido de circulación o con más de un carril para tráfico rodado.*

*- En los casos en que varios establecimientos soliciten ocupar un mismo espacio, el Ayuntamiento delimitará el espacio en cuestión, que podrá referirse al total o sólo a parte de él, adjudicando las posibles terrazas proporcionalmente a la superficie total del establecimiento. A partir de esa adjudicación, sólo se podrán atender en ese año, nuevas peticiones que se refieran a los espacios pendientes de adjudicar, pero no para modificar los autorizados.*

### **CAPÍTULO III.- REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES**

#### **Artículo 17. Mobiliario.**

*Todos los elementos serán de materiales resistentes y estarán diseñados de tal forma que su instalación no represente ningún peligro para peatones y usuarios, disponiendo de las certificaciones técnicas que acrediten el cumplimiento de la normativa vigente y se garantice la seguridad e higiene de la instalación.*

*El mobiliario se ajustará a los requisitos exigidos en el Anexo de la presente Ordenanza.*

*las mesas y sillas, deberán tener protegidos los extremos de las patas con gomas para evitar la emisión de ruidos al arrastrar los mismos sobre la tarima, tanto por los clientes como en el momento de retirar cada día las mesas y las sillas.*

*El Ayuntamiento queda facultado para exigir mobiliario de características especiales cuando así lo requiera el entorno del espacio público en el que se instale.*

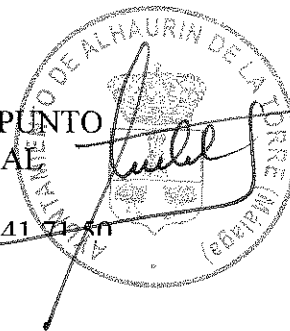
#### **Artículo 18. Elementos auxiliares.**



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 71



*Se consideran elementos auxiliares: las tarimas, sombrillas, toldos, protecciones laterales, barandillas de protección o balizamiento, maceteros, etc.*

*Serán de diseño ligero, resistente y fácilmente desmontables, y ejecutados con materiales que garanticen la seguridad de la instalación. Las solicitudes para su instalación habrán de ir acompañadas de un proyecto que los describa suficientemente.*

*El Ayuntamiento puede denegar su autorización o determinar condiciones específicas en función del entorno y las condiciones particulares de los emplazamientos.*

*Los elementos auxiliares podrán tener anclajes al pavimento, salvo prohibición expresa contemplada en la presente ordenanza. Cuando no estén en uso deberán quedar enrasados con el pavimento. En el caso en que se modifique la disposición de los elementos de cobertura, el titular del establecimiento estará obligado a restablecer a su situación inicial el pavimento alterado por las fijaciones y/o anclajes. En estos supuestos será necesario el depósito de una fianza de 300 € para garantizar la reposición del pavimento afectado.*

*En el anexo de la presente ordenanza se definen las características de los elementos de cobertura que serán autorizables.*

#### *Artículo 19. Tarimas.*

*Su instalación será obligatoria en todas aquellas terrazas que estén situadas en calzadas sobre zonas de aparcamiento en colindancia con el tráfico rodado.*

*La tarima se superpondrá sobre la superficie autorizada, adosada al bordillo de la acera y sin sobrepasar el nivel del mismo. Deberá estar balizada con barandilla de protección peatonal, cuya altura sea del orden de 1,10 metros, contando a su vez con elementos capta faros en las esquinas.*

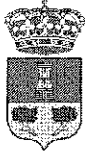
*Deberán estar construidas con materiales ignífugos.*

*Habrà de permitir la limpieza diaria tanto de la propia tarima como del pavimento sobre el que esté colocada.*

*Las lonas y demás elementos de cobertura que puedan instalarse sobre las tarimas no podrán rebasar las dimensiones de ésta..*

*El Ayuntamiento, a través del Servicio Municipal de Tráfico podrá dictar las instrucciones complementarias que estime oportuno por razones de tráfico, en desarrollo de esta norma de la Ordenanza, modificando incluso las dimensiones de las terrazas. No obstante será imprescindible el informe de la Policía Local para*

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

*instalaciones de este tipo, que en cualquier caso deberá respetar la normativa general de tráfico.*

#### *Artículo 20. Sombrillas.*

*Las sombrillas se podrán instalar en cualquier acera, plaza y calle peatonal siempre que se garantice un paso descubierto de 1,50 metros.*

*Se ajustarán a los tipos fijados por los Servicios Técnicos, que se acompañan en el Anexo de la presente Ordenanza.*

*Las instalaciones de sombrillas sólo podrán autorizarse sin anclajes al pavimento, simplemente apoyada sobre él, y en ningún caso podrán invadir la calzada.*

#### *Artículo 21. Toldos.*

*Los elementos de cobertura sin apoyo fijo al suelo, sujetos a fachada o cornisa con brazos extensibles, se consideran toldos, y para su instalación habrá de estarse a lo establecido por la presente Ordenanza.*

*La altura máxima libre será de 2,50 m, y en ningún caso impedirán la visibilidad de señales de circulación o cualquier otro elemento de seguridad vial ni invadirán la calzada.*

#### *Artículo 22. Otras instalaciones.*

*Si el interesado pretendiese realizar instalaciones de iluminación o climatización, deberá presentar proyecto suscrito por técnico competente que detalle las características de la instalación, y las medidas de seguridad a adoptar que garanticen que su utilización no genera molestias al tráfico, al tránsito peatonal, a los vecinos o a los establecimientos colindantes. Previamente a su puesta en funcionamiento, se debe aportar certificado en el que se acredite que la instalación ejecutada cumple con la normativa técnica de aplicación vigente.*

*Queda prohibida la instalación de vitrinas expositoras o cualquier tipo de máquinas expendedoras automáticas, recreativas, de juegos de azar, billares, futbolines o cualquier otra de características análogas, así como barbacoas, heladeras o similares e incluso mesas o puertos semejantes para cocinas o preparar alimentos en el exterior.*

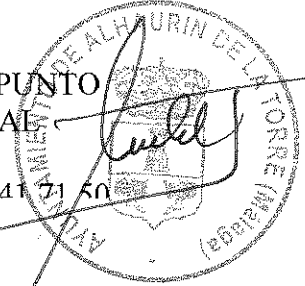
*Sólo podrán autorizarse tabloneros de anuncios o figuras anuncio con información acerca de los menús o cartas.*

#### *Artículo 23. Requisitos estéticos.*



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F. 952 41 71 50



*El mobiliario será de materiales resistentes que garanticen la seguridad e higiene de la instalación, y reunirá condiciones estéticas adecuadas al entorno donde se localice.*

*En los elementos de cobertura se permite la publicidad en los faldones en una superficie máxima de 20 por 20 centímetros por cada lado, y en las sillas y mesas en una superficie máxima de 10 por 20 centímetros, por elemento. Ni el nombre comercial ni la publicidad autorizada podrán ser de colores estridentes.*

*Sin perjuicio de los criterios generales que define la ordenanza, el Ayuntamiento podrá establecer condiciones específicas, dependiendo de las circunstancias concretas que concurren en cada caso.*

#### **CAPÍTULO IV.- LICENCIAS**

##### *Artículo 24. Solicitudes y documentación.*

*La instalación y uso en espacios públicos de terrazas requiere la previa obtención de licencia, en los términos previstos en esta Ordenanza y demás normativa aplicable.*

*Las solicitudes deberán formularse en el impreso normalizado establecido al efecto, suscritas por el interesado o persona que le represente, y a las que se acompañarán los siguientes documentos:*

*-Copia de la licencia de apertura del establecimiento para el que se solicita terraza.*

*-Certificado de la existencia de póliza de seguro de responsabilidad civil, en cuantía suficiente para cubrir los riesgos que puedan derivarse de la instalación, el cual deberá ajustarse a la normativa contenida en el Decreto 109/2005 de 26 de abril de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

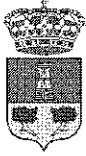
*-Justificante del pago de la tasa, según la Ordenanza fiscal.*

*-Memoria en la que se detalle la extensión, carácter, forma y número de elementos que se desea instalar.*

*-Plano de emplazamiento a escala 1/200 con localización de la terraza, en el que se detallará:*

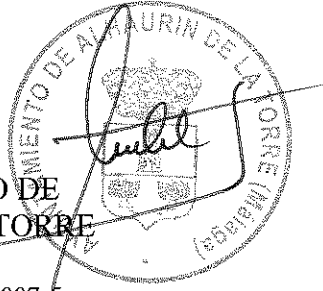
*La superficie del establecimiento al que está anexa.*

*La longitud de la fachada del establecimiento.*



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

*El ancho de calle, acera o lugar de la vía pública donde se pretende la instalación.  
Ubicación de todos los accesos a viviendas o locales colindantes, con indicación de sus dimensiones.*

*-Plano acotado del sector a escala 1/50, con la localización del mobiliario y los elementos auxiliares que compongan la instalación, así como el mobiliario urbano y el arbolado o ajardinamiento existentes.*

*-Documentación gráfica del mobiliario: dibujos, fotografías o muestras del mobiliario, acompañando ficha técnica de calidad y durabilidad.*

*-En el caso de instalación de terrazas en espacios privados de uso público, documento acreditativo de la autorización de los propietarios de ese espacio que, en los casos en que estén constituidos en comunidad de propietarios, deberá estar firmado por el Presidente.*

*-En el caso de que se prevea la instalación de iluminación o climatización, deberá presentarse proyecto, suscrito por técnico competente con visado colegial, al que se refiere el artículo 22 de la presente ordenanza.*

*- Si la ocupación del dominio implica la instalación de elementos auxiliares deberá presentarse proyecto según lo dispuesto en el artículo 18 de la presente ordenanza.*

*-Cuando los elementos lleven anclajes al pavimento, se presentará documento acreditativo de haber depositado la fianza a que hace referencia el artículo 18 de la presente ordenanza.*

*-Cuantos documentos considere oportunos aportar el interesado para mejor conocimiento de las instalaciones y su posterior configuración.*

*No se concederán licencias a los solicitantes que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento.*

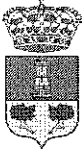
#### *Artículo 25. Plazo de presentación de las solicitudes*

*Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de dos meses al comienzo de la fecha de instalación de la terraza.*

*En los casos de plazas y espacios de capacidad limitada de coincidencia de uso por varios establecimientos, se establece un plazo para la petición de las autorizaciones comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre del año anterior.*

*En estos casos, el espacio se distribuirá entre los solicitantes de acuerdo con lo especificado en esta Ordenanza, y las solicitudes que se pudieran presentar*

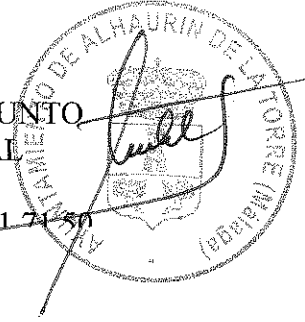
C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELEF. 952 41 71 50



*posteriormente para ocupar esos mismos espacios no tendrán derecho a optar a los mismos en esa anualidad.*

#### *Artículo 26. Concesión de la licencia.*

*El órgano competente para el otorgamiento de las autorizaciones es el Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, sin perjuicio del régimen de delegaciones que se pueda establecer en favor de otros órganos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 del citado cuerpo legal.*

*Las licencias que se otorguen se emitirán en modelo oficial, al que se anexará plano a escala en el que se expresará la superficie cuya ocupación se permita, el número de elementos a instalar, características de los mismos, el plazo de vigencia y el horario autorizado, sellado y firmado por el técnico que informó la licencia, así como la correspondiente licencia de apertura del establecimiento.*

#### *Artículo 27. Condiciones generales de las licencias.*

*La licencia se otorgará a quien ostente la titularidad de la licencia de apertura del establecimiento de hostelería. Dicha licencia se entenderá como complementaria a la del establecimiento, por lo que podrá ser objeto de inspección conjunta o separada, afectando la decisión municipal a todo el conjunto o solo a la parte correspondiente a la terraza. La autorización dará derecho a expender y consumir en la terraza los mismos productos que puedan serlo en el interior del establecimiento del que dependen.*

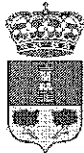
*La licencia expedida por el Ayuntamiento, así como el plano con la localización del mobiliario y los elementos auxiliares que compongan la instalación, deberán estar en lugar visible de la terraza y habrá de exhibirse a la Inspección Municipal, cuantas veces sea requerida.*

*La licencia se entiende sin perjuicio de la existencia de todas aquellas autorizaciones y licencias que sean exigibles al establecimiento para el ejercicio de la actividad, de conformidad con la normativa en vigor.*

*Las licencias para instalar las terrazas que se otorguen serán transmisibles conjuntamente con las licencias de los establecimientos. La explotación de las terrazas no podrá ser cedida o arrendada de forma independiente en ningún caso.*

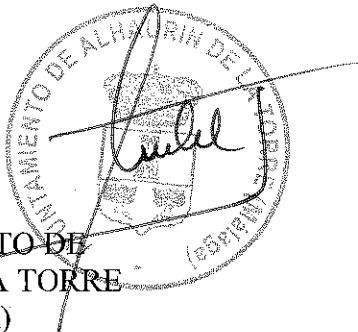
*En virtud de las notas de inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes de dominio público, la mera concurrencia de los requisitos necesarios para la obtención de la licencia no otorga derecho a la obtención de la misma. El Ayuntamiento, considerando todas las circunstancias reales o previsibles, tendrá libertad para conceder o denegar*

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

*las licencias, atendiendo a criterios de compatibilización del uso público con la utilización privada, debiendo prevalecer, en caso de conflicto, la utilización pública de dicho espacio y el interés general del ciudadano. En virtud de ello, y por aplicación de la normativa básica sobre procedimiento administrativo común, la no resolución y notificación en el plazo de tres meses de la solicitud formulada por el interesado, legitima a éste para entenderla desestimada, a los efectos legales procedentes, sin perjuicio de la obligación de resolver por parte del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.*

*Artículo 28. Ámbito temporal.*

*La licencia para la instalación y uso en espacios públicos de terrazas puede ser:*

- Anual : cuando se autoricen para todo el año natural.*
- De temporada : cuando se autoricen para el período comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de octubre.*

*Artículo 29. Vigencia y renovación de licencias del año anterior.*

*La vigencia de las licencias para la instalación de terrazas que se concedan se corresponderá con el periodo de funcionamiento autorizado.*

*Las licencias que se hayan concedido en el periodo precedente para instalación de terrazas en suelos de titularidad y uso público y en suelo privado, se renovarán automáticamente si no se produce modificación alguna y si ninguna de ambas partes, Administración Municipal o titular de la licencia, comunica, al menos con un mes de antelación al inicio de dicho período, su voluntad contraria a la renovación.*

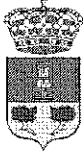
*A efectos de la renovación automática, el titular de la licencia municipal deberá estar al corriente de pago de la tasa municipal correspondiente al periodo de funcionamiento.*

*El inicio del procedimiento para la denegación de la renovación de la licencia por parte del Ayuntamiento se adoptará en los siguientes supuestos:*

- a) Cuando se hayan iniciado procedimientos por los que se desprenda la existencia de molestias o perjuicios derivados del funcionamiento de la actividad principal o accesoria.*
- b) Cuando se haya apreciado un incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal o de la misma ordenanza.*
- c) En los casos de falta de pago de la tasa municipal correspondiente.*

C.I.F. P-2900700-B

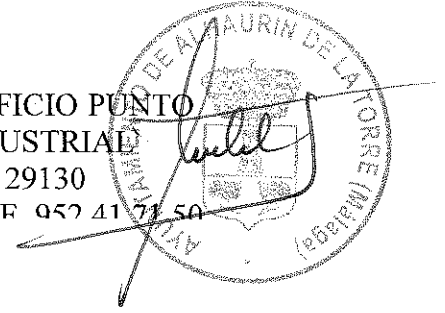




AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50



d) Cuando en el periodo autorizado, esté prevista la ejecución de actuaciones públicas que modifiquen la realidad física existente en el momento del otorgamiento de la licencia.

e) Cuando existan nuevas solicitudes en los casos de plazas y espacios de capacidad limitada de coincidencia de uso por varios establecimientos que hagan necesaria una nueva distribución de los espacios.

#### Artículo 29. Cambio de titularidad.

Cuando se produzca un cambio de titular de un establecimiento que tenga licencia para instalación y uso en espacios públicos de terraza, el adquiriente deberá solicitar cambio de titularidad de la misma, siendo suficiente la comunicación al Ayuntamiento y el pago de las tasas correspondientes, siempre que no suponga una modificación de las condiciones de la licencia.

#### Artículo 30. Desmontaje de la instalación.

Transcurrido el periodo de ocupación autorizado, el titular de la autorización habrá de retirar de la vía pública los elementos o estructuras instaladas. A tal efecto los titulares de las autorizaciones dispondrán de un plazo de siete días para retirar las estructuras y de tres días para retirar las tarimas. Si en los plazos mencionados, contados a partir de la finalización de la autorización, los elementos o estructuras no han sido retiradas, se procederá en base a lo dispuesto en la legislación vigente, a la retirada por ejecución subsidiaria, por personal municipal o contratado al efecto, a costa del obligado.

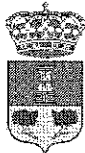
Con independencia de las sanciones que puedan imponerse de conformidad con el Régimen Sancionador, se requerirá al presunto infractor que haya ocupado la vía pública sin autorización, excediéndose de la misma o no ajustándose a las condiciones fijadas, para que en el plazo que se le indique, que como máximo será de 72 horas, efectúe la retirada de los elementos o estructuras con los que haya ocupado la vía pública, con la advertencia de que si transcurre el plazo que se le señale sin haber cumplido la orden cursada, se procederá en base a lo previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la retirada por ejecución subsidiaria, a costa del obligado, que responderá de los daños y perjuicios ocasionados.

### CAPÍTULO V.- PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

#### Artículo 31. Prohibiciones.

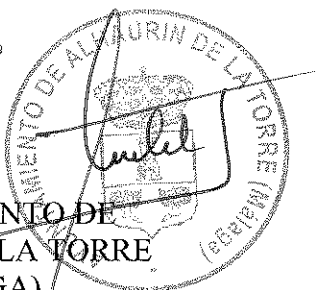
1. No se permitirá la colocación de mostradores u otros elementos, como quioscos auxiliares, para el servicio de la terraza, que deberá ser atendida desde el propio establecimiento, ni tampoco de frigoríficos, máquinas expendedoras de productos,

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

*máquinas de juegos o cualquier otra de características análogas, así como barbacoas, heladeras o similares e incluso mesas o puestos semejantes para cocinas o preparar alimentos en el exterior.*

*2. Queda prohibida la instalación y funcionamiento de equipos reproductores musicales, altavoces u otros elementos que produzcan emisiones acústicas de cualquier tipo, así como la realización de actuaciones en directo de carácter fijo o móvil en el espacio de la terraza, bien sean organizadas por el propio establecimiento como las permitidas por el mismo.*

*3. El funcionamiento de las instalaciones reguladas en la presente Ordenanza no podrá transmitir al medio ambiente exterior e interior de las viviendas y otros usos residenciales o de cualquier otro tipo, niveles de ruido superiores a los máximos establecidos en la normativa ambiental vigente.*

*4. No podrán efectuarse anclajes en el pavimento, salvo los que se contemplen en la licencia para los elementos fijos.*

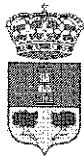
*5. No se admitirá efectuar apilamiento de mesas y sillas en la vía pública. Fuera del horario establecido para el ejercicio de la actividad, el titular de la licencia vendrá obligado a retirar las mesas y sillas del exterior. Sólo las mesas y sillas de las terrazas en espacios privados de uso público pueden permanecer en el exterior y las de terrazas con cortavientos laterales autorizados y marquesinas, dentro de los límites de los referidos elementos de delimitación. En cualquier caso, el referido mobiliario debe permanecer asegurado con mecanismos que garanticen que no puede ser utilizado en el horario en que el establecimiento permanece cerrado y la zona ocupada deberá quedar totalmente limpia a diario, siendo esta limpieza responsabilidad del titular de la licencia.*

*Artículo 32. Obligaciones del titular de la terraza.*

*Serán obligaciones del titular de la licencia la estricta observancia de las condiciones especificadas en la licencia otorgada y en la presente Ordenanza, y especialmente las siguientes:*

*a) El titular de la terraza deberá mantener ésta, el mobiliario y su entorno en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato no permitiéndose el apilamiento de mobiliario en la vía o espacio público en el horario establecido para el ejercicio de la actividad. El titular de la terraza deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta obligación, disponiendo de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que pudieran generarse. Los residuos procedentes del barrido y limpieza efectuados por los titulares, no podrán ser*

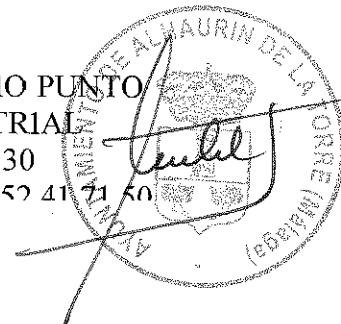
C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 052 41 71 50



*abandonados en la calle en ningún caso, debiendo recogerse en recipientes homologados.*

*La zona ocupada por la terraza deberá quedar totalmente limpia a diario.*

*b) Se deberá respetar escrupulosamente el mobiliario urbano y el arbolado o plantas existentes en el espacio ocupado.*

*c) El titular de la terraza vigilará continuamente la no alteración de las condiciones de ubicación de los elementos autorizados, tal y como figure en la licencia concedida.*

*d) Cuando la instalación de mesas y sillas se haga sobre registros de servicios públicos como agua, gas, electricidad, telecomunicaciones, etc., éstos se encontrarán obligatoriamente disponibles para su mantenimiento y reparación.*

*e) El titular de la licencia deberá tener en todo momento a disposición de los Agentes de la Autoridad la licencia expedida por el Ayuntamiento, así como el plano con la localización del mobiliario y los elementos auxiliares que compongan la instalación.*

*f) Se deberán retirar de la vía pública los elementos o estructuras instaladas, transcurrido el periodo de ocupación autorizado.*

*g) Será obligación del titular de la licencia la reposición de los bienes dañados en el plazo que se fije, cuando la instalación y uso de terrazas lleve aparejado el deterioro o la destrucción del dominio público local.*

## **CAPÍTULO VI.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

### **Artículo 33. Clasificación de las infracciones.**

*1. Se considera infracción el incumplimiento de los requisitos, condiciones, obligaciones o prohibiciones a la presente Ordenanza y disposiciones legales y reglamentarias establecidas al respecto.*

*2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.*

*3. Se consideran infracciones leves:*

*a) No mantener permanentemente limpia la terraza, su entorno, así como los elementos que la componen.*

*b) No limpiar diaria y adecuadamente la zona ocupada.*

*c) Excederse hasta en media hora del horario legal.*

*d) El incumplimiento de las obligaciones que impone el art. 23.5 de la Ordenanza.*

*e) La alteración de las condiciones de ubicación especificadas en la licencia de los elementos instalados en la terraza.*

C.I.F. P-2900700-B

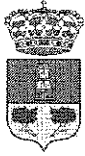
- f) La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad de la licencia y el plano de detalle.*
- g) Todo incumplimiento de obligaciones y vulneración de prohibiciones establecido en la presente Ordenanza, no calificado expresamente como falta grave o muy grave.*

*4. Se consideran infracciones graves:*

- a) La reiteración en la comisión de cualquier falta leve en un mismo año.*
- b) Ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportada con la intención de obtener la licencia.*
- c) La no exhibición de la licencia y el plano de detalle a los agentes de la Policía Local o funcionarios competentes que lo requieran.*
- d) Ocasionar daños al mobiliario urbano, arbolado o plantas existentes en el espacio ocupado por importe inferior a 1.000,00 euros.*
- e) Excederse hasta en una hora del horario legal.*
- f) La ocupación de mayor superficie que la autorizada.*
- g) La instalación de toldos, sombrillas, marquesinas sin ajustarse a las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.*
- h) No respetar los requisitos estéticos determinados en el articulado de esta ordenanza.*
- i) La colocación de mostradores, quioscos, frigoríficos, máquinas expendedoras de productos, máquinas de juegos y similares.*
- j) La instalación de equipos reproductores musicales así como la realización de actuaciones en directo de carácter fijo o móvil en el espacio de la terraza, bien sean organizadas por el propio establecimiento como las permitidas por el mismo, sin autorización.*
- k) La celebración de espectáculos o actuaciones no autorizadas de forma expresa.*
- l) La producción de molestias a los vecinos o transeúntes, reiteradas y acreditadas, derivadas del funcionamiento de la instalación.*
- m) El incumplimiento de la obligación de retirar el mobiliario de la terraza al finalizar su horario de funcionamiento.*
- n) La cesión de la explotación de la terraza a persona distinta del titular.*

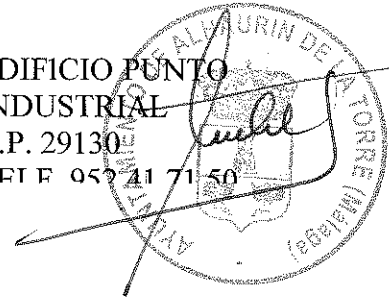
*5. Se consideran infracciones muy graves:*

- a) La reiteración en la comisión de cualquier falta grave en un mismo año.*
- b) El uso o instalación de terrazas sin licencia o fuera del periodo autorizado.*
- c) Ocasionar daños al mobiliario urbano, arbolado o plantas existentes en el espacio ocupado por importe igual o superior a 1.000,00 euros.*
- d) La desobediencia a las órdenes de los órganos de gobierno o de la autoridad municipal.*
- e) No haber solicitado el cambio de titularidad.*



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELEF 052 41 71 50



*f) No haber solicitado, dentro del plazo establecido, la adaptación a las prescripciones de la presente Ordenanza de las licencias que tuvieren concedidas sus titulares con anterioridad a las mismas.*

#### *Artículo 34. Sanciones.*

*Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán las establecidas en los artículos 77.2 de la ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 168 del Decreto 18/2006 de 2 de enero, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley:*

*Infracciones muy graves: Multa desde 15.025,31 a 30.050,61 euros.*

*Infracciones graves: Multa desde 3.005,07 a 15.025,30 euros.*

*Infracciones leves: Multa desde 60,10 a 3.005,06 euros, pudiendo dejarse sin efecto la licencia que, en su caso, se hubiese otorgado..*

*Las sanciones que pueden imponerse serán independientes de la reparación del daño y de la restitución de lo usurpado.*

#### *Artículo. 35. Procedimiento.*

*La imposición de las sanciones requerirá la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.*

*Para lo no establecido en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y cualquier otro tipo de disposición legal o reglamentaria que afecte, o pueda afectar, a la materia regulada en esta Ordenanza.*

#### *DISPOSICIÓN TRANSITORIA.*

*Los titulares de licencias concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ordenanza, deberán solicitar la adaptación de las mismas a las nuevas prescripciones de esta ordenanza, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la misma.*

#### *DISPOSICIONES FINALES.*

C.I.F. P-2900700-B

*PRIMERA.- En la tramitación de las licencias se observarán las prescripciones contenidas en esta Ordenanza, hasta tanto no se establezcan otras en los diferentes instrumentos de planeamiento o en las disposiciones que se dicten en su desarrollo.*

*SEGUNDA.- Completan a esta Ordenanza todas las Ordenanzas municipales y demás disposiciones de rango superior de aplicación en la materia, en concreto, los reglamentos orgánicos municipales y las Normas Urbanísticas que se encuentren en vigor.*

*TERCERA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*

#### *A N E X O*

- 1.- MOBILIARIO*
- 2.- ELEMENTOS DE COBERTURA*
- 3.- ELEMENTOS DE DELIMITACION DE TERRAZAS*
- 4.- TARIMAS*
- 5.- DELIMITACIÓN ZONA CENTRO Y TRAVESÍA*

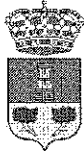
#### *1.- MOBILIARIO*

##### *1.A) MESAS*

	<i>ZONA CENTRO Y TRAVESÍA</i>	<i>RESTO</i>
<i>MATERIAL PATAS</i>	<i>MADERA, ALUMINIO, FORJA, ACERO Y POLIPROPILENO</i>	<i>LIBRE</i>
<i>MATERIAL TABLERO</i>	<i>MADERA, ALUMINIO, Y POLIPROPILENO</i>	<i>LIBRE</i>
<i>COLOR TABLERO</i>	<i>EVITAR COLORES FUERTES O ESTRIDENTES. SIN PUBLICIDAD.</i>	<i>LIBRE</i>

##### *1.B) SILLAS*

	<i>ZONA CENTRO Y TRAVESÍA</i>	<i>RESTO</i>
<i>MATERIAL PATAS</i>	<i>MADERA, ALUMINIO, FORJA, ACERO Y POLIPROPILENO</i>	<i>LIBRE</i>
<i>MATERIAL ASIENTO Y RESPALDO</i>	<i>MADERA, ALUMINIO, POLIPROPILENO, TRENZADOS Y</i>	<i>LIBRE</i>



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F. 052 41 71 50



	LONA	
COLOR ASIENTO Y RESPALDO	EVITAR COLORES FUERTES O ESTRIDENTES. SIN PUBLICIDAD.	LIBRE

2.- ELEMENTOS DE COBERTURA

2.A) SOMBRILLAS:

	ZONA CENTRO Y TRAVESÍA	RESTO
COLOR ELEMENTO DE COBERTURA	COLORES CRUDOS	LIBRE
COLOR ELEMENTO DE SOPORTE	NEGRO, ALUMINIO Y MADERA BARNIZADA.	LIBRE
DIMENSIÓN MÁXIMA ELEMENTO DE COBERTURA	4 X 4 M2	4 X 4 M2

2.B) MARQUESINAS

*Estructura desmontable, cerrada lateralmente y con cubierta ligera. No se puede alterar el pavimento de los espacios públicos sobre los que se sitúe la marquesina. La altura máxima libre será de 2,5 metros, y en ningún caso impedirán la visibilidad de señales de circulación. Las marquesinas no podrán incorporar elementos de cierre lateral, salvo cortavientos.*

	ZONA CENTRO Y TRAVESÍA	RESTO
MATERIAL ELEMENTO DE SOPORTE	ALUMINIO	ALUMINIO
COLOR ELEMENTO DE SOPORTE	BLANCO, AZUL, GRIS Y NEGRO	LIBRE
ALTURA MÁXIMA	3 METROS	3 METROS
MATERIAL ELEMENTO DE REMATE SUPERIOR	ALUMINIO	ALUMINIO
COLOR ELEMENTO DE REMATE SUPERIOR	BLANCO, AZUL, GRIS Y NEGRO	LIBRE
ELEVACIÓN MÁXIMA SOBRE PAVIMENTO	12 CM.	12 CM

3.- ELEMENTOS DE DELIMITACIÓN DE TERRAZAS

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

3.A) CORTAVIENTOS: Elementos planos verticales conformados por un soporte y un elemento de cierre con una altura máxima de 1,80 metros.

3.B) CATENARIA: Curva formada por una cadena o cuerda suspendida entre dos puntos de altura 0,90 metros no situados en la misma vertical.

3.C) JARDINERA: Mueble o instalación para poner plantas de adorno directamente en la tierra o en macetas. Las dimensiones mínimas de las jardineras serán 0,70 x 0,70 x 0,70 metros.

	ZONA CENTRO Y TRAVESÍA	RESTO
MATERIAL SOPORTE CORTAVIENTOS	ALUMINIO	ALUMINIO
COLOR SOPORTE CORTAVIENTOS	BLANCO, AZUL, GRIS Y NEGRO	LIBRE
MATERIAL ELEMENTOS DE CIERRE	PLÁSTICO TRANSPARENTE	PLÁSTICO TRANSPARENTE

#### 4.- TARIMAS

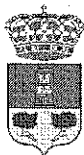
	ZONA CENTRO Y TRAVESÍA	RESTO
COLOR ESTRUCTURA	MARRÓN, BRONCE	LIBRE
MATERIAL ESTRUCTURA	ALUMINIO Y MADERA	ALUMINIO Y MADERA

#### 5.- DELIMITACIÓN ZONA CENTRO Y TRAVESÍA

Plaza San Sebastián  
C/ Álamos  
Avenida de España  
C/ Vicente Aleixandre  
C/ Málaga (zona peatonal)  
C/ Mirador Bellavista  
C/ Ermita  
C/Juan Carlos I (Hasta intersección C/ Doctor Fleming)  
Avenida Reyes Católicos  
Avenida Cristobal Colón."

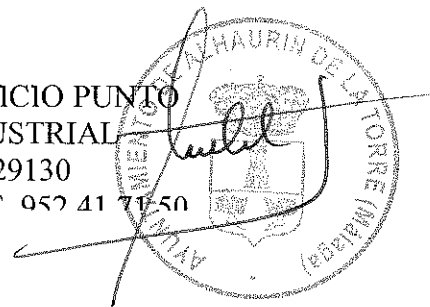
C.I.F. P-2900700-B





AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71-50



Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y UPyD), 6 en contra (P.S.O.E. e I.U.) y 1 abstención (ERES).

**PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen referente a la aprobación inicial de la Innovación-Modificación del P.G.O.U. adaptado relativa a los usos y ordenanza industrial de la normativa:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 9 de diciembre de 2011:

*“PRIMER INFORME DE LA INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL RELATIVA A LOS USOS Y ORDENANZA INDUSTRIAL DE LA NORMATIVA*

*Por parte de la Oficina Técnica Municipal se elabora el presente informe con objeto de llevar a cabo por iniciativa municipal la Innovación del Planeamiento general de Alhaurín de la Torre nº 06/11 relativa a los usos y ordenanza industrial de la normativa.*

*La modificación que se pretende, tiene por objeto la modificación del artículo 44 de la Normativa actual, donde se recogen las definiciones y condiciones particulares de los usos, en concreto lo relativo a los usos industriales (talleres artesanales, almacenes, pequeña y mediana industria, estaciones de servicio, almacenes al por mayor y uso industrial incompatible con el medio urbano) así como el Capítulo 4 de Regulación específica del uso industrial, del Título III de Regulación de usos de la Normativa actual.*

*Esta modificación, tanto del artículo 44, como del Capítulo 4 de la regulación específica del uso industrial, artículos 66 a 75, del Título III, obliga a su vez a la modificación, para su adaptación a las nuevas definiciones de usos, del apartado 4 relativo a los usos, del artículo 202, donde se regula la Ordenanza Industrial.*

*Se contiene en la memoria adjunta redactada por la Oficina Técnica Municipal el objeto de la innovación, la fundamentación jurídica, la justificación y motivación de la misma, así como el nuevo texto de la normativa de la Innovación/Modificación propuesta, por lo que nos remitimos a la misma a efectos de reiteraciones innecesarias.*

*Con anterioridad a la aprobación inicial de esta innovación, el planeamiento general de Alhaurín de la Torre ha sido adaptado a la Ley 7/2002, siguiendo el procedimiento contenido en el artículo 7 del Decreto 11/2008, mediante la aprobación del documento de “Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de las Normas Subsidiarias de Planeamiento”, aprobado definitivamente, publicado en el B.O.P. n.º 197 de 14/10/09.*

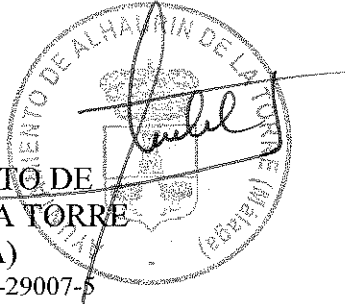
*En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre, una vez aprobada la Adaptación Parcial del Planeamiento General, es posible la realización de modificaciones del planeamiento general que*

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

*afecten a determinaciones estructurales, a dotaciones o equipamientos, como es el caso que nos ocupa.*

*Procedimiento y competencia:*

*En cumplimiento del artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Por ello, procede seguir el procedimiento establecido en el artículo 32 de la referida Ley.*

*Corresponde la aprobación inicial al Pleno municipal, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta, según establece el artículo 47 de dicha Ley.*

*Tras la aprobación inicial, en su caso, habrá que someter la modificación al trámite de información pública por plazo no inferior a un mes.*

*Igualmente, habrán de requerirse los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos. De entre estos informes sectoriales, únicamente habrá que pedir informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, en base a la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por estar situado el suelo objeto de la modificación en la zona afectada por las servidumbres aeronáuticas.*

*Por ello, los suscribientes proponen al Pleno Municipal, si así lo considera, la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Aprobar inicialmente la Innovación-Modificación del P.G.O.U. adaptado relativa a los usos y ordenanza industrial de la normativa.*

*2º.- Exponer al público el expediente de Innovación durante el plazo de un mes mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan ser presentadas alegaciones si así se considera oportuno, solicitando los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.*

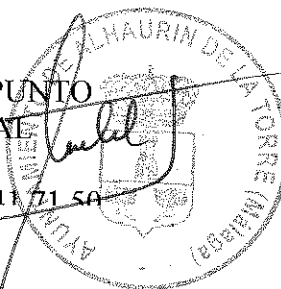
C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50



3º.- *Requerir a la Dirección General de Aviación Civil informe en relación con las servidumbres aeronáuticas que afectan al suelo al que afecta la presente modificación.*

*Alhaurín de la Torre, a 2 de diciembre de 2011. El Asesor Jurídico. Fdo.: Manuel González Lamothe. El Arquitecto Municipal. Fdo.: Jorge Castro Marín. Vº.Bº. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo.: Aurelio Atienza. Arquitecto.*

*Conforme con los razonamientos jurídicos contenidos en el presente informe. El Secretario-Accidental. Fdo.: Carlos A. Díaz Soler."*

D. Salvador Herrera, Concejal de Urbanismo, explicó la propuesta, resumiendo el informe transcrito.

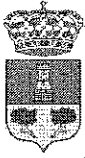
Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., manifestó que, sin que sirviera de precedente, iba a votar a favor de la propuesta, porque los usos tienen que adaptarse a la nueva normativa, y por supuesto, se ha de dar una solución al centro de Encina Laura.

Dña. Brenea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., expresó que siempre había votado en contra de las modificaciones, pero que en éste caso, además, se había de responder a la necesidad de los padres de esos niños, de que se pueda usar la nave para sus necesidades de prestación de los servicios que venían prestando, por lo que su voto iba a ser positivo.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que entendía que se han hecho unas obras ilegales y no le consta que hayan sido sancionadas y que ahora, como consecuencia de esas obras, nos vemos obligados a hacer una modificación de la Ordenanza, y, por último, dijo que no entiende que unos niños estén en centros municipales y otros en el polígono.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que iba a votar a favor, ya que entiende que se deben adaptar los usos a los nuevos tiempos; dijo que pensaba que Encina Laura es quién tiene derecho al uso del centro; y preguntó que en qué situación de conflicto se encuentra el centro Virgen de la Candelaria con Encina Laura.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que los niños han estado catorce años juntos, al igual que los padres, y que con esta fórmula el municipio de Alhaurín de la Torre tendrá la opción de que, cada padre y cada niño, decida dónde quiera estar; afirmó que no se puede dar la autorización hasta que se cumpla con el procedimiento, y explicó que lo que pretende el Ayuntamiento es facilitar el traspaso y desbloquear este tema; dijo que, ahora, se ocupan dos edificios municipales por los que pagan un euro como precio simbólico; con respecto a la licencia urbanística que se



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

había solicitado era para talleres artesanales y oficinas, y que para éste tipo de actividades no habría problemas para su autorización, pero sí los hay, como centro asistencial, porque iría en contra de los usos tal y como, actualmente, están regulados, de ahí que sin la presente modificación, no se pueda autorizar, lo que perjudicaría a Encina Laura, ya que tienen concedida una subvención de unos 80.000 euros para hacer las obras; y dijo, por otra parte, contestando, al Sr. Mancebo, que, ahora, ya no hay problemas de enfrentamiento entre los padres, pues, de hecho, quieren hacer una fiesta de Navidad conjunta, pese a que cada uno durante el año pueda elegir donde estar.

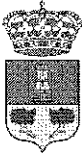
El Sr. Mancebo, hizo mención de que se dijo en su momento que se reclamarían las subvenciones para que el centro las pudiera obtener, contestándole el Sr. Villanova que con respecto a las subvenciones de una entidad privada no tiene conocimiento de ellas, y continuó diciendo que el problema de las subvenciones con la Junta son las plazas que se han concertado y que, en adelante, van a ser titularidad del Ayuntamiento, para evitar los problemas que en este año ha habido, pues la confrontación ha sido extrema, y ahora van a tener la opción de irse donde quieran y de llevarse bien y que tengan la opción que ha dado la Junta de Andalucía, que ha sido buena para que grandes centros puedan disfrutar de plazas concertadas.

El Sr. Mancebo, preguntó cuántas plazas habría, contestándole el Sr. Alcalde que se podría haber tenido esto hace ocho meses, pero la Junta de Andalucía ha sido paternalista con ambos, los ha escuchado, y Encina Laura ha cedido, pues si no lo hubiera hecho, hubiera tenido que activar la Junta por la fuerza, pero no ha habido mala fe, ya que si hubiera sido así, el sancionador hubiera estado abierto desde el primer día; y con respecto al uso en los polígonos industriales, dijo que no va a ser un polígono industrial a la usanza sin que será uno blando y se va a modernizar.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, dijo que hay que distinguir entre obras y licencias de uso, para la licencia de obra se debe solicitar autorización, pero para la apertura una vez que se conoce el destino, es cuando viene el problema porque el uso no está recogido en normativa.

El Sr. Guanter, expresó que le duele este tema, pero ve una coacción y un chantaje a este pleno y que Encina Laura va a soltar las plazas una vez que tenga la aprobación de este punto, y dijo que iba a leer una carta que le había dado una señora, indicándole el Sr. Alcalde que es muy peligroso leer esa carta, pues cree saber quién es, porque a él se la han hecho llegar, pero no por la vía oficial de registrarla por el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, sino de forma extraoficial, y que dada la gravedad de lo allí afirmado, le había dicho, a quién se la ha dado, que la animaba a que fuera a las instancias judiciales correspondientes a denunciarlo, si está convencida de lo que afirma, pero, siendo éste un foro político, y ser tan delicado lo dicho, no estimaba que este foro fuera el adecuado para hacer público aquello.

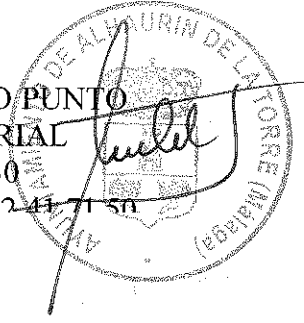
C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 052 41 71 50



Dña. Patricia Alba dijo que ha estado al pie del cañón con este tema y que no iba a permitir que se use, en este tema, el de la familia que alude el Sr. Guanter.

Dña. Brénea Chaves insistió en que no se debe usar a esa familia.

El Sr. Guanter dijo que no iba a leer la carta, pero que no podía dar su aprobación a este punto.

El Sr. Alcalde dijo que quería agradecer a la Sra. Alba que no haya utilizado políticamente este tema, pues nadie lo ha hecho, ni siquiera los concejales de esta legislatura, por lo que espera que no se estropee en el último momento, ya que los más perjudicados de todo esto son los niños, por lo que agradece la postura de la Sra. Alba y de la Sra. Chaves; dijo que él se ha reunido muchas veces, pero no consiguió la firma de la renuncia, pero lo que él ha intentado es no enfrentarse, al igual que la Junta de Andalucía; y dijo que se está esperando que se solucione el tema y que los niños estén tranquilos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 20 votos a favor (P.P., P.S.O.E., I.U. y ERES) y 1 en contra (UPyD).

Siendo las doce horas el Sr. Alcalde abandonó la sala, asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Gerardo Velasco Rodríguez.

Asimismo abandonaron la sala D. Salvador Herrera Donaire y Dña. Rocío Espínola Hinojo.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- Dictamen referente a la propuesta de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2012:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 9 de diciembre de 2011:

*“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012.*

*En sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2011, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, exponiéndose al público previo anuncio en el boletín oficial de la provincia de fecha 31 de octubre de 2011( BOP nº 207), por un período de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas*

*Durante el citado período se presentaron las siguientes alegaciones:*



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 04-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

1.- Alegación presentada por D. Ramón Guanter Bruixola, portavoz del Grupo Municipal de UP y D con fecha de registro de entrada 08 de noviembre de 2011 y nº 14763, por lo que dicha alegación ha sido presentada en plazo.

2.- Alegación presentada por Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del Grupo Municipal Socialistas con fecha de registro de entrada 15 de noviembre de 2011 y nº 15.104, por lo que dicha alegación ha sido presentada en plazo.

3.- Alegación presentada por la Concejala de Personal y RRHH, Dña. Remedios Cueto Millan, presentada el 15 de noviembre de 2011, y nº de Registro 15.099, por lo que dicha alegación ha sido presentada en plazo.

Vista las alegaciones presentadas y visto el Informe de la Intervención Municipal emitido al efecto de fecha 1 de Diciembre de 2011.

Considerando que según lo dispuesto en el art.169 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba TRLHL, es competencia del Pleno Municipal resolver las alegaciones presentadas.

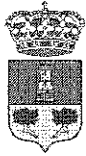
Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*PRIMERO:* Desestimar las reclamaciones formulada por D. Ramón Guanter Bruixola, portavoz del Grupo Municipal de UP y D .y por Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del Grupo Municipal Socialista por los motivos que se han puesto de manifiesto en el Informe de la Intervención Municipal.

*SEGUNDO:* Considerar error material en la Plantilla de Personal, procediendo a la rectificación del mismo, en los siguientes términos: en el apartado 4 de la Plantilla, funcionarios de empleo, donde aparece Coordinador de Diseño y Mantenimiento de Jardines deberá aparecer Coordinador de Restauración, Reforestación, Canteras y Zonas de Recuperación Medio-Ambiental del municipio, y el puesto denominado "Técnico Valoración Obras PRL" que aparece en el apartado 3 de la Plantilla de Personal Laboral debe reflejarse en el apartado 3.2 de la Plantilla de Personal Funcionarios.

*TERCERO :* Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, integrado por el de la Entidad Local y el Organismo Autónomo AQUALAURO, con el contenido del acuerdo inicial del Pleno de la Corporación de 28 de octubre de 2011, así como la plantilla de personal con la rectificación antes detallada.

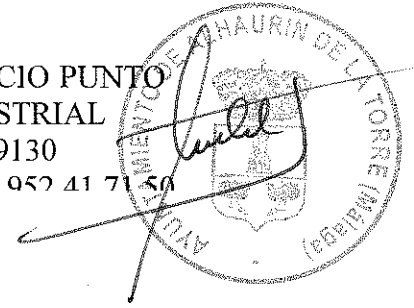
C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELEFONO 952 41 71 50



*CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos y la plantilla de personal.*

*En Alhaurín de la Torre a 2 de Diciembre de 2011.*

*EL CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo: D. Francisco J. Martín Lopez."*

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, dijo que el informe de la Interventora indica los motivos tasados por los que legalmente se pueden impugnar los presupuesto, manifestando que el resto son motivos políticos.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo ha presentado alegaciones y que son políticas, pero que el presupuesto también es política; agradeció la disposición del personal de Intervención para aclararle las dudas que ha tenido; pidió, como dice en su primera alegación, que su grupo pudiera participar y aportar ideas en los presupuestos, pues no se tiene en cuenta a los grupos políticos en la elaboración de los mismos; en cuanto a la segunda alegación presentada, relativa a los cargos de confianza, sí se ha admitido por el Equipo de Gobierno; en su tercera alegación pone de manifiesto que las cantidades presupuestadas por concepto de las tasas de agua, saneamiento y residuos urbanos han sido fijadas con anterioridad a la aprobación de la modificación de las ordenanzas correspondientes, por lo que se imputan unos derechos a liquidar distintos en el presupuesto y en la memoria económica preceptiva para la modificación de las ordenanzas.

Siendo las doce horas y tres minutos se reincorporó a la sesión el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda.

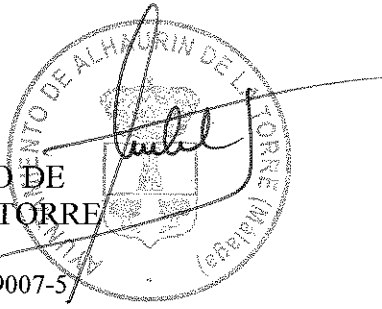
Continuó la Sra. Alba indicando que en la cuarta alegación presentada pone de manifiesto que no se está presupuestando, correctamente, lo correspondiente a la tasa de entrada de vehículos, por lo que solicita su derogación, pero, como el Equipo de Gobierno va a seguir manteniéndola, solicita, por lo menos, que su recaudación se realice correctamente y se cobre a todos los ciudadanos por igual; en su quinta alegación manifiesta que no se contempla, en el apartado de ingresos, la partida para sanciones urbanísticas, pues las mismas se imponen pero no se ven reflejadas en las cuentas generales, por lo que opina que algo está fallando; en la sexta alegación hace mención a la partida destinada a las gratificaciones de personal, de la que no conocen el detalle de la misma, por lo que pide que esa cantidad sea destinada a la contratación de más personal con una bolsa de trabajo clara y transparente.

Siendo las doce horas y cinco minutos se reincorporó a la sesión D. Salvador Herrera Donaire.



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 052 41 71 50

Continuó la Sra. Alba indicando, según su séptima alegación, que hay muchas partidas que sufren una disminución importante, como son las de Protección Civil y extinción de incendios, Servicios Sociales y Vivienda, Mujer, Educación, de forma que se gasta lo mismo en mantenimiento de colegios que en tratamiento de palmeras, también se duplica la partida destinada al apartado de parque móvil y, asimismo, se reducen las partidas de cultura, escuela y bandas de música y deportes pero se incrementa la destinada a fiestas, no entendiéndose que, en los momentos que nos encontramos, se destine más a festejos que a gasto social o educación; también desciende la partida de turismo, cuando se debería hacer una apuesta por la misma como fuente de nuevos yacimientos de empleo; por otro lado la cantidad destinada a atenciones benéficas y asistenciales es irrisoria en comparación con la del presupuesto, por lo que pide que se reduzca la destinada a protocolo, publicidad y propaganda en apoyo de las primeras; tampoco figura en el presupuesto una partida destinada a subvencionar el IBI a las familias más necesitadas.

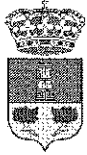
En relación con su alegación octava, la Sra. Alba dijo que su grupo quiere mostrar su disconformidad con las partidas destinadas a estudios y trabajos técnicos, pues suponen una externalización de servicios que pueden ser prestados por trabajadores municipales; su alegación novena se basa en los 300.000 euros destinados a la Fundación de las Canteras, pues los grupos políticos desconocen la finalidad de dicha aportación, por lo que solicitan la eliminación de la Fundación y que ese dinero permanezca en las arcas municipales.

Por último, en su alegación décima, la Sra. Alba pone de manifiesto que le parecen insuficientes las inversiones, pues carecen de un suficiente carácter social y se olvidan por completo de las barriadas de este municipio, además de que es la partida que se va a ver más afectada, pues si del montante total de 7.225.956 euros se descuenta la segunda anualidad del teatro, la cantidad correspondiente al edificio inteligente, que se va a subvencionar por fondos FEDER, la tercera fase de la reurbanización de calles de El Romeral, que se va a hacer a través de la Diputación, los 120.000 euros de AEPSA para la pista polideportiva de Taralpe y acerados en Pinos de Alhaurín, la cantidad correspondiente al Plan de Concertación de la Diputación para el alumbrado público y la cantidad correspondiente al asfaltado del camino de Los Martínez, que es a través de contribuciones especiales, se pregunta cuánto va a invertir el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por lo que su grupo propone que se incluyan algunas inversiones que se podrían incluir en este apartado para realizar una actuación sostenible en la recogida de basura, que se construyan edificios de usos múltiples en todas las barriadas y urbanizaciones, la construcción de más guarderías, más V.P.O., financiar y ampliar las actividades escolares, ampliar la plantilla de la Policía Local o inversiones destinadas a la generación de puestos de trabajo.

Siendo las doce horas y diez minutos se reincorporó a la sesión Dña. Rocío Espínola Hinojo.

C.I.F. P-2900700-B

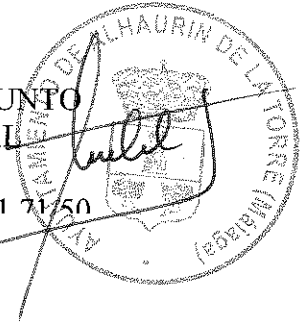




AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 7150



Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que, ya en la aprobación inicial del presupuesto, hizo su exposición sobre el presupuesto, que es ficticio pues se modifica totalmente, e insistió en las gratificaciones al personal; en cuanto a que las alegaciones son políticas dijo que la Interventora admite que el presupuesto también es político, afirmó que es el Ayuntamiento el que decide en qué se gasta todo, siendo esa una decisión política; dijo que se habían presupuestado 300.000 euros para el alumbrado de Torrealquería, y al final sólo se ha aplicado el cinco por ciento; dijo que se entregan 300.000 euros a la Fundación de las Canteras y luego se obliga a que los colectivos vayan a pedir las subvenciones allí; y terminó afirmando que estos presupuestos distan mucho de los que haría I.U..

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que su grupo ha presentado alegaciones al presupuesto, afirmando que el Sr. Alcalde parece que se reúne con los vecinos, pero no con la oposición; manifestó que el presupuesto se ha elaborado sin la participación de los miembros de la Corporación; dijo que su grupo considera que estos presupuestos representan la limitada capacidad para generar recursos propios de manera sostenible y ahondan las diferencias existentes entre vecinos, por razón de su lugar de residencia; dijo que es un presupuesto desequilibrado, ya que, tanto en el capítulo de ingresos como en el de gastos, no se ha tenido en cuenta el principio de prudencia, pues conforman ingresos totalmente ficticios, como es el caso de los pertenecientes a los canteros, pues todavía hay ingresos pendientes por esos conceptos; dijo que no se ha tenido en cuenta la austeridad en gastos protocolarios, publicidad o de Alcaldía; y afirmó que no se han contemplado en los presupuestos la previsión del gasto correspondiente a las obras de remodelación y adaptación de los reductores de velocidad en las vías del municipio.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que, en su momento, su grupo ya expuso diferentes cuestiones al presupuesto; dijo que él defiende las cosas buenas de nuestro pueblo, pero siente vergüenza que se gaste más en palmeras que en gastos asistenciales o que las subvenciones a los colectivos sean entregados por la Fundación de los Canteros, además, criticó la falta de participación de la oposición.

D. Francisco José Martín dijo que los motivos para alegar el presupuesto son los que están tasados por Ley y así lo dice la Sra. Interventora, por lo que no es lo que piense cada uno sino lo que dice la Ley; con respecto a las previsiones de ingresos dijo que son básicamente los mismos, aunque es cierto que hay un error de transcripción, por lo que si luego se recauda más se hace una modificación presupuestaria y se arregla, por lo que la propia Interventora recomienda que no se haga nada; con respecto a la información sobre los ingresos por la tasa de carruajes, dijo que los datos son facilitados por el Patronato, aunque está en proceso de mejora, para que no se generen los problemas de caja que se están produciendo y se va a estar muy pendiente de lo que haga el Patronato, y si se pasó a un millón doscientos mil euros es porque se pasaron

C.I.F. P-2900700-B

dos anualidades a la vez; indicó que la partida del parque móvil se ha incrementado, porque la partida de carburante estaba en otro sitio en el presupuesto anterior.

Continuó el Sr. Martín afirmando, en relación con la petición de reducción de las atenciones protocolarias, que hay numerosos actos que hay que atender, como ágapes en festividades patronales o detalles a ponentes en actos de cultura, homenajes a trabajadores jubilados, defensa de la mujer...., hay una inmensidad de partidas pequeñas que están dentro de aquella general, por lo que preguntó que se dijera, concretamente, la que habría que eliminar; dijo, en relación con los informes externos, que no todos los puede realizar el Ayuntamiento, pues están las actividades del centro acuático, los programas de ayuda a la mujer o las acciones en los colegios, no siendo todo informes y cosas que no se pueden externalizar; en relación con las inversiones dijo que se invierte todo lo que permite la Ley que, en este año, son dos millones seiscientos mil euros y lo que exceda de ahí tiene que venir de otro lado por lo que si se invierten siete millones doscientos mil euros es gracias al esfuerzo y a maximizar el trabajo, pero la Ley establece el máximo permitido y hay que darle la bienvenida a los fondos, vengan de donde vengan.

En relación con las alegaciones de UPyD, el Sr. Martín dijo que se ha afirmado que se ha vulnerado la Ley, por lo que le preguntaba al Sr. Guanter, qué normativa se ha vulnerado, cuando la propia Cámara de Cuentas ha reconocido que somos el municipio número uno en generar recursos propios, el número uno en autonomía fiscal; y terminó afirmando que el presupuesto no es desequilibrado puesto que la Interventora, que es la que tiene que fiscalizarlo, afirma, en su informe, que aquél está equilibrado.

Dña. Patricia Alba dijo que es cierto que la Ley contempla los motivos de alegación del presupuesto, pero éste es el único mecanismo para hacerse oír, y aportar algo, en respuesta a la confianza que muchos ciudadanos han puesto en ellos, otorgándoles su voto, pues, en esta Corporación, se cuenta poco con la oposición; y en relación con los ágapes dijo que, por ejemplo, hace años que no se festeja la patrona de la Policía Local, y a lo mejor lo mismo sucede con otros ágapes recogidos, indicándole D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., que aquella partida puede referirse, no al día de la Patrona, sino a la comida de los Policías Locales que trabajan en feria.

La Sra. Alba afirmó que si estuviéramos en campaña electoral se aumentarían las inversiones.

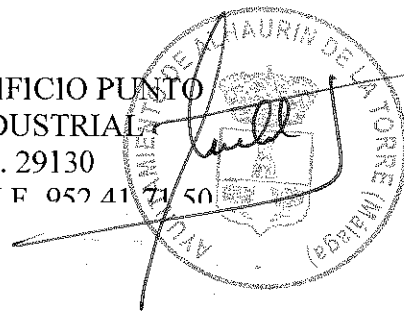
Dña. Brénea Chaves dijo que todos los años se prometen obras que, al final, no se cumplen, como es el caso del teatro, por lo que se debe prometer sólo lo que se vaya a cumplir; y pidió la participación de la oposición en la elaboración de los presupuestos.



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 052 41 71 50



D. Ramón Guanter dijo que siempre se presume que el presupuesto está equilibrado, pero resulta que en 2010 el remanente era de veintinueve millones de euros y ahora hay sólo doce millones, por lo que no ve ese equilibrio.

D. Juan Manuel Mancebo, de ERES, insistió en la necesidad de que se estudie la posibilidad de los presupuestos participativos, que operan en otros Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que ya se subvenciona el I.B.I. y que el Ayuntamiento tiene una cuenta abierta para compensación de rentas, además, se va a beneficiar a familias numerosas y a parados de larga duración, afirmó que en concepto de I.B.I. Málaga recauda 100 millones de euros y Benalmádena 60 millones, siendo el Ayuntamiento de España más caro en ese concepto, y preguntó si se habían fijado los señores concejales en la bonificación del I.B.I., que es de más de un millón de euros, de forma que se bonifica un tercio de la recaudación; afirmó que se destina el veinte por ciento del presupuesto a inversiones, preguntando si hay algún municipio de más de veinticinco mil habitantes que haga eso; en cuanto a la austeridad dijo que se han reducido las dedicaciones exclusivas, además que se han realizado dos bajadas de sueldo, sumando esos dos conceptos un ahorro de 500.000 euros.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que hay partidas que se han adelantado como los dos millones de euros para la piscina municipal y que el teatro se iba a realizar, puede que en dos o tres años, pero que se iba a hacer; dijo que es cierto que se ha reducido el remanente de 29 a 13 millones de euros, pero sigue bajando porque de esos ahorros se está tirando para hacer frente a inversiones y pagos, que se pueden hacer, precisamente, y porque se supo guardar en los buenos tiempos; dijo que en la provincia hay más de treinta municipios que tienen retrasos en el pago de sus nóminas y no pagan la Seguridad Social, además, en otros municipios se bajan los salarios al margen de las exigencias legales, pero el Equipo de Gobierno se ha comprometido con los sindicatos para mantener todo lo conseguido; dijo que no está de acuerdo con lo afirmado por el Sr. Guanter de que el presupuesto está desequilibrado, pues todo está cuadrado; afirmó que se comprometía a ser valiente, pues un ayuntamiento que va a invertir 7,2 millones de euros es un ayuntamiento valiente.

D. Ramón Guanter dijo que si el P.P. ganaba las elecciones generales cumpliría con sus compromisos, y que esperaba que así fuera.

D. Joaquín Villanova dijo que lo hará y si las cosas van empeorando se armará el hombro, pero para la próxima primavera comenzarán a ir las cosas mejor en Alhaurín de la Torre; dijo que quería dar la noticia de que la Junta de Andalucía ha aprobado una subvención de 700.000 euros para la construcción de una nueva guardería municipal, lo cual creará empleos estables en la gestión y empleos en la construcción; y terminó el Sr. Alcalde agradeciendo a los concejales por el talante de sus intervenciones.

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 en contra (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

**PUNTO DECIMOCUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda sobre convenio con el Patronato de Recaudación Provincial:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 9 de diciembre de 2011:

*“Que en sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2008 se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la delegación en la Excma. Diputación de Málaga, Patronato Provincial de Recaudación de las funciones de Gestión Tributaria y/o recaudatoria de ingresos varios de derecho público, con una vigencia de cuatro años, es decir, hasta el 1 de enero de 2013, quedando automáticamente prorrogado por plazo de otros cuatro años salvo denuncia efectuada con un año de antelación.*

*Es por ello que se propone al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que acuerde: que no se prorrogue tácitamente el mencionado Convenio de delegación a partir del 1 de enero de 2013, con objeto de que se inicien las negociaciones oportunas entre ambas partes.*

*Alhaurín de la Torre, a 30 de noviembre de 2011. El Concejal de Economía y Hacienda. Fdo.: Francisco J. Martín López.”*

No se suscitó debate y sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda sobre ampliación de competencias delegadas en el Patronato de Recaudación Provincial:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 9 de diciembre de 2011:

*“Atendiendo a las negociaciones que se están periódicamente manteniendo con los representantes del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y ante la posibilidad de obtener economías de escala así como una mejor gestión al ciudadano por la concentración de las funciones en el mismo, se propone que por el Pleno del Ayuntamiento se adopte el siguiente acuerdo:*

*“Ampliar el contenido de las competencias delegadas de la gestión tributaria, recaudatoria e inspectora conforme al acuerdo de delegación que esté vigente en la Excelentísima Diputación de Málaga, el Patronato Provincial de Recaudación, de los siguientes tributos:*

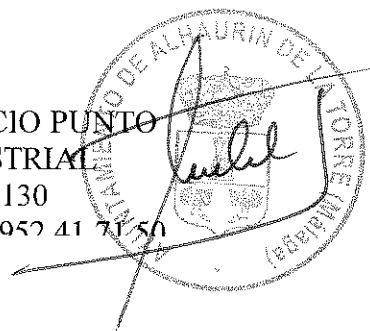
*Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50



*Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.  
Tasa de Telefonía Móvil.  
Tasa por licencia de apertura de establecimientos.  
Tas por actuaciones urbanísticas.  
Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos domésticos municipales  
(anteriormente denominada Tasa de residuos sólidos)."*

*Alhaurín de la Torre, a 2 de diciembre de 2011. El Concejal de Economía y Hacienda. Fdo.: Francisco J. Martín López."*

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que, además de las tasas e impuestos que van a pasar al Patronato, habría que pasarle lo que tienen que pagar los canteros y así le cobrarían el veinte por ciento de recargo, como a todos los ciudadanos.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que eso está bien para la negociación del convenio, pero no se incumple el pago si se presenta un aval y piden la ampliación del pago, además, el recargo se impone cuando no se paga.

Dña. Brénea Chaves preguntó si todas las canteras han presentado avales.

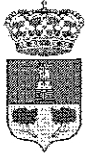
D. Joaquín Villanova dijo que él sólo conoce una, pero que el que solicita el aplazamiento tiene que pagar los intereses del dinero, contestándole la Sra. Chaves que espera que se le cobre el recargo.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del grupo P.S.O.E. con registro de entrada nº. 13162:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 9 de diciembre de 2011:

*“MOCIÓN QUE PRESENTA, D. MICAELA GARCÍA MÁRQUEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97.3.*

**ANTECEDENTES:**



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 052 41 71 50

*La urbanización Puerta de Alhaurín, representa una de las zonas de expansión del casco urbano de Zapata. En pocos años, esta barriada ha experimentado un crecimiento demográfico y un cambio urbanístico debido al desarrollo de este sector en concreto.*

*En noviembre del año del 2008, ya el grupo municipal socialista, denunció públicamente el estado de abandono en cuanto a prestación de servicios se encontraba la urbanización, en el 2009 volvimos a presentar una moción instando al equipo de gobierno del PP a que dotara de mejores infraestructuras y servicios la zona, siendo continuas las quejas por parte de los vecinos que allí residen.*

*Han transcurrido dos años desde aquella última petición y la situación de la urbanización es idéntica, no ha mejorado en absoluto. Todas las zonas verdes de la zona, se encuentran en condiciones pésimas, los parques infantiles no tienen las mismas calidades que la mayoría de parques ubicados en el casco urbano, se acumulan malezas, residuos etc... Los propios vecinos tienen que realizar tareas de limpieza en las aceras o recoger las papeleras, porque según los propios vecinos, los servicios de limpieza pueden pasar meses sin que aparezcan por la barriada.*

*De hecho esta suciedad y deterioro en el entorno, produce la existencia de plagas de pulgas, cucarachas, serpientes o ratas, que campan a sus anchas por las calles de la urbanización. No se realizan fumigaciones para evitar la proliferación de los mismos, ni una limpieza constante que ayude a la erradicación de estos desagradables animales que tan insalubres resultan para los seres humanos.*

*Por último tras la realización de las obras del tramo de la hiperronda, según constatan los propios vecinos hay un terraplén que accede directamente a la nueva vía desde la zona infantil de la urbanización, siendo esta circunstancia un motivo de preocupación para los padres.*

*Si tenemos en cuenta las competencias que en materia de prestación de servicios tienen obligación de prestar las entidades locales, la propia ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Capítulo de Competencias, Artículo 25, dice textualmente:*

*2. El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a. Seguridad en lugares públicos, b. Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales, h. Protección de la salubridad pública, l. Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Y además, el Artículo 26 de esta misma ley, dice textualmente: 1. Los Municipios por sí o*

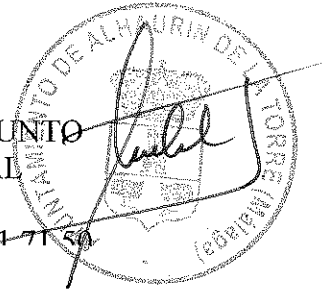
C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 052 41 71 50



*asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: En todos los Municipios: alumbrado publico, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías publicas... reiteramos la anteriores peticiones que tanto por parte del grupo Municipal del PSOE como por parte de los vecinos se realizaron años atrás y que no se han cumplido. Es por ello que entendiendo que algunas de estas competencias locales, enumeradas, no están siendo ejecutadas por el equipo de gobierno del Partido Popular, SOLICITO:*

*1. La inclusión en los presupuestos del 2012, que actualmente se están elaborando por parte de los servicios municipales, de una partida destinada a la mejora de las zonas verdes y de recreo de la urbanización Puerta de Alhaurín.*

*2. La realización de una inminente fumigador en la zona.*

*3. El arreglo de las zonas de la urbanización que colindan con la autovía de forma que no permita el acceso a la misma por las rampas que existen, evitando accidentes con los niños y mayores.*

*4. Iluminación adecuada y mantenimiento de las farolas de la urbanización ya que la mitad están fundidas y cuando llueve se sufren cortes de luz continuamente (problemas también que sufren los vecinos desde hace años).*

*5. Mayor presencia policial por las noches ya que cuando se va la luz la urbanización es un blanco perfecto para los robos.*

*6. Instar a la mejora del servicio de correos que en ocasiones llegan a realizar el reparto cada dos semanas.*

*7. Mejora de la carretera principal que discurre por el Peñón y Zapata..*

*Fdo. Micaela García Márquez. En Alhaurín de la Torre a 5 de octubre del 2011."*

Dña. Micaela García Marquez, del P.S.O.E., explicó la propuesta objeto de debate y dijo que es una propuesta que ya se había presentado, de forma similar en años anteriores, por lo que pide inversión para lo solicitado.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que había una partida para la mejora de parques infantiles, aunque no denomine, expresamente, como tal, pues la Interventora ha unificado las partidas, al considerar que, de esta manera, resulta más fácil modificarlas, en caso de que, por ejemplo, haya costado un proyecto más de los esperado

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

Dña. Carmen Doblas Torralvo, Concejala Delegada de Servicios Operativos, dijo que el Concejal de Urbanismo, D. Salvador Herrera Donaire, y ella estuvieron en la zona y se reunieron con los vecinos y vieron las principales cosas que hay que hacer, algunas más fáciles como las cartelerías....; respecto a parques y jardines, por movimientos de tierra, se ha levantado algún suelo, por lo que se van a arreglar; afirmó que como tienen una zona verde es muy amplia para su mantenimiento, se les requirió para que los vecinos propusieran qué querían que se hiciera allí.

D. Joaquín Villanova dijo que lo mejor sería construir una pista polivalente, pues la natalidad está disminuyendo, siendo la pista lo mejor para la limpieza y el mantenimiento, pero habrá que poner unas vallas muy altas para evitar el peligro de que un balón caiga en la autovía, y provoque un accidente....; adelantó que se iba a votar en contra a la propuesta.

Dña. Micaela García dijo que aprobar la propuesta sería un gesto para los vecinos, además de que se contempla en el presupuesto; y dijo que ahora que el Sr. Alcalde va a estar menos tiempo en el Ayuntamiento se deberían traer este tipo de propuestas a Pleno y no debatirlas en la Junta de Gobierno Local; contestándole el Sr. Alcalde dijo que si los grupos comenzaran a presentar mociones relativas a todas y cada una de las barriadas, se bloquearía el funcionamiento del pleno, perdiéndose operatividad, por lo que se llevan a la Junta de Gobierno, que actúa por delegación de esta cámara y del propio Alcalde, porque así se ha acordado, pudiéndose preguntar, después, en pleno; dijo que si se había traído esta propuesta al pleno, era porque, en esta sesión, se han aprobado los presupuestos, y por si, al hacerse mención a una de sus partidas, se pudiera interpretar como una alegación a aquél.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que él traía una intervención acerca del abandono de ciertas zonas, pero no lo va a hacer porque se está trabajando en ella, pero pide que explique por qué va a votar en contra.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que alguna de sus propuestas han ido a la Junta de Gobierno pero no se ha hecho nada y en sus mociones habla de todas las zonas del municipios, que muchas están abandonadas, por lo que él va a votar a favor, pues se discrimina a muchas barriadas.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que su grupo va a votar a favor; y dijo que no le parece bien que las mociones se deriven a la Junta de Gobierno pues, al no llegar a pleno, parece que no hablamos del pueblo.

D. Salvador Herrera dijo que estuvieron reunidos con los vecinos y cuando el P.S.O.E. lo vio, al día siguiente presentaron la propuesta y, además de lo que se pide en la propuesta, se va a actuar haciendo más cosas, a las que se han comprometido con los

C.I.F. P-2900700-B

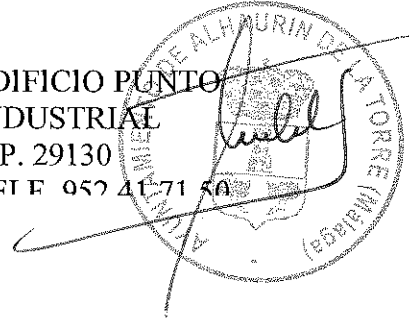




AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50



vecinos, pues se va a reordenar el tema de las zonas verdes allí y se va a pavimentar una parte, para que sea usada como parking; y añadió que, si su grupo vota en contra de la propuesta, no es por la propuesta, sino por el oportunismo político, pues esto ya estaba hablado con los vecinos.

Dña. Micaela García dijo que cuando se presenta una propuesta tiene la certeza de que no se la van a aprobar, pero le da igual, siempre y cuando se hagan los arreglos; dijo que a ella no le tienen que contar nada los vecinos pues vive allí; e insistió en que, a ella, lo que le interesa es que los problemas se solucionen, por lo que no va a entrar en guerras sobre quién habla con más vecinos, o quien habla antes.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

**PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta del grupo P.S.O.E. con registro de entrada nº. 13413:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 9 de diciembre de 2011:

*“Moción que presenta Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97,3*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Sobre el mes de febrero, comenzaron las obras de remodelación de la primera parte de Calle Juan Carlos I, finalizándose las mismas en el mes de abril y comenzando el segundo tramo de la misma que se mantiene en la actualidad.*

*Asimismo esta semana han comenzado la remodelación del acerado de la unión de Calle Juan Carlos I y Avenida de España.*

*Es claro que nos encontramos en un momento de crisis económica, donde el pequeño comercio está sufriendo, más acentuado si cabe, las consecuencias de la misma. Si bien es cierto, que las remodelaciones de las calles pueden influir de forma positiva a largo plazo, no es menos cierto, que a corto plazo puede afectar de forma muy negativa en el trabajo diario de estos comercios.*

C.I.F. P-2900700-B

*Es por ello más necesario que nunca articular medidas que ayuden a estos comercios a paliar los efectos negativos de las ejecuciones de estas obras, en tanto, tenemos que recordar que la zona se ha visto afectada en numerosas ocasiones por obras, cuyas ejecuciones se han dilatado en el tiempo.*

*Estas medidas pueden ir encaminadas a habilitar ayudas fiscales como consecuencia de las pérdidas generadas a estos comercios, o en campañas de promoción para reactivar las ventas de los mismos.*

*En mérito a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación el siguiente:*

#### ACUERDO

*1.- Habilitar una línea e ayudas fiscales para resarcir a los comercios de las pérdidas generadas como consecuencia de la ejecución de las obras.*

*2.- Iniciar campañas de promoción para reactivar las ventas de estos comercios.*

*En Alhaurín de la Torre, a 5 de octubre de 2011. Fdo.: Patricia Alba Luque.”*

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, manifestó que de nada serviría tener las calles en mal estado, y conceder, después, ayudas a los comerciantes, ya que los ciudadanos no irían a esos negocios; dijo que por ello, la mejor ayuda era mejorar las calles para que la zona fuera atractiva para el comercio, si bien, se están articulando una serie de actos para incentivar las zonas comerciales del casco urbano, así, se están haciendo actividades socioculturales en la plaza, actividades de música, “pintacaras” para los niños, números de magia, etc., con el objetivo de que concurriendo a dichos actos, se potencie la compra en los comercios de nuestro pueblo; añadió que todas estas actividades se están realizando con la ayuda y colaboración de ADICAT, así como de diferentes Concejalías, como las de turismo, juventud...; dijo que se habían puesto alfombras rojas y pascueros en las entradas de comercios, para llamar la atención de los paseantes y para que entren en las tiendas de Alhaurín de la Torre para realizar sus compras de Navidad, y no vayan a Málaga o a otros municipios, afirmó, que la situación económica no era la mejor, y la que viene para el año 2012 no se prevé que vaya a ser mejor, pero se están aunando esfuerzos, y “poniendo granitos de arena” para intentar reactivar los establecimientos de este pueblo, y poner las mejores condiciones posibles para que nuestros comerciantes puedan trabajar.

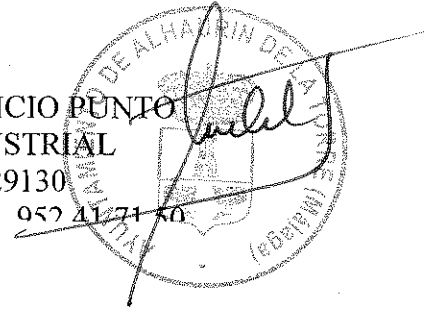
D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., afirmó que su grupo había presentado proposiciones de este tipo en más de una ocasión, y en esta ocasión, también están de acuerdo con todo lo dicho, pero ello no es óbice para que no se concedan las



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 417170



subvenciones, se bonifiquen tasas....a los comerciantes, como forma de aliviar la crisis que padecen y que se incrementa como consecuencia de la realización de obras, que afectan, directamente, al acceso a sus negocios.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UpyD, manifestó que iba a apoyar esta moción, aunque, a su parecer, se quedaba un poco corta.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, afirmó, que él, igualmente, iba a apoyar la moción, si bien, dirigiéndose al Sr. Herrera, le indicó que todo se podría resumir en una palabra “también”, esto es, las acciones que se están realizando que, también, se pueden acompañar de otras.

Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del PSOE, manifestó que se alegraba de que este Ayuntamiento empiece a adoptar medidas para reactivar el comercio de este municipio, y de ser así, lo felicitaba, pero, añadió, que, en la propuesta que ha presentado su grupo, se refieren a una petición muy concreta, que hay que contextualizar en lo que han durado las obras de Juan Carlos I, y al detrimento que, como consecuencia de ello, han sufrido una serie de comerciantes directamente afectados; dijo que no siendo tantos los citados comerciantes, y que un Ayuntamiento tan saneado como éste y con el remanente que tiene, se lo podría permitir, pero nada se ha hecho, ni siquiera se les ha informado del tiempo de duración de las obras, lo que ha producido un alejamiento de la Concejalía delegada al Sr. Herrera, con el comercio alhaurino, y como prueba, se remitió al escrito que los comerciantes presentaron en este Ayuntamiento.

D. Salvador Herrera afirmó que las actuaciones se están haciendo, las reuniones con los comerciantes, con ADICAT, son constantes, y se trabaja en sus sugerencias...; dijo que las medidas e inversiones que, este Ayuntamiento, viene acometiendo, desde hace tiempo, con el urbanismo comercial, mejorando las infraestructuras, el aparcamiento que se está realizando, la zona azul....son todas medidas que fomentan e incentivan el comercio; dijo que el dar una ayuda, por ejemplo de 100 euros, es “pan para hoy, y hambre para mañana” que de nada les saca..; dijo que ellos tienen políticos a largo plazo, mientras que los del PSOE lo son tan a corto, que sólo miran el suelo, y los resultados de esa política están ahí, no siendo necesario explicarlos, porque por todos son conocidos; dijo que las medidas de este equipo de gobierno, por el contrario, son a corto y largo plazo, y que el Sr. Villanova lo había demostrado por 15 años, y el pueblo lo había refrendado, año tras año, consiguiendo más votos, incluso, dijo que las políticas a corto plazo sólo traían ruina, y que si Alhaurín es el pueblo que es, es como consecuencia de las mejoras que se han ido realizando.

D. Ramón Guanter le dijo al Sr. Herrera que debe decir la verdad, pues el P.P. ha sacado más votos pero menos porcentaje; y en relación con los pascueros dijo que el

C.I.F. P-2900700-B

Ayuntamiento podría haber puesto también la alfombra, indicándole el Sr. Herrera que el Ayuntamiento ha puesto lo que le pidió ADICAT.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que ni todo lo hacen mal ni todo lo hacen bien.

Dña. Patricia Alba dijo que el Sr. Alcalde ha dicho que la situación en 2012 será peor, preguntándose cómo va a ser eso, pues el P.P. dijo que cuando gobernara se solucionaría todo, pese a que cuando estaban en la oposición no aportaron nada; dijo que las medidas de ahora se pueden unir a otras, pero el Sr. Herrera no ha hecho nada como concejal del Área de Comercio; dijo que ella quiere el bien del pueblo y que la gente consume aquí, pero parece que el Sr. Herrera no entra en los comercios alhaurinos, replicándole el Sr. Herrera que la ropa que lleva puesta la ha comprado toda en Alhaurín.

Dña. Patricia Alba dijo que la prepotencia que muestra el Sr. Herrera aquí se demuestra en la forma de gobernar sus concejalías.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 8 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

**PUNTO DECIMOCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta del grupo UPyD con registro de entrada nº. 13967:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 9 de diciembre de 2011:

*“D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del ROF, somete al Pleno para su debate y consideración, y si procede, su posterior aprobación, la siguiente:*

*Propuesta referente a la Ley 9/2010 aprobada por la Junta de Andalucía*

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

*En relación a la Ley 9/2010 aprobada por la Junta de Andalucía conocida como “Canon Autonómico de Depuración” donde todos los Ayuntamientos, entes Municipales o empresas suministradoras de agua potable se verán obligados a incrementar el recibo que emiten a sus abonados y donde dicho incremento supone un canon fijo de 1 € por mes, más una cuota variable distribuidas en tres bloques que se aplicarán según consumo (0.10 €/m<sup>3</sup>, 0.20 €/m<sup>3</sup> y 0.60 €/m<sup>3</sup>).*

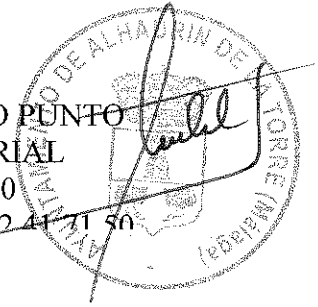
*Y siendo para UPyD un canon injusto que sólo obedece a un afán recaudatorio en estos tiempos tan difíciles de crisis que atravesamos.*



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50



*Es por lo que mi Grupo Político solicita al Pleno que se acuerde lo siguiente:*

*1º.- Que el Pleno de este Ayuntamiento muestre su disconformidad y reprobación a este injusto "Canon Autonómico de Depuración".*

*2º.- Instar al Parlamento Andaluz a que rectifique, dando marcha atrás en sus pretensiones recaudatorias con dicho canon.*

*3º.- Dar traslado del acuerdo a los portavoces de todos los grupos políticos del Parlamento Andaluz."*

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, leyó la propuesta objeto de debate.

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, dijo que no iba a entrar en el fondo del canon y sobre lo que financia, pero entiende que tiene que tener algo más que afán recaudatorio; dijo que su grupo ya presentó aquí este tema y expresaron su postura; dijo que aún sin entrar en el fondo sí quiere hacer pública su queja por la forma de imposición de este canon, porque al municipio le supone un gasto, por ejemplo, informático, y no se le subvenciona nada, por otra parte, podría darse doble imposición, porque lleva IVA, teniendo, por otra parte, el Ayuntamiento que anticipar su importe, aplicándose la cantidad a anticipar sobre el consumo, no sobre lo que, realmente, se cobre; añadió, así mismo, que dada nuestras infraestructuras, lo recaudado con este canon, no va a tener repercusión sobre este municipio, sino en otros menos diligentes que no han cumplido con sus obligaciones, premiándose, nuevamente, al que lo ha hecho mal.

El Sr. Martín dijo que su grupo estaría de acuerdo con la propuesta si se añade a la misma: "... en caso de no aceptarse lo expuesto en el punto segundo instar al Parlamento Andaluz a que reconsidere la forma de implantación del canon."

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que en esta época, cuando se necesita dinero se recurre a lo fácil; dijo que considera que el canon es como los impuestos de la gasolina, que lo paga tanto el rico como el pobre; dijo que, lógicamente, tiene afán recaudatorio, lo que no se sabe es si es justo o no; y afirmó que van a venir subidas en otras cuestiones y protestarán por ello, por lo que, por coherencia, van a apoyar la propuesta.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que su grupo iba a apoyar la propuesta, pues el canon autonómico es injusto, pues grava por igual a todo el mundo y, además, su grupo, en el Parlamento Andaluz, ya se manifestó contrario al mismo.

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que, a pesar de no compartir algunas expresiones, iba a apoyar la propuesta.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que no se puede olvidar la mala gestión de la Junta de Andalucía en infraestructuras hidráulicas e insistió en que lo injusto de este impuesto, es que va a beneficiar a los municipios que no han cumplido sus obligaciones, pues son muchos los municipios que no tienen depuradora, algo que la normativa europea obliga desde 2005 y la Junta no las ha hecho; dijo que la Junta se ha gastado los fondos FEDER que había para la correcta gestión del ciclo integral del agua y tampoco se han hecho las inversiones necesarias para la recarga de acuíferos en Grazalema, que es la zona más lluviosa de España, y ahora se impone un canon injusto por no haber hecho sus inversiones, por haber gastado las subvenciones otorgadas, sin haber cumplido sus deberes.

D. Ramón Guanter, de UPyD, agradeció el apoyo de los grupos, a su propuesta.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la modificación propuesta, fue aprobado por unanimidad, quedando la redacción de la parte resolutive de la siguiente forma:

*1º.- Que el Pleno de este Ayuntamiento muestre su disconformidad y reprobación a este injusto "Canon Autonómico de Depuración".*

*2º.- Instar al Parlamento Andaluz a que rectifique, dando marcha atrás en sus pretensiones recaudatorias con dicho canon.*

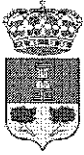
*3º.- De no admitirse lo expuesto en el punto anterior, instar al Parlamento Andaluza que reconsidere la forma de implantación del canon.*

*4º.- Dar traslado del acuerdo a los portavoces de todos los grupos políticos del Parlamento Andaluz."*

#### **PUNTO DECIMONOVENO.- Asuntos urgentes, si los bubiere:**

**19.1.- Moción del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativo a la repulsa a las declaraciones vertidas por Cayetano Martínez de Irujo sobre el pueblo andaluz:** El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que se había presentado por el Grupo Municipal del P.S.O.E. una moción en repulsa de las declaraciones vertidas por Cayetano Martínez de Irujo, pero que no había visto la entrevista por televisión.

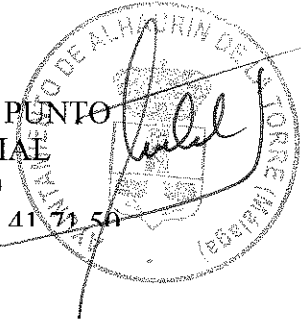
C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 052 41 71 50



Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., manifestó que lo expuesto en la moción fue así y que la urgencia de tratarlo ahora es porque perdería actualidad si se dejara para el pleno siguiente.

Sometida la urgencia de la moción a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la siguiente moción del Grupo Municipal del P.S.O.E. de 14 de diciembre de 2011:

*“MOCIÓN QUE PRESENTA, DÑA. PATRICIA ALBA LUQUE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El pasado día 11 de Diciembre, Cayetano Martínez de Irujo, fue entrevistado en el programa televisivo Salvados, conducido por Jorgi Evolé, en la sexta.*

*Cayetano, hizo unas duras declaraciones en relación a la disposición de los andaluces frente al trabajo.*

*El citado, además de criticar las ayudas que reciben los jornaleros agrarios, afirmó que en otras comunidades autónomas "hay una disponibilidad y mentalidad frente al trabajo y al rendimiento que no la hay en Andalucía". "Lo que pasa en Andalucía a nivel laboral no sucede en ningún sitio de España", "los agricultores andaluces tienen pocas ganas de trabajar", "la gente joven no tiene ánimo de progresar y eso solo pasa en Andalucía".*

*No cabe duda que son desafortunadas declaraciones, una ofensa al pueblo andaluz, demostrando con ellas la ignorancia de la realidad andaluza, y sobre todo consiguiendo el desprecio de todos los andaluces/as, desde luego no se puede esperar otra cosa de una persona que valora de forma positiva como se resolvían los problemas en la Edad Media.*

*No es la primera vez, que el pueblo andaluz sufre ofensas de este tipo, las últimas ya vinieron de la mano de Josep Antoni Duran i Lleida, que lo único que pretenden es desprestigiar a los andaluces/as que con esfuerzo y tesón trabajamos diariamente.*

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre eleva a pleno para su consideración el siguiente:*

**ACUERDO**

*1.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre muestra su más firme repulsa a las declaraciones vertidas por Cayetano Martínez de Irujo sobre el pueblo andaluz.*

*En Alhaurin de la Torre a 14 de Diciembre de 2011. Fdo. Patricia Alba Luque.”*

No se suscitó debate y, sometida la moción a votación, fue aprobada por unanimidad.

**PARTE NO RESOLUTIVA**

**PUNTO VIGÉSIMO.- Dar cuenta del informe de Tesorería sobre cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales:** Figura en el expediente el siguiente informe de Tesorería de 31 de octubre de 2011, a los efectos de dar cuenta del mismo a los/as miembros de la Corporación:

“**INFORME DE TESORERIA**

**ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES**

**AYUNTAMIENTO Y AQUALAURO**

**REGISTRO INTERVENCION: Desde 7 Julio 2010**

**TRIMESTRE: TERCER TRIMESTRE 2011 (impagadas a 30 de SEPTIEMBRE 2011)**

**FECHA EMISION INFORME: 31 Octubre 2011 PLENO: Noviembre 2011**

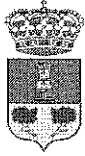
*La funcionaria que suscribe, como Tesorera del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Aqualauro, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:*

**HECHOS**

*Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), y cuya articulado es de*

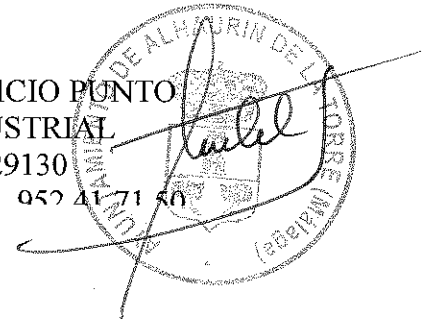
C.I.F. P-2900700-B





AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50



*importancia por afectar a los poderes adjudicadores en los plazos de pago, el procedimiento de reclamación de deudas y de rendición de informes.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

*Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:*

*“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.  
...”*

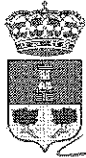
*Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.*

#### ÁMBITO DE APLICACIÓN

*El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 se ciñe, de conformidad con lo contemplado en su artículo Primero. Dos que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

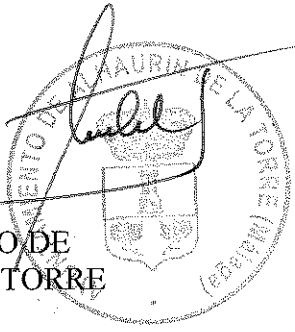
*“Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Ley:*

- a. Los pagos efectuados en las operaciones comerciales en las que intervengan consumidores.*
- b. Los intereses relacionados con la legislación en materia de cheques, pagarés y letras de cambio y los pagos de indemnizaciones por daños, incluidos los pagos por entidades aseguradoras.*



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

*c. Las deudas sometidas a procedimientos concursales incoados contra el deudor, que se regirán por lo establecido en su legislación especial.”*

*Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realicen los citados poderes adjudicadores, para la ejecución de los contratos de los contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.*

*Quedan excluidos pues todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.*

#### RECORTE EN PLAZOS DE PAGO

*El artículo tercero de la ley 15/2010 ha modificado el artículo 200-4º de la Ley de Contratos del Sector Público, que pasa a tener la siguiente redacción:*

*“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, ... y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro .... Cuando no proceda la expedición de certificación de obra y la fecha de recibo de factura ... sea anterior a la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación.”*

*Dicho plazo de pago tan perentorio de 30 días se ha visto ampliado por el artículo 3.3 de la Ley 15/2010, que introduce una nueva Disposición transitoria Octava en la Ley de Contratos del Sector Público, con la siguiente redacción:*

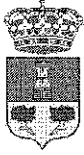
*“Disposición transitoria octava. Plazos a los que se refiere el artículo 200 de la Ley. El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley ... se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.*

*Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días ...*

*Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días ...*

*Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días ...”*

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELEFONO 952 41 71 50



*El informe de Tesorería versará pues sólo sobre las obligaciones de pago de los plazos de la Ley 15/2010 que son las que provienen de:*

- los contratos celebrados con posterioridad al 7 de julio de 2010.
- aquellos gastos que sean de tracto sucesivo y contratos de adhesión (suministro de teléfono, etc) que no se imputan a una operación AD.

*No se relacionan (aunque les es de aplicación las consecuencias por impago y el procedimiento de reclamación) aquellas facturas y certificaciones pendientes de pago:*

- referidas a operaciones ADs contabilizadas previo al 7 de julio
- referidas a ejercicios cerrados

#### *DIA DE INICIO DEL CÓMPUTO*

*La modificación del art. 200.4 de la Ley de Contratos del Sector Público acortando el plazo de pago a contar desde la expedición de la factura ha de ser interpretada conforme a la normativa tributaria que establece plazos tasados para la expedición y remisión de las facturas. Así como las STS como la de 26 de marzo de 1996 que fijan como fecha de inicio del cómputo para el pago el de la presentación ante la Administración.*

*Considerando que:*

*el art. 15 del RD 1496/2003 establece la obligación del proveedor de remisión de las facturas o documentos sustitutivos en el mismo momento de su expedición*

*el art. 4.2 de la Ley 3/2004 asimismo les obliga a hacer llegar la factura a sus clientes antes de que se cumplan 30 días desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o prestación de servicios.*

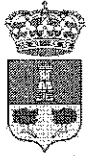
*y a la vista del art. quinto.2 de la Ley 15/2010 que obliga que toda factura o documento contractual sea registrada previamente por Intervención*

*Es argumentable que el tiempo que el proveedor tarde en cumplir con su obligación de presentar la factura expedida en el Registro no puede perjudicar los plazos de pago ya acortados para la Administración, máxime con las nuevas gravosas consecuencias si se retraso. Sin perjuicio que por la Administración se informe detalladamente al proveedor del circuito de tramitación de facturas.*

*El inicio del plazo de pago considerado para el Informe es:*

- la de la entrada en el Registro de Intervención de la factura para servicios y suministros. Si hubiera sido registrada en el Registro General deberá darse instrucciones para que inmediatamente sea remitida al Registro de Facturas y documentos justificativos dependiente de Intervención (+). Si el proveedor optara por agrupar facturas dentro de los 15 días (art. 4.4 Ley 3/2004), la fecha de inicio del

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

*cómputo será la fecha correspondiente a la mitad del período de la factura resumen periódica o de la agrupación periódica de facturas de que se trate*

*- la de la expedición de la certificación de obras porque por especialidad en la normativa del IVA la obligación de expedir la factura es al devengo bien porque se ha producido un pago anticipado bien porque se ha recepcionado la obra. En el supuesto de que se retrasase su expedición sin justificación respecto el plazo legal, el de 10 días salvo Pliego de condiciones, se considera tácitamente el del registro de la relación valorada.*

### CONSECUENCIAS DEL IMPAGO

*La Ley 3/2004 establece dos consecuencias económicas:*

*“Art 5. El obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor”*

*“Art. 8. 1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a reclamar una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste. En la determinación de estos costes de cobro se aplicarán los principios de transparencia y proporcionalidad respecto a la deuda principal. La indemnización no podrá superar, en ningún caso, el 15 por ciento de la cuantía de la deuda, excepto en los asos en que la deuda no supere los 30.000 euros en los que el límite de la indemnización estará constituido por el importe de la deuda de que se trate.*

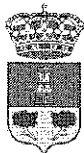
*2. El deudor no estará obligado a pagar la indemnización establecida en el apartado anterior cuando no sea responsable del pago.”*

### PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA DEUDA

*El artículo tercero de la ley 15/2010 añade un nuevo artículo 200 bis de la Ley de Contratos del Sector Público, que pasa a tener la siguiente redacción:*

*“Transcurrido el plazo a que se refiere el art.200.4 de esta Ley, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda. El órgano judicial adoptará la medida cautelar, salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida*

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 052 41 71 50



*cautelar se limitará a esta última. La sentencia condenará en costas a la Administración demandada en el caso de estimación total de la pretensión del cobro.”*

#### CONTENIDO DEL INFORME

*La IGAE ha emitido su primer informe de cumplimiento y el MEH ha publicado las directrices en forma de Guía que ha de cumplir el informe de morosidad. Tras publicarse dicha guía en la web del MEH, las empresas informáticas, entre las que figura TAO, se han comprometido a la adaptación informáticas de los programas contables con anterioridad al 30 de septiembre de 2011.*

*Mientras tanto, la confección del presente informe se ha tenido que efectuar con la información actual del programa de TAO que recoge el siguiente concepto en su listado “Facturas contabilizadas pendientes de pago a 30/09/2011” detallando las facturas registradas en el Registro de facturas dependiente de Intervención que a fecha 30 de septiembre de 2011 han sido reconocidas y están pendientes de pago superando el plazo de 50 días vigente para 2011.*

*Tanto para el Ayuntamiento como para Aqualauro no hay ninguna factura que incumpla el plazo de pago establecido por Ley de las reconocidas contablemente a 30 de septiembre de 2011.*

*El próximo informe de cumplimiento de plazos será el correspondiente al cuarto trimestre de 2011 y por tanto si se ha implantado la actualización de TAO exigida por el MEH el contenido y formato se adecuará a la misma a partir del 31 de diciembre.*

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

*Es cuanto se ha de informar, PROPONIÉNDOSE que del presente informe se dé cuenta al Pleno de la Corporación y en todo caso, que se dé traslado por el Sr. Presidente en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Pleno, del presente informe y sus Anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Mº Economía y Hacienda así como al órgano competente de la CA de Andalucía.*

*En Alhaurín de la Torre, a 31 de octubre de 2011. LA TESORERA MUNICIPAL. Fdo: Mª del Rocío Claros Peinado.”*

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que con este informe se da cumplimiento a lo establecido en la Ley.

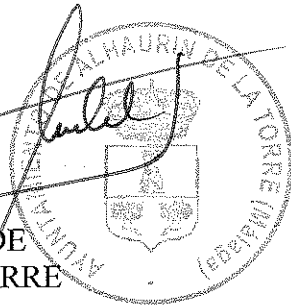
**PUNTO VIGÉSIMOPRIMERO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.:** Se someten a conocimiento del Pleno los

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

Decretos/Resoluciones desde el número 1643, de 3 de noviembre de 2011, hasta el número 1805, de 5 de diciembre de 2011.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., preguntó por el Decreto número 1759, relativo al pago de gastos de un viaje a Tenerife, indicándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que el viaje fue en respuesta a una invitación del Ayuntamiento de Tenerife, a raíz de la actuación de un artista de allí, habiendo sido muy provechoso el viaje que hicieron D. Mario Pérez y D. Gerardo Velasco.

D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Turismo y Fiestas, dijo que estuvieron en Santa Cruz de Tenerife y que el Alcalde de allí estaba muy agradecido por haber contratado a un artista canario; dijo que se le llevó información de las actividades de Juventud y le llevaron 15 discos de artistas locales; afirmó que también contactaron con productores y eso propiciará que este año, posiblemente, se contrate las actuaciones de los artistas con otra empresa; y dijo que lo único que ha pagado el Ayuntamiento han sido los billetes de avión y que el resto de gastos se los han costeadado ellos de su bolsillo.

Dña. Brénea Chaves preguntó por el Decreto número 1801, relativo a la suspensión de las obras de movimientos de tierra en el antiguo vertedero de Torrealquería, pues parece que el decreto se hizo, tras haber traído ella las fotografías y haberlo denunciado y preguntó cómo iba a quedar el tema del vertedero y si iba a quedar bien sellado para que no haya problemas.

Dña. Carmen Doblás Torralvo, Concejala Delegada de Servicios Operativos, dijo que ella lo sabía por denuncias de los vecinos.

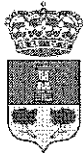
D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que le había preguntado al Sr. Herrera por el tema y le había dicho que no sabía nada.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, le dijo a D. Jorge Sánchez que éste le había preguntado por el asunto en el Patronato y que él le dijo que ya había mandado al Patrulla Verde dos semanas antes, informándole que al principio era sólo el arado del terreno, pero después vieron que se estaba sacando basura del vertedero e, inmediatamente, se firmó el decreto de paralización del movimiento de tierras, además, afirmó, parte de los terrenos son municipales y, en consecuencia, se están preparando los oportunos expedientes, además de que se va a poner una cadena.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que parece que se ha producido un daño medioambiental, pues se han arrancado palmeras, por lo que deben pagar la multa más alta posible.

Dña. Brénea Chaves preguntó por el Decreto número 1786, en el que hay anulación de gastos, indicándole el Sr. Alcalde que se trata de 133 registros para el pago

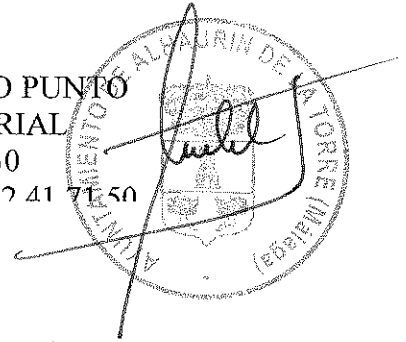
C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELEF 952 41 71 50



a proveedores, pero que es posible que haya habido algún error, por lo que, si tiene alguna duda, se puede llegar por Intervención para que se lo aclaren, indicándole D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, que lo miraría.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, preguntó, en relación con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 01/12/11, punto 14, por qué se deniega la segregación de la parcela cuando en 1992 sí se autorizaba, indicándole el Sr. Herrera que en Platero, hace años, las parcelas eran de 800 metros cuadrados, pero el pleno estableció una fecha tras la cuál no se permiten parcelas menores de 800 metros, por lo que se aplican las Normas Subsidiarias, manifestando el Sr. Guanter que no cuadra el I.B.I. con los metros de la parcela, contestándole el Sr. Herrera que el I.B.I. varía del catastro a la escritura, que el catastro es recaudación y va en función de los metros, por lo que, si hay algún error, debería reclamarlo.

D. Joaquín Villanova dijo que en catastro hay muchos fallos y hay que reclamarlos.

D. Ramón Guanter dijo, en relación con el movimiento de tierras en el antiguo vertedero, que él ha visto lo que se ha hecho allí y es sólo cavar para sembrar y si en su día había un vertedero, se hizo un mal sellado, pero él no defiende nada, contestándole el Sr. Herrera que se trata de terrenos municipales, replicándole el Sr. Guanter que son del IARA y que tiene derecho a sembrar, pero no ha hecho movimiento de tierras.

D. Salvador Herrera dijo que la Junta ha enajenado los terrenos del IARA y algunas personas que comprar intentan apropiarse de los terrenos aledaños.

El Sr. Alcalde le pidió al Concejal Delegado de Seguridad, D. Gerardo Velasco Rodríguez, que en las notificaciones urgentes, como ésta del vertedero, se realicen con mayor celeridad; y dijo que la Junta ha vendido a precios de saldo.

Dña. Brénea Chaves dijo que se están levantando basuras y que creía que antes de vender ese tipo de terrenos había que informar a los colindantes, los cuáles tienen preferencia de compra.

El Sr. Alcalde dijo que se han solicitado dos parcelas con restos históricos pero el IARA puede vendérselas a otros.

Dña. Brénea Chaves preguntó si el comprador es agricultor, indicándole el Sr. Alcalde que no lo sabe, pero que lo que perjudica al Ayuntamiento es la usurpación de terrenos.

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 052 41 71 50

**PUNTO VIGESIMOSEGUNDO.- Ruegos y preguntas:** Dña. Patricia Alba Luque, Portavoz del P.S.O.E., dijo que la Fundación le ha retirado a una familia un cheque de comida de 30 euros por haber comprado un queso, por lo que pide información al respecto, indicándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que se informaría.

Dña. Patricia Alba preguntó por el horario del parque japonés, indicándole el Sr. Alcalde que se está mejorando, pero que se está limitado por la contratación del personal.

Dña. Patricia Alba dijo que la entrada del colegio Algazara está muy sucia y que el parque de los patos está muy sucio y tiene defectos en el tobogán, indicándole el Sr. Alcalde que se están haciendo mejoras en el parque y que se está buscando una depuradora para el agua de los patos y, en relación con el colegio, dijo que se ha pasado por allí y no ha visto suciedad.

Dña. Patricia Alba dijo que en la publicidad de la I Feria del Comercio se estaba cobrando una cantidad por el stand y ponía que el Ayuntamiento lo organizaba, cuando eso no era así.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Comercio, dijo que se está usando el nombre del Ayuntamiento sin su consentimiento y que se cobraba por algo que, al final, no se ha producido, por lo que cuando se enteró llamó al organizador y le echó una gran bronca.

Dña. Patricia Alba dijo que los comerciantes van a denunciar porque se ha quedado con su dinero y dijo que pide una declaración del Ayuntamiento para que se limpie el nombre de la institución.

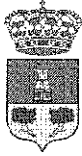
D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que en un acto de Torrijos vio la chapuza que ha hecho el Ayuntamiento en la sede, pues las rejas se salen, indicándole el Sr. Alcalde que se arregló la cubierta y está bien hecho, pero se enterará del asunto, si bien al Ayuntamiento no ha llegado ninguna reclamación.

Siendo las catorce horas y cinco minutos D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., abandonó la sala.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, le preguntó a la Concejala Delegada de Servicios Operativos, Dña. Carmen Doblás Torralvo, qué ocurría con la fianza de las casetas de feria; y al Sr. Herrera le dijo que si bien se había cerrado el negocio de compraventa de vehículos, quería saber qué sanción se le va a poner a esa persona que ha estado lucrándose 8 años, sobre todo cuando se quiere castigar a un agricultor por un delito contra el medio ambiente.

C.I.F. P-2900700-B





AYUNTAMIENTO DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO  
INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL F 952 41 71 50

El Sr. Alcalde dijo que el delito medioambiental es más dañoso que el otro, pues una planta puede tardar años en crecer y le pidió al Sr. Guanter que no defendiera a ese agricultor.

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, dijo que miraría lo que ocurre con la fianza de las casetas.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que parece que los contenedores de recogida de vidrio están disminuyendo en el municipio, por lo que preguntó si tenían conocimiento de ello, contestándole D. Salvador Herrera que esa recogida la lleva una empresa privada, aclarándole la Sra. Doblas que es posible que no haya volumen suficiente de recogida.

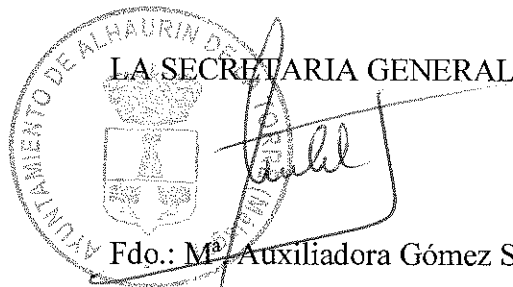
D. Juan Manuel Mancebo preguntó cuándo se van a poner en uso las pistas de tenis de El Encuentro, contestándole el Sr. Alcalde que falta la autorización de Industria para el enganche eléctrico, por lo que estamos ya en la fase final.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que hay mociones que se tratan en la Junta de Gobierno Local, como la de la retirada de las casetas de venta y la del punto de recogida de residuos en arroyo El Pinar, que deberían tratarse en pleno, contestándole D. Salvador Herrera que las casetas de madera se van a eliminar y las de obra se están usando aún, pero se está planteando su uso para otras cosas, pero ya se verá y, en cuanto al punto de recogida, dijo que ya se le informó que se están realizando los movimientos de tierra junto al Punto Limpio para reubicarlo allí, pero, debido a las lluvias han habido retrasos, por lo que cree que estará listo para el verano.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº.  
EL ALCALDE

Fdo.: Joaquín Villanoya Rueda



Fdo.: Mª Auxiliadora Gómez Sanz

C.I.F. P-2900700-B